



JUZGADO
DIRECCIÓN

148
78 Avd Municipal de Bogotá D.C.
Calle 19 # 13A-12 p.0013

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 C.G.P.

SEÑOR(A)

DD/MM/AA

16 ene /17.

NOMBRE:

Liliana del pilar Jimenez Villalba

DIRECCIÓN:

Calle 6 # 5-19 casa 21
Interior 2.

Servicio postal autorizado

CIUDAD:

Soacha - Condinamanta

Fecha de Providencia

Numero de radicación de
Proceso

Naturaleza del Proceso

2013-1034

esewhuo

26 Ago -2013.

28 Jul -2014.

DEMANDANTE

DEMANDADO

Indo de Empleado Lafayette. Carlos Antonio Martinez H.
Liliana del pilar Jimenez V.

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 26 del mes 08 del año 2013 donde se admitió la demanda ___ profirió mandamiento de pago X, ordeno citarlo ___ o dispuso ___
del 28 julio de 2014 que ordena integrar el litis consorcio nuevo
Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar al día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO, ANEXO COPIA INFORMAL DE:

DEMANDA



AUTO
ADMISORIO



MANDAMIENTO
DE PAGO



Auto que
ordena integrar
litis consorcio nuevo



Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

C.C.

99716651 2/11

Nota. en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

16 Ene 2017



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA TEL. 2842506

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil trece (2013)

Ref: Proceso No. 11001400304420130103400

1. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva hipotecaria de MENOR CUANTÍA, en contra de CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y a favor de FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE, por las siguientes sumas de dinero:
 - Por \$22.790.732,00 Mcte., por concepto de CAPITAL incorporado al pagaré No. 08003767.
 - Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizado por la Superbarcaria y desde que se hizo exigible cada obligación hasta que se verifique su pago total.
 - En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.
2. NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 314 a 320 del C. de P.C., haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y/o para contestar la demanda.
3. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40434724. Por secretaría oficiase como corresponda.
4. RECONOCER personería jurídica al abogado ESTEBAN DAVID DEAZA RAMÍREZ como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO
No. 99 el 28 de agosto de 2013.

28
16
2013
CORTE
BOGOTÁ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
PARA ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio del año dos mil catorce (2014)

REF.: 2013 - 1034

Revisado el expediente de la referencia se observa que cumple con los requisitos previstos en los Acuerdos Nos. PSAA13-9962, prorrogado por el Acuerdo PSAA14-10068, PSAA13-9984 y PSAA13-9991 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, por lo que se

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: Se acepta la sustitución que hace el Dr. Esteban David Deaza Ramírez al poder que le fue conferido como apoderado (a) de la parte actora.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar a la Dra. Elena Casadiego Martínez, como apoderada sustituta de la parte actora, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

TERCERO: Como quiera que el inciso 3° del artículo 554 del C de P. C., establece que: "La demanda deberá dirigirse contra el actual propietario del inmueble, la nave o la aeronave materia de la hipoteca o de la prenda", y con el fin de evitar futuras nulidades el despacho ordena integrar el *litis consorcio necesario* y llamar al proceso a la señora Liliana Pilar Jiménez Villalba, en calidad de demandada, por lo deberá notificarse conforme a lo previsto en el artículo 505 del C de P. C.

CUARTO: Por lo expuesto en el numeral que antecede, se ordena a la apoderada de la parte actora notificar al ejecutado, de la orden de apremio, junto con el auto de fecha 10 de julio de 2014 (fl.48) y éste proveído.

NOTIFÍQUESE,


NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

17-01

151

2FEB'17AM10:26187908

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

Senors
Juzgado 78 Civil Municipal de Bogota
E. S. b

Rad 2013-1034

Dh Lafayette.

Edo Carlos Antonio Martinez y ota

Actuando en calidad de oponente judicial de
la demandante, cundiente el presente escrito
respetuosamente un pronto allegar constancia
de haberse recibido el auto para notificación
de la Sra Juliana del pilar Jarama Villalba
y en el que se informa que "LA PERSONA A NO-
TIFICAR SE RESIDE EN ESTA DIRECCION"

Reiterandole respetuosamente una petición anterior
en el sentido se conuso una promesa para
hallar el domicilio de notificación a la Sra Ju-
liana del pilar Jarama Villalba, según lo orde-
nado por este despacho esto es con base en las
normas del C.P.C.

Dr. USK

Fallecimiento Carlos Rosado
CC 99716681 Upr
t. 156782 CST

memorial al Despacho



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

152

Certificado generado con el Pin No: 17020841773766560

Nro Matricula: 051-97851

Pagina 1

Impreso el 8 de Febrero de 2017 a las 12:50:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA

FECHA APERTURA: 12-07-2004 RADICACIÓN: 2004-45538 CON: ESCRITURA DE: 25-06-2004

CODIGO CATASTRAL: 257540101000011140801800000021COD CATASTRAL ANT: 2575401011140021801

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-40434724

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 526 de fecha 13-02-2004 en NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. LT G CASA 21 INT 2 CONJ CERRAD QUINT DEL PORTAL con area de 72.29 MTS2 con coeficiente de 0.630% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.628%, MEDIANTE E. 2569 DEL 20-03-09 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

AMPITEC LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A LAGOS DE MALIBU LTDA., POR E. 2346 DEL 20-05-2003 NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 874 DEL 11-07-2000 NOTARIA 60 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL AREA DEL LOTE DE MAYOR EXTENSION, IGUALMENTE SE ANUNCIAN INVERSAMENTE LAS CANTIDADES, AREAS NETAS Y BRUTAS DE LA MANZANA 8 Y 10 Y AF., POR E. 840 DEL 25-07-2001 NOTARIA 60 DE SANTA FE DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40376815, ESTA ADQUIRIO POR APOORTE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FINALCASA LTDA., POR E. 7853 DEL 26-12-95 NOTARIA 37 DE SANTA FE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A INDICAR EL AREA DEL INMUEBLE QUE SE APORTA, POR E. 1090 DEL 04-03-96 NOTARIA 37 DE SANTA FE DE BOGOTA), ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A TORRES DE TRIANA LUISA, TORRES DE BRIGARD DELIA MARIA, TORRES PUYANA MARCELA, CLAUDIA Y CARMEN ALICIA POR E. 1916 DEL 04-11-92 NOTARIA 17 DE BOGOTA, ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PUYANA DE TORRES ALICIA SEGUN SENTENCIA DEL 08-08-85 JUZGADO 19 C CTO DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PUYANA USCATEGUI ERNESTO Y MICHELSEN DE PUYANA ALICIA SEGUN SENTENCIA DEL 25-01-80 JUZGADO 10 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-550921.

FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): , 50S-40376815

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) TRANSVERSAL 6A #6-91 LT G CASA 21 INT 2 CONJ CERRAD QUINT DEL PORTAL

2) CALLE 6 5-19 CASA 21 LOTE G INT. 2 CONJ. RES. QUINTAS DEL PORTAL I ETAPA P.H. (ACTUAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

051 - 90207

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-11-1956 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5383 DEL 06-10-1956 NOTARIA 2 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUYANA ERNESTO

0

SNR

SECRETARÍA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020841773766560

Nro Matricula: 051-97851

Pagina 2

Impreso el 8 de Febrero de 2017 a las 12:50:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PUYANA DAVID

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-2004 Radicación: 2004-45538

Doc: ESCRITURA 526 DEL 13-02-2004 NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AMPITEC LTDA

NIT# 8301089801 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-06-2004 Radicación: 2004-45540

Doc: ESCRITURA 2504 DEL 17-06-2004 NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC 526 DEL 13-02-04 NOT 18. REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE CITAR EL AREA DE C/U DE LAS UNIDADES PRIVADAS Y ALINDERAS LAS AREAS DE CESIONES VIALES Y ZONAS TIPO A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AMPITEC LTDA

NIT# 8301089801 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-07-2005 Radicación: 2005-55293

Doc: ESCRITURA 5.875 DEL 30-06-2005 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$32,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR CAFAM OBLIGACION ESPECIAL DE RESTITUIR EL SUBSIDIO EN CASO DE ENAJENAR O ARRENDAR EN UN TERMINO DE 5 A/OS DESDE LA FECHA DE ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMPITEC LTDA

NIT# 8301089801

A: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR

CC# 39670824 X

A: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

CC# 80433197 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-07-2005 Radicación: 2005-55293

Doc: ESCRITURA 5.875 DEL 30-06-2005 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR

CC# 39670824 X

DE: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

CC# 80433197 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-07-2005 Radicación: 2005-55293

Doc: ESCRITURA 5.875 DEL 30-06-2005 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020841773766560

Nro Matricula: 051-97851

Pagina 3

Impreso el 8 de Febrero de 2017 a las 12:50:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR

CC# 39670824 X

DE: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

CC# 80433197 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-07-2005 Radicación: 2005-55293

Doc: ESCRITURA 5875 DEL 30-06-2005 NOTARIA 18 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR

CC# 39670824 X

A: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

CC# 80433197 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-09-2008 Radicación: 2008-90142

Doc: ESCRITURA 5665 DEL 06-08-2008 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR

CC# 39670824

A: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

CC# 80433197

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-11-2008 Radicación: 2008-110444

Doc: ESCRITURA 2794 DEL 05-11-2008 NOTARI 52 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA (CREDITO APROBADO DE \$26.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR

CC# 39670824 X

DE: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

CC# 80433197 X

A: EL FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA.FEL

NIT# 800195207

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-03-2009 Radicación: 2009-27826

Doc: ESCRITURA 2569 DEL 20-03-2009 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 526 DEL 13-02-04 CONJ CERRAD
QUINTAS DEL PORTAL.SE CAM BIAN 3 UNID DE VIVI.31.32.33 LT K INT 4.A LOCAL COMERCIALES 1.2.3.ART 7.SE CIERRA LAS M.I.40434788 AL
40434790 RES 0208 DEL 07-11-06 CUR 1 DE SOACHA.SE MODIF COEFICIENTES ART 77

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AMPITEC LTDA

NIT# 8301089801

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-08-2009 Radicación: 2009-68732



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020841773766560

Nro Matricula: 051-97851

Pagina 4

Impreso el 8 de Febrero de 2017 a las 12:50:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5714 DEL 10-07-2009 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 526 DEL 13-02-2004 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. EN SUS ARTS 53, 54 Y 55. CONJUNTO CERRADO QUINTAS DEL PORTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO CERRADO QUINTAS DEL PORTAL PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-08-2009 Radicación: 2009-68734

Doc: ESCRITURA 6293 DEL 29-07-2009 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 5714 DEL 10-07-2009 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A DEJAR PLENAMENTE ESTABLECIDO QUE LAS CASAS 31 32 Y 33 DEL INTERIOR 4 CAMBIARON SU USO AL DE LOCALES COMERCIALES Y CITAR SUS NUMEROS DE MATRICULA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO CERRADO QUINTAS DEL PORTAL PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-09-2013 Radicación: 2013-90625

Doc: OFICIO 1923 DEL 06-09-2013 JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 110014003044201301034.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE S.A.

A: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-6251 Fecha: 05-08-2005

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR OMSION EN SU OPORTUNIDAD ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23....

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-6251 Fecha: 05-08-2005

DIRECCION ACTUAL INCLUIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2010-17527 Fecha: 11-10-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2005-6616 Fecha: 16-08-2005

SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR EN CUANTO A QUE EL TURNO C2005-6251 NO QUEDO INCLUIDO EN EL SISTEMA Y SE RADICO NUEVAMENTE CON C2005-6616 ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 2 Radicación: C2005-6616 Fecha: 16-08-2005

SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR EN CUANTO A QUE EL TURNO DE RADICACION C2005-6251 NO QUEDO REGISTRADO EN EL SISTEMA Y SE RADICO NUEVAMENTE CON EL C2005-6616 ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: C2014-4549 Fecha: 13-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

151

Certificado generado con el Pin No: 17020841773766560

Nro Matricula: 051-97851

Pagina 5

Impreso el 8 de Febrero de 2017 a las 12:50:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

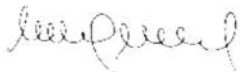
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-051-1-13911

FECHA: 08-02-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA

17-1/55

Señores
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE
DDO: CARLOS ANTONIO MARTINEZ Y OTROS
RAD: 2013-1.0034

FALCONERYS CARO ROSADO, mujer, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 156.382 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial del FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE, y parte demandante en este asunto, mediante el presente escrito y en atención a su requerimiento en auto anterior, respetuosamente me permito informarle que la hipoteca constituida por los aquí demandados y a favor del Banco Comercial Av Villas S.A., fue cancelada el 19 de septiembre de 2008, según anotación número 008 del Certificado de Libertad y Tradición que estoy anexando.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

De usted,

FALCONERYS CARO ROSADO
C.C. N° 49.716.681
T.P. N° 156.382

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

476

20FEB*17AM10:12114480

memorial al Despacho



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C.,

10 MAR 2017

REF: N° 110014003044-2013-01034-00

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación de la demandada Liliana Pilar Jiménez Villalba (fls. 135 a 151), adosadas por la parte actora, toda vez que en las mismas no se incluyó el auto de 10 de julio de 2014 (fl. 48), mediante el cual se corrigió la orden de apremio.

De otro lado, téngase en cuenta el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble objeto de garantía real (fls. 152 a 154), para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA

AFR

JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por
estado: No. 29
de hoy
La Secretaria

Señores

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

JUZGADO 78 CIVIL MPPA
13MAR'17AM10:43122498

15x

PROCESO EJECUTIVO BAJO RAD. 2013 – 1034
DTE. LAFAYETTE
DDO. CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ Y OTRA

Actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en atención al auto anterior, respetuosamente solicito lo siguiente.

1. En atención a la nota devolutiva de la oficina de instrumentos públicos de Soacha – Cundinamarca, respetuosamente le solicito al señor Juez, se sirva oficiar nuevamente a dicha entidad, para que se aclare la inscripción del embargo que pesa sobre el inmueble con Matricula Inmobiliaria 051-97851, en el sentido de precisar, en dicho folio de matrícula y mediante anotación “que obran como ejecutados, el señor CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, y la señora LILIANA DEL PILAR JIMENEZ VILLALBA” quienes tienen un derecho de propiedad del 50%, sobre el mencionado inmueble; hoy, en el certificado de Libertad y Tradición del inmueble, con Matricula Inmobiliaria 051-97851 y según anotación No. 013 del 17 de septiembre de 2013, solo aparece relacionado el señor CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, como único ejecutado.
2. Ruego se resuelva la solicitud de prórroga para realizar la notificación de la señora LILIANA DEL PILAR JIMENEZ VILLALBA, toda vez que como lo informo este Despacho “en las diligencias de notificación de la mencionada señora, no se incluyó el auto del 10 de julio de 2014”; además, que por error involuntario, las diligencias de notificación se realizaron con fundamento en las normas del C.G.P., siendo lo ordenado por este Despacho, que se realizaran con fundamento en las normas del C.P.C., mediante auto calendado 1 de noviembre de 2016.

De Usted,

FALCONERYS CARO ROSADO

C.C. No. 49.716.681 de Valledupar
T:P. No. 156.382 del C.S. de la J.

República de Colombia
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 14 Civil Municipal
de Bogotá
E.S. J. 14

Al despacho del (e) señor (a) _____

15 MAR. 2017

Observaciones _____

Secretaría: _____



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C.,

17 5 MAY 2017

REF.: 1100140030442003-0103400

En atención a la solicitud que antecede, y teniendo en cuenta las diferentes respuestas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se dispone:

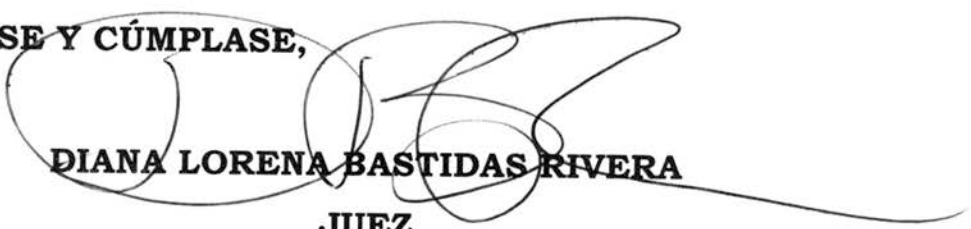
Se corrige el auto de fecha 22 de mayo de 2015 (fl. 70), en el sentido de indicar que por secretaría expídase oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, para que inscriba el embargo sobre el inmueble hipotecado identificado con el folio de matrícula **No. 051-97851** (antes 50S-40434724), respecto de la cuota parte que le corresponde a la ejecutada **Liliana Pilar Jiménez Vallalba**, quien también es demandada en este proceso, y no como allí se indicó. En lo demás se conserva incólume.

La parte actora deberá retirar y acreditar el diligenciamiento del oficio ordenado.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que notifique en debida forma a la ejecutada *Liliana del Pilar Jiménez Villalba* el auto que libró orden de pago y los proveídos de fechas 10 y 28 de julio de 2014 (fl. 48 y 50), conforme lo disponen los artículos 315 y 320 del C.P.C. y/o acredite el diligenciamiento del oficio ordenado en este auto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la elaboración por la secretarían del Juzgado del mencionado oficio, **so pena de que se**

decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA

JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.	
El auto anterior se notificó por estado: No.	64
de hoy	17 MAY 2017
La Secretaria	/



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá D.C., junio 27 de 2017
Oficio No. 2094

Señor (a)

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ZONA RESPECTIVA

Ciudad

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003044**20130103400**

Dte. : FONDO DE EMPLEADOS LA FAYETTE NIT. 800195207-6

Ddo. : CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ C.C. 80.443.197 Y

LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA C.C. 39.670.824

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veintidós (22) de mayo del dos mil quince (2015) proferido por el extinto Juzgado 35 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y auto de fecha quince (15) de mayo dos mil diecisiete (2017) proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 051-97851** de propiedad de la ejecutada LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA C.C. 39.670.824.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO.**

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Flower Caro Rosado
28-27-06-17
4:30 PM
Autorizada folio 127

2017-5-16

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN
PRODUCCIÓN
3635830

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-05-16 21:40:21			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - SOACHA CP:25754000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.			RADICADO 2013-1034			PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 315		
DESTINATARIO LILIANA DEL PILAR JIMENEZ VILLALBA			DIRECCIÓN CALLE 6 # 5 - 19 CASA 21 INTERIOR 2 QUINTAS DEL PORTAL 1 ETAPA P.H. CP:250052			CÓDIGO POSTAL 250052			NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 1000	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 13000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 13000	
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD <i>Aprobado correo</i> <i>396</i> 18 MAY 2017				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA DOC						Rehusado		No Reside		No Existe	
DESCRIPCIÓN T5021		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.]					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	MIN	TELÉFONO	



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510080299

TIPO DE NOTIFICACIÓN (315)

Radicado No 2013-1034

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día **18 DE MAYO DE 2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: LILIANA DEL PILAR JIMENEZ VILLALBA ✓

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE

DEMANDADOS: CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ Y LILIANA DEL PILAR JIMENEZ VILLALBA

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 6 # 5 - 19 CASA 21 INTERIOR 2 QUINTAS DEL PORTAL 1 ETAPA P.H. DE CUNDINAMARCA - SOACHA

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: MAURICIO CORREA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: *

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **19 DE MAYO DE 2017** en **BOGOTA D.C.**

Atentamente

NIT. 900 014.549-1
JAIME CAMACHO LONDONO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3635830

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-05-16 21:40:21				PAÍS DESTINO Colombia				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - SOACHA CP:25754000				OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA					
ENVIADO POR JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0				DIRECCIÓN				TELÉFONO					
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2013-1034				PROCESO EJECUTIVO				ARTÍCULO N° 315					
DESTINATARIO LILIANA DEL PILAR JIMENEZ VILLALBA				DIRECCIÓN CALLE 6 # 5 - 19 CASA 21 INTERIOR 2 QUINTAS DEL PORTAL 1 ETAPA P.H. CP:250052				CÓDIGO POSTAL 250052				NUM. OBLIGACIÓN					
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 1.00		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1		VALOR ASEGURADO 0		VALOR 13000		COSTO MANEJO		OTROS		VALOR TOTAL 13000	
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE						
MUESTRA DOC								D M A			Rehusado			No Reside		No Existe	
DESCRIPCIÓN T5021		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando									
								NOMBRE Y C.C.]									
								FECHA Y HORA DE ENTREGA									
								D M A			HORA		MIN		TELÉFONO		



No. Consecutivo

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN: CALLE 19 N°13ª – 12, PISO 13, EDIFICIO UCONAL ✓

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 315 DEL C.P.C

Señor(a): LILIANA DEL PILAR JIMENEZ VILLALBA

Fecha:

DD MM AAAA

09 / 05 / 2017

Dirección: CALLE 6 No. 5-19, CASA 21, INTERIOR. 2
QUINTAS DEL PORTAL 1ª ETAPA P.H.

Ciudad: SOACHA - CUNDINAMARCA

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de la providencia

2013-1034

/ EJECUTIVO

DD MM AAAA

/ 26 / Agosto / 2013

/ 10 / Julio / 2014

/ 28 / Julio / 2014 ✓

Demandante: FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE

Demandado: CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ Y LILIANA DEL PILAR
JIMENEZ VILLALBA

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2.00 p.m. a 5.00 p.m., con el fin de notificarle Personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Partes interesada

Nombres y apellidos

Firma

FALCONERYS CARO ROSADO

C.C. N° 49.716.681 de Valledupar

T.P. N° 156.382 del C. S. de la J.

No. Cédula de Ciudadanía



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEDA TEL. 2842506

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil trece (2013)

Ref: Proceso No. 11001400304420130103400

1. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva hipotecaria de MENOR CUANTIA en contra de CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y a favor de FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE, por las siguientes sumas de dinero:
 - Por \$22.790.732,00 Mcte., por concepto de CAPITAL incorporado al pagaré No. 08003767.
 - Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizado por la Superbarcaria y desde que se hizo exigible cada obligación hasta que se verifique su pago total.
 - En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.
2. NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 314 a 322 del C. de P.C., haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y/o para contestar la demanda.
3. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40434724. Por secretaría oficiase como corresponda.
4. RECONOCER personería jurídica al abogado ESTEBAN DAVID DEAZA RAMÍREZ como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,


LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO
No. 99 el 28 de agosto de 2013





JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ TEL:2842506

Bogotá D.C., Diez (10) de Julio de dos mil catorce (2014)

Ref: Proceso No. 11001400304420130026000

Visto el informe secretarial y en virtud al curso procesal, el Despacho
DISPONE:

1.- CORREGIR con base en lo normado por el artículo 310 del C. de P. Civil, el mandamiento de pago datado 26 de agosto de 2013 (fl. 33), en el sentido de indicar que el presente procesos de MÍNIMA CUANTÍA, y no como erróneamente se señaló en el auto objeto de corrección.

En lo demás se mantiene incólume el auto memorado.

2.- ORDENAR que por secretaría se remita el presente expediente al Juzgado 35 Civil Municipal de Mínima Cuantía, toda vez que las pretensiones de la demanda para la fecha de presentación de la demanda no superaban los 40 S.M.M.L.V., en efecto téngase en cuenta lo siguiente:

- Pagaré por valor de \$22.790.732,00 Mcte.,
- Intereses sobre la suma anterior desde que se hizo exigible la obligación y hasta la presentación de la demanda:

RES	VIGENCIA		INT ANUAL	TASA	CAPITAL	DIAS	INT MES	ACUMULADO DEUDA GLOBAL MES A MES	ABONOS	ACUMULADO DEUDA GLOBAL MES A MES MENOS ABONOS
	DESDE	HASTA	PERCEN TO							

01/07/2013	30/07/2013	20,34	2,3323	\$	22.790.732,00	5	\$ 88.592,62	\$ 88.592,62	\$ -	\$ 88.592,62
01/08/2013	30/08/2013	20,34	2,3323	\$	22.790.732,00	12	\$ 212.622,29	\$ 301.214,91	\$ -	\$ 301.214,91
01/09/2013	30/09/2013	20,34	2,3323			30	\$ -	\$ 301.214,91	\$ -	\$ 301.214,91
01/10/2013	31/10/2013	19,85	2,2805			30	\$ -	\$ 301.214,91	\$ -	\$ 301.214,91
01/11/2013	30/12/2013	19,85	2,2805			30	\$ -	\$ 301.214,91	\$ -	\$ 301.214,91
01/12/2013	31/12/2013	19,85	2,2805			30	\$ -	\$ 301.214,91	\$ -	\$ 301.214,91
01/01/2014	31/01/2014	19,65	2,2594			30	\$ -	\$ 301.214,91	\$ -	\$ 301.214,91
01/02/2014	28/02/2014	19,65	2,2594			28	\$ -	\$ 301.214,91	\$ -	\$ 301.214,91
01/03/2014	31/03/2014	19,65	2,2594			30	\$ -	\$ 301.214,91	\$ -	\$ 301.214,91
01/04/2014	30/04/2014	19,63	2,2572			30	\$ -	\$ 301.214,91	\$ -	\$ 301.214,91

\$ 301.214,91



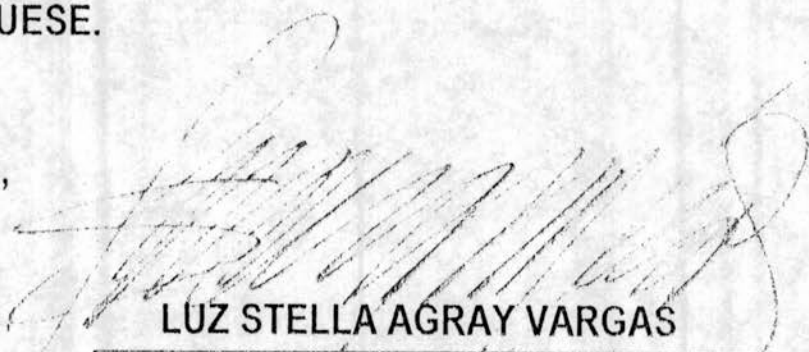
166

En consecuencia para la fecha de presentación de la demanda, la pasiva adeudaba un total de \$23.091.946,00 Mcte., suma que tal y como se señaló, no supera los 40 S.M.M.L., razón por la cual este Juzgado no tiene competencia para continuar conociendo del presente proceso puesto que como quedó enunciado, es una demanda de mínima cuantía.

3.- REALIZAR las constancias de la cantidad de cuadernos y folios que se remiten y efectuar las desanotaciones a que hubiere lugar en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 14 de Julio de 2014
Notificado por anotación en ESTADO

No. 72 de esta misma fecha.

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA

Cm



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
PARA ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio del año dos mil catorce (2014)

REF.: 2013 - 1034

Revisado el expediente de la referencia se observa que cumple con los requisitos previstos en los Acuerdos Nos. PSAA13-9962, prorrogado por el Acuerdo PSAA14-10068, PSAA13-9984 y PSAA13-9991 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, por lo que se

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: Se acepta la sustitución que hace el Dr. Esteban David Deaza Ramírez al poder que le fue conferido como apoderado (a) de la parte actora.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar a la Dra. Elena Casadiego Martínez, como apoderada sustituta de la parte actora, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

TERCERO: Como quiera que el inciso 3º del artículo 554 del C de P. C., establece que: "La demanda deberá dirigirse contra el actual propietario del inmueble, la nave o la aeronave materia de la hipoteca o de la prenda", y con el fin de evitar futuras nulidades el despacho ordena integrar el litis consorcio necesario y llamar al proceso a la señora Liliana Pilar Jiménez Villalba, en calidad de demandada, por lo deberá notificarse conforme a lo previsto en el artículo 505 del C de P. C.

CUARTO: Por lo expuesto en el numeral que antecede, se ordena a la apoderada de la parte actora notificar al ejecutado, de la orden de apremio, junto con el auto de fecha 10 de julio de 2014 (fl.48) y éste proveído.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

COPIA
RECIBIDA
BOGOTÁ D.C.
2014

Señores

JUZGADO 78 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

23 JUN 17 PM 4:10 158368

REF. PROCESO EJECUTIVO

DTE. FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE

DDO. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

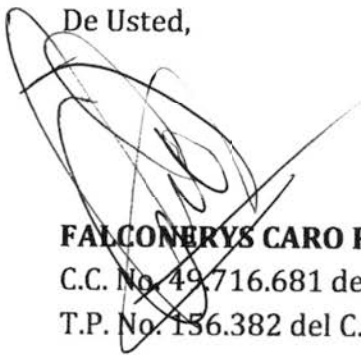
RAD. 2013-1034

320 para la firma

FALCONERYS CARO ROSADO, mujer, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito me permito aportar el citatorio de notificación de la señora LILIANA DEL PILAR JIMÉNEZ, con la correspondiente constancia de recibido expedido por la empresa de mensajería.

Solicito respetuosamente se sirva confeccionar el aviso de notificación de la señora LILIANA DEL PILAR JIMÉNEZ, todo de conformidad a lo previsto en el código de procedimiento civil.

De Usted,



FALCONERYS CARO ROSADO

C.C. No. 49.716.681 de Valledupar

T.P. No. 156.382 del C.S de la J.



No. Consecutivo

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN: CALLE 19 N°13ª – 12, PISO 13, EDIFICIO UCONAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO JUDICIAL ART. 320 DEL C.P.C CON COPIA DE LA DEMANDA Y COPIA DE LA PROVIDENCIA

Señor(a): LILIANA DEL PILAR JIMENEZ VILLALBA

Fecha:
DD MM AAAA

Dirección: CALLE 6 No. 5-19, CASA 21, INTERIOR. 2
QUINTAS DEL PORTAL 1ª ETAPA P.H.

- 12 8 JUN 2017

Ciudad: SOACHA - CUNDINAMARCA

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia
		DD MM AAAA
<u>2013-1034</u>	<u>EJECUTIVO</u>	<u>/ 26 / Agosto / 2013</u>
		<u>/ 10 / Julio / 2014</u>
		<u>/ 28 / Julio / 2014</u>

Demandante: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE

Demandado: CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ Y LILIANA DEL PILAR JIMENEZ VILLALBA

Por medio de este **AVISO** le notifico las providencias calendadas del día 26 Agosto 2013, 10 Julio 2014 y 28 Julio 2014. donde se profirió mandamiento de pago, se corrigió el mandamiento de pago y se ordenó citarla; igualmente le hago entrega de una copia informal de la demanda

Anexo copia de la demanda y las 3 providencias referenciadas

Se le advierte que esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Empleado responsable

Partes interesada

Nombres y apellidos

Firma

FALCONERYS CARO ROSADO
C.C. N° 49.716.681 de Valledupar
T.P. N° 156.882 del C. S. de la J.

Firma

Flower Jose Cero
C.C. No. 77.091.248
28-06-17
5:00 PM

Recibido en el
Nombre de
Designado a cargo de
En calidad de

Al despacho del (e) señor _____

06 JUL 2017

Observaciones Se recibe

Secretaría: ✓

24517-2017
SECRETARÍA
7 de Julio

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN
PRODUCCIÓN**
3643118

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-06-29 22:23:47			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - SOACHA CP:25754000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2013-1034			PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 320		
DESTINATARIO LILIANA DEL PILAR JIMENEZ VILLALBA				DIRECCIÓN CALLE 6 # 5 - 19 CASA 21 INTERIOR 2 QUINTAS DEL PORTAL 1 ETAPA P.H. CP:250052				CÓDIGO POSTAL 250052		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 400		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1		VALOR ASEGURADO 0	VALOR 13000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 13000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA	DOC					D M A			Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN DEMANDA Y AUTOS						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando						
T5021		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA Y HORA DE ENTREGA			NOMBRE Y C.C.]			
						D M A			HORA MIN TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



No. Consecutivo

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN: CALLE 19 N° 13ª – 12, PISO 13, EDIFICIO UCONAL ✓

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO JUDICIAL ART. 320 DEL C.P.C CON COPIA DE LA DEMANDA Y COPIA DE LA PROVIDENCIA

Señor(a): LILIANA DEL PILAR JIMENEZ VILLALBA

Fecha:
DD MM AAAA
28 JUN 2017

Dirección: CALLE 6 No. 5-19, CASA 21, INTERIOR 2,
QUINTAS DEL PORTAL 1ª ETAPA P.H.

Ciudad: SOACHA - CUNDINAMARCA

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia
		DD MM AAAA
<u>2013-1034</u>	<u>/ EJECUTIVO</u>	<u>/ 26 / Agosto / 2013</u>
		<u>/ 10 / Julio / 2014</u>
		<u>/ 28 / Julio / 2014</u>

Demandante: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE

Demandado: CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ Y LILIANA DEL PILAR
JIMENEZ VILLALBA

Por medio de este **AVISO** le notifico las providencias calendadas del día 26 Agosto 2013, 10 Julio 2014 y 28 Julio 2014. donde se profirió mandamiento de pago, se corrigió el mandamiento de pago y se ordenó citarla; igualmente le hago entrega de una copia informal de la demanda

Anexo copia de la demanda y las 3 providencias referenciadas

Se le advierte que esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Empleado responsable

Partes interesada

Nombres y apellidos

Firma



FALCONERYS CARO ROSADO
C.C. N° 49.716.681 de Valledupar
T.P. N° 156.382 del C. S. de la J.

Firma



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO
E S D

REF
DEMANDANTE
DEMANDADO

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE
CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ

ESTEBAN DAVID DEAZA RAMIREZ, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado (a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor JOSE MARIA YOSHIE ECIMA VALBUENA, con C.C. 79.294.182, de Bogotá quien funge como representante legal suplente de FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE con Nit: 800.195.207-6 por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho Demanda ejecutiva Hipotecario de MENOR cuantía contra el señor CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ mayor y vecino de esta ciudad, para que se libre a favor de mi mandante y en contra del demandado, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

I. HECHOS:

PRIMERO: El señor, CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ identificado con C.C. No. 80.433.197 de Bogotá se obligó para con mi mandante en la suma de VENTIDOS MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA MIL, SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$22.790.732) M/Cte., para lo cual suscribió un título valor representado en el título valor Pagare, No 08003767 a favor de FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE para hacerse efectiva en la ciudad de Bogotá.

SEGUNDO: Así mismo, el señor CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ otorgó mediante Escritura Pública No. 2794 del 05 de Noviembre de 2008 ante la Notaría 52, del Círculo de Bogotá, hipoteca Global Abierta de primer grado sobre el inmueble distinguido con la nomenclatura urbana número Antes TRANSVERSAL 6A No 6-91, Hoy Calle 6 No. 5-19 CASA 21 INT 2 QUINTA DEL PORTAL de la ciudad de Soacha Gundinamarca, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S 40434724, para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones, además de comprometer su responsabilidad personal.

TERCERO: El deudor tanto en el título valor mencionado como en el instrumento público señalado, se obligó a pagar la suma mutuada a favor del señor FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE para hacerse efectiva en la ciudad de Bogotá.

CUARTO: El señor CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ se obligó a pagar a favor de mi mandante durante el plazo intereses a la tasa máxima autorizado por la ley sobre la suma a capital entregada a título de mutuo.

QUINTO: El señor CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ se obligó a pagar a favor de mi mandante intereses moratorios sobre el capital insoluto desde el momento en que incurriera en mora a la tasa máxima autorizado por la ley.

129 2017



26

SEPTIMO: Se condene El valor de agencias en derecho, costas procesales y demás gastos que se causen en razón del presente proceso

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil; artículos 75, 76, 77, 84, 252, 488, 554, 555 y 557 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, artículo 80 Decreto 960 de 1970

IV. TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el título XXVII, capítulo VII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

V. COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual estimo en más de treinta y seis millones de pesos (\$ 36.000.000). Por concepto de capital insoluto mas intereses moratorios a la fecha de la presentación de la demanda de conformidad con el numeral 2 artículo 20 del C.P.C. reformado por la Ley 1395 de 2010.

VI. PRUEBAS

Solicito señor Juez, sean valoradas como pruebas las siguientes:

Documentales:

- 1-Pagare.
- 2-Carta de Instrucciones.
- 3-Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria.
- 4-Certificado de Existencia y Representación Legal.
- 5-Certificado de intereses expedida por la Superintendencia Financiera.

VII. ANEXOS

Anexo con la demanda los siguientes documentos:

1. Poder a mi favor.
2. Copia de la demanda para archivo.
3. Copia de la demanda para traslado

2017



124
25

SEXTO: El demandado **CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ** en el pagaré y en la escritura pública contentiva del gravamen hipotecario, facultaron al **FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE** para exigir el pago del capital y los intereses antes de la expiración del plazo mencionado si incurria en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos.

SEPTIMO: El demandado no ha pagado al **FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE** su acreedor, ni el capital, ni los intereses.

OCTAVO: El señor **CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ** es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

NOVENO: Los documentos que acompaño contienen una obligación clara expresa y actualmente exigible a cargo del demandado, para adelantar el presente proceso con el fin de obtener el recaudo total de la obligación demandada.

DECIMO: Estoy obrando en calidad de apoderado para el cobro judicial del demandado.

II. PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago a favor de **FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE** y en contra de **CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ** por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: Por la suma de VENTIDOS MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA MIL, SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$22.790.732) M/Cte., por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré N° 08003767 otorgado por el señor **CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ**.

SEGUNDO: Los intereses corrientes y moratorios liquidados mes a mes a la tasa máxima legal mensual efectiva de conformidad a lo estipulado en la certificación de la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible la obligación hasta que se satisfagan las pretensiones y su pago total.

TERCERO: Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, ubicado Antes TRANSVERSAL 6A No 6-91, Hoy Calle 6 No. 5-19 CASA 21 INT 2 QUINTA DEL PORTAL de la ciudad de Bogotá, número de matrícula inmobiliaria 50S-40434724.

CUARTO: Oficiase al registrador de instrumentos públicos de Bogotá zona sur, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40434724 y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

QUINTO: Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 6° del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

SEXTO: Solicito desde este momento para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta concurrencia de capital, intereses y gastos, en el evento de quedar desiertas la primera y segunda licitaciones (CPC art 557).



NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la Calle 92 No. 15-16 oficina Piso Tercero.

Al poderdante en la Calle 92 No. 15-16 oficina Piso Tercero.

El demandado señor **CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ** Apdo. TRANSVERSAL 8A No. 6-91 Hoy Calle 6 No. 3-19 CABA 21 INT. 2 QUINTA DEL PORTAL de la ciudad de Bogotá.

Del Señor Juez, Atentamente,

ESTEBAN DAVID DEAZA RAMIREZ
C.C. N° 79.503.764 de Bogotá - D.C.
T.P. N° 189869 del Consejo Superior de la Judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
BOGOTÁ D.C.

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 13 EDIFICIO HENQUE TLDA TEL. 2842505

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil trece (2013)

Ref. Proceso No. 11001400304420130103400

1. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva hipotecaria de MENOR CUANTÍA en contra de CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y a favor de FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE, por las siguientes sumas de dinero:

- Por \$22.790.732,00 Mcte., por concepto de CAPITAL incorporado al pagaré No. 08003767.
- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizado por la Superbancaria y desde que se hizo exigible cada obligación hasta que se verifique su pago total.
- En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

2. NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 314 a 321 del C. de P.C., haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y/o para contestar la demanda.

3. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40434724. Por secretaria oficiase como corresponda.

4. RECONOCER personería jurídica al abogado ESTEBAN DAVID DEAZA RAMÍREZ como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO
No. 99 el 28 de agosto de 2013

RECIBIDO
NIT: 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL

13 MAR 2014

CON LA INSTRUCCIÓN
No. 1000
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712
Res. 001571 de 2000

RECIBIDO

EXPRESS
NIT: 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL

29 JUN 2017

CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No. 1000
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712
Res. 001571 de 2000



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diez (10) de Julio de dos mil catorce (2014)

Ref: Proceso No. 11001400304420130026000

Visto el informe secretarial y en virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1.- CORREGIR con base en lo normado por el artículo 310 del C. de P. Civil, el mandamiento de pago datado 26 de agosto de 2013 (fl. 33), en el sentido de indicar que el presente procesos de MÍNIMA CUANTÍA, y no como erróneamente se señaló en el auto objeto de corrección.

En lo demás se mantiene incólume el auto memorado.

2.- ORDENAR que por secretaría se remita el presente expediente al Juzgado 35 Civil Municipal de Mínima Cuantía, toda vez que las pretensiones de la demanda para la fecha de presentación de la demanda no superaban los 40 S.M.M.L.V., en efecto téngase en cuenta lo siguiente:

- Pagaré por valor de \$22.790.732,00 Mcte.,
- Intereses sobre la suma anterior desde que se hizo exigible la obligación y hasta la presentación de la demanda:

DE	VIGENCIA	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE
DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE
DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE

01/01/2013	30/01/2013	20,34	2,3323	\$ 22.790.732,00	5	\$ 88.592,62	\$ 88.592,62	\$	\$ 88.592,62
01/03/2013	30/03/2013	20,34	2,3323	\$ 22.790.732,00	12	\$ 212.622,29	\$ 301.214,91	\$	\$ 301.214,91
01/05/2013	30/05/2013	20,34	2,3323		30	\$	\$ 301.214,91	\$	\$ 301.214,91
01/07/2013	31/07/2013	19,85	2,2805		30	\$	\$ 301.214,91	\$	\$ 301.214,91
01/09/2013	30/09/2013	19,85	2,2805		30	\$	\$ 301.214,91	\$	\$ 301.214,91
01/11/2013	31/11/2013	19,85	2,2805		30	\$	\$ 301.214,91	\$	\$ 301.214,91
01/12/2013	31/12/2013	19,85	2,2805		30	\$	\$ 301.214,91	\$	\$ 301.214,91
01/01/2014	31/01/2014	19,65	2,2594		30	\$	\$ 301.214,91	\$	\$ 301.214,91
01/02/2014	28/02/2014	19,65	2,2594		28	\$	\$ 301.214,91	\$	\$ 301.214,91
01/03/2014	31/03/2014	19,65	2,2594		30	\$	\$ 301.214,91	\$	\$ 301.214,91
01/04/2014	30/04/2014	19,63	2,2572		30	\$	\$ 301.214,91	\$	\$ 301.214,91

\$ 301.214,91





JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 N° 14-07 PISO 10 EDIFICIO NEMQUETEDA TEL: 2842500

En consecuencia para la fecha de presentación de la demanda, la pasiva adeudaba un total de \$23.091.946,00 Mcte., suma que tal y como se señaló, no supera los 40 S.M.M.L., razón por la cual este Juzgado no tiene competencia para continuar conociendo del presente proceso puesto que como quedó enunciado, es una demanda de mínima cuantía.

3.- REALIZAR las constancias de la cantidad de cuadernos y folios que se remiten y efectuar las desanotaciones a que hubiere lugar en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
Bogotá D.C. 14 de Julio de 2014
Notificado por anotación en ESTADO
No. 72 de esta misma fecha.
JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA

Cm



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio del año dos mil catorce (2014)

REF: 2013 - 1034

Revisado el expediente de la referencia se observa que cumple con los requisitos previstos en los Acuerdos Nos. PSAA13-9962, prorrogado por el Acuerdo PSAA14-10068, PSAA13-9984 y PSAA13-9991 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, por lo que se

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: Se acepta la sustitución que hace el Dr. Esteban David Deaza Ramírez al poder que le fue conferido como apoderado (a) de la parte actora.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar a la Dra. Elena Casadiego Martínez, como apoderada sustitula de la parte actora, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

TERCERO: Como quiera que el inciso 3º del artículo 554 del C de P. C., establece que: "La demanda deberá dirigirse contra el actual propietario del inmueble, la nave o la aeronave materia de la hipoteca o de la prenda", y con el fin de evitar futuras nulidades el despacho ordena integrar el litis consorcio necesario y llamar al proceso a la señora Liliana Pilar Jiménez Villalba, en calidad de demandada, por lo deberá notificarse conforme a lo previsto en el artículo 505 del C de P. C.

CUARTO: Por lo expuesto en el numeral que antecede, se ordena a la apoderada de la parte actora notificar al ejecutado, de la orden de apremio, junto con el auto de fecha 10 de julio de 2014 (fl.48) y éste proveído.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ



Señores

JUZGADO 78 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

10 Fl

7 JUL '17 PM 4:16:1858

Juanita

REF. PROCESO EJECUTIVO

DTE. FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE

DDO. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

RAD. 2013-1034

FALCONERYS CARO ROSADO, mujer, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito me permito aportar el AVISO de notificación de la señora LILIANA DEL PILAR JIMÉNEZ. Una vez se expida la constancia de recibido, por parte de la empresa de mensajería, la allegare al expediente.

De Usted,

FALCONERYS CARO ROSADO

C.C. No. 49.716.681 de Valledupar

T.P. No. 156.382 del C.S de la J.

Ingreso memorial
proceso al
Leyado

2017-6-29

Documento sin título



ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3643118

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADM'SIÓN 2017-06-29 22:23:47			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - SOACHA CP:25754000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2013-1034			PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 320		
DESTINATARIO LILIANA DEL PILAR JIMENEZ VILLALBA			DIRECCIÓN CALLE 6 # 5 - 19 CASA 21 INTERIOR 2 QUINTAS DEL PORTAL 1 ETAPA P.H. CP:250052			CÓDIGO POSTAL 250052			NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 1.450	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 13000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 13000	
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD René Rico PL 629 06 JUL 2017				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN DEMANDA Y AUTOS		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO					
T5021						NOMBRE Y C.C.]					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA		MIN TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

Señores

JUZGADO 78 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

6 julio 2013
JUZGADO 78 CIVIL MPAL

14JUL'17PM 3:11:164538

REF. PROCESO EJECUTIVO
DTE. FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE
DDO. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
RAD. 2013-1034

FALCONERYS CARO ROSADO, mujer, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito me permito aportar la certificación expedida por la empresa de mensajería ITD express, y en la que informa que "la persona a notificar si reside en esa dirección."; siendo notificada la señora LILIANA DEL PILAR JIMÉNEZ VILLALBA.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

De Usted,

FALCONERYS CARO ROSADO

C.C. No. 49.716.681 de Valledupar

T.P. No. 156.382 del C.S de la J.

ANEXO: certificado de NOTIFICACION POR AVISO según el ART. 320 del C.P.C.

Memorial al Despacho



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 16 AGO 2017

REF.: 1100140030442013-0103400

Se tiene por interrumpido el término concedido en auto de fecha 15 de mayo de 2017 con los documentos que obran a folios 160 a 167.

No se tiene en cuenta la notificación por aviso de la ejecutada Liliana Pilar Jiménez Villalba (fl. 171 a 200), toda vez que este juzgado cambió de dirección cuando se encontraba corriendo el término del traslado para formular excepciones, aunado a que el proceso entró al despacho el 06 de julio de 2017, por lo que en aras de proteger el derecho a la defensa, se ordena a la parte actora realizar nuevamente la notificación que dispone el artículo 320 del C.P.C. en la dirección a la que fue enviado el citatorio con resultado positivo (fl. 161) y/o acredite el diligenciamiento del oficio No. 2094 retirado desde el 27 de junio de 2017, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, **so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.).**

Téngase en cuenta que el aviso debe elaborarlo la parte interesada y enviarlo al destinatario, previa revisión por parte de la secretaria del juzgado. Indíquese el nombre y la dirección actual de este Despacho **(calle 12 No. 9-55 interior 1 piso 3 Complejo Kaysser de Bogotá D.C.).**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 104
de hoy 17 AGO 2017
La Secretaria

AB



25AUG*17PM 3:42176318

No. Consecutivo

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN: CALLE 12 No. 9 – 55, INTERIOR 1, PISO 3, COMPLEJO
KAYSSER DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO JUDICIAL ART. 320 DEL C.P.C CON COPIA DE LA DEMANDA Y COPIA DE LA PROVIDENCIA

Señor(a): LILIANA DEL PILAR JIMENEZ VILLALBA

Fecha:

DD MM AAAA

25 / 08 / 2017Dirección: CALLE 6 No. 5-19, CASA 21, INTERIOR. 2
QUINTAS DEL PORTAL 1ª ETAPA P.H.Ciudad: SOACHA - CUNDINAMARCA

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de la providencia

2013-1034/ EJECUTIVO

DD MM AAAA

/ 26 / Agosto / 2013/ 10 / Julio / 2014/ 28 / Julio / 2014Demandante: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTEDemandado: CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ Y LILIANA DEL PILAR
JIMENEZ VILLALBA

Por medio de este **AVISO** le notifico las providencias calendadas del día 26 Agosto 2013, 10 Julio 2014 y 28 Julio 2014. donde se profirió mandamiento de pago, se corrigió el mandamiento de pago y se ordenó citarla; igualmente le hago entrega de una copia informal de la demanda

Anexo copia de la demanda y las 3 providencias referenciadas

Se le advierte que esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Empleado responsable

Partes interesada

Nombres y apellidos

Firma

FALCONERYS CARO ROSADO
C.C. N° 49.716.681 de Valledupar
T.P. N° 156.382 del C. S. de la J.

Firma

Flowers Caro Rosado
77.09.248
30-08-2017
Autorizada en expediente

4/9/2017

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3657478

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-09-04 17:30:50				PAÍS DESTINO Colombia				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - SOACHA CP:25754000				OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0				DIRECCIÓN				TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2013-1034				PROCESO EJECUTIVO				ARTÍCULO N° 320			
DESTINATARIO LILIANA DEL PILAR JIMENEZ VILLALBA				DIRECCIÓN CALLE 6 # 5 - 19 CASA 21 INTERIOR 2 QUINTAS DEL PORTAL 1 ETAPA P.H. CP:250052				CÓDIGO POSTAL 250052				NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.		DIMENSIONES L A A			PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 13000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 13000			
DICE CONTENER MUESTRA		DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe					
DESCRIPCIÓN DEMANDA Y AUTOS		T5021				NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN patricia g 548 SEP 2017				NOMBRE Y C.C.					
FECHA Y HORA DE ENTREGA 11 1 SEP 2017		D		M		A		HORA		MIN		TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



187

CERTIFICADO No: 510102160

TIPO DE NOTIFICACIÓN (320)

Radicado No 2013-1034

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: LILIANA DEL PILAR JIMENEZ VILLALBA

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE

DEMANDADOS: CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ Y LILIANA DEL PILAR JIMENEZ VILLALBA

ANEXOS ENTREGADOS: DEMANDA Y AUTOS

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 6 # 5 - 19 CASA 21 INTERIOR 2 QUINTAS DEL PORTAL 1 ETAPA P.H. DE CUNDINAMARCA - SOACHA

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: PATRICIA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: *

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT: 900.014.549-1
JAIME CAMACHO LONDONO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



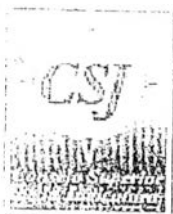
LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3657478

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-09-04 17:30:50			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - SOACHA CP:25754000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2013-1034			PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 320		
DESTINATARIO LILIANA DEL PILAR JIMENEZ VILLALBA			DIRECCIÓN CALLE 6 # 5 - 19 CASA 21 INTERIOR 2 QUINTAS DEL PORTAL 1 ETAPA P.H. CP:250052			CÓDIGO POSTAL 250052			NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A			PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 13000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 13000
DICE CONTENER MUESTRA DGC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN DEMANDA Y AUTOS						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
T5021						NOMBRE Y C.C.]					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO					



No. Consecutivo

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN: CALLE 12 No. 9 – 55, INTERIOR 1, PISO 3, COMPLEJO
KAYSSER DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO JUDICIAL ART. 320 DEL C.P.C CON COPIA DE LA DEMANDA Y COPIA DE LA PROVIDENCIA

Señor(a): LILIANA DEL PILAR JIMENEZ VILLALBA

Fecha:

DD MM AAAA

25 / 08 / 2017

Dirección: CALLE 6 No. 5-19, CASA 21, INTERIOR. 2
QUINTAS DEL PORTAL 1ª ETAPA P.H.

Ciudad: SOACHA - CUNDINAMARCA

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de la providencia

2013-1034

/

EJECUTIVO

DD MM AAAA

/ 26 / Agosto / 2013

/ 10 / Julio / 2014

/ 28 / Julio / 2014

Demandante: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE

Demandado: CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ Y LILIANA DEL PILAR
JIMENEZ VILLALBA

Por medio de este **AVISO** le notifico las providencias calendadas del día 26 Agosto 2013, 10 Julio 2014 y 28 Julio 2014. donde se profirió mandamiento de pago, se corrigió el mandamiento de pago y se ordenó citarla; igualmente le hago entrega de una copia informal de la demanda

Anexo copia de la demanda y las 3 providencias referenciadas

Se le advierte que esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Empleado responsable

Partes interesada

Nombres y apellidos

FALCONERYS CARO ROSADO
C.C. N° 49.716.681 de Valledupar
T.P. N° 156.382 del C. S. de la J.

Firma

Firma

104 2017

3 190
74


COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS
E. S. S. A. S.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO
E S D.

REF
DEMANDANTE
DEMANDADO

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE
CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ

ESTEBAN DAVID DEAZA RAMIREZ, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado (a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor JOSE MARIA YOSHIE ECIMA VALBUENA, con C.C. 79.294.182, de Bogotá quien funge como representante legal suplente de FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE con Nit: 800.195.207-6 por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho Demanda ejecutiva Hipotecario de MENOR cuantía contra el señor CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ mayor y vecino de esta ciudad, para que se libere a favor de mi mandante y en contra del demandado, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda

I. HECHOS:

PRIMERO: El señor, CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ identificado con C.C. No. 80.433.197 de Bogotá se obligó para con mi mandante en la suma de VENTIDOS MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA MIL, SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$22.790.732) M/Cte., para lo cual suscribió un título valor representado en el título valor Pagare, No 08003767 a favor de FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE para hacerse efectiva en la ciudad de Bogotá.

SEGUNDO: Así mismo, el señor CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ otorgó mediante Escritura Pública No. 2794 del 05 de Noviembre de 2008 ante la Notaría 52, del Círculo de Bogotá, hipoteca Global Abierta de primer grado sobre el inmueble distinguido con la nomenclatura urbana número Antes TRANSVERSAL 6A No 6-91, Hoy Calle 6 No. 5-19 CASA 21 INT 2 QUINTA DEL PORTAL de la ciudad de Soacha Cundinamarca, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S 40434724, para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones, además de comprometer su responsabilidad personal.

TERCERO: El deudor tanto en el título valor mencionado como en el instrumento público señalado, se obligó a pagar la suma mutuada a favor del señor FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE para hacerse efectiva en la ciudad de Bogotá.

CUARTO: El señor CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ se obligó a pagar a favor de mi mandante durante el plazo intereses a la tasa máxima autorizado por la ley sobre la suma a capital entregada a título de mutuo.

QUINTO: El señor CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ se obligó a pagar a favor de mi mandante intereses moratorios sobre el capital insoluto desde el momento en que incurriera en mora a la tasa máxima autorizado por la ley.

2011
10.20.2011



SEXTO: El demandado CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ en el pagaré y en la escritura pública contentiva del gravamen hipotecario, facultaron al FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE para exigir el pago del capital y los intereses antes de la expiración del plazo mencionado si incurria en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos.

SEPTIMO: El demandado no ha pagado al FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE su acreedor, ni el capital, ni los intereses.

OCTAVO: El señor CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

NOVENO: Los documentos que acompaño contienen una obligación clara expresa y actualmente exigible a cargo del demandado, para adelantar el presente proceso con el fin de obtener el recaudo total de la obligación demandada.

DECIMO: Estoy obrando en calidad de apoderado para el cobro judicial del demandado.

II. PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago a favor de FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE y en contra de CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: Por la suma de VENTIDOS MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA MIL, SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$22.790.732) M/Cte., por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré N° 08003767 otorgado por el señor CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ.

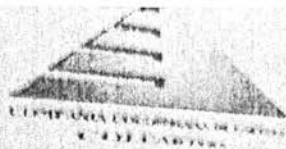
SEGUNDO: Los intereses corrientes y moratorios liquidados mes a mes a la tasa máxima legal mensual efectiva de conformidad a lo estipulado en la certificación de la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible la obligación hasta que se satisfagan las pretensiones y su pago total.

TERCERO: Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decretese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, ubicado Antes TRANSVERSAL 6A No 6-91, Hoy Calle 6 No. 5-19 CASA 21 INT 2 QUINTA DEL PORTAL de la ciudad de Bogotá, número de matrícula inmobiliaria 50S-40434724.

CUARTO: Oficiase al registrador de Instrumentos públicos de Bogotá zona sur, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40434724 y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

QUINTO: Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 6° del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

SEXTO: Solicito desde este momento para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta concurrencia de capital, intereses y gastos en el evento de quedar desiertas la primera y segunda licitaciones (CPC art. 557).



SEPTIMO Se condena El valor de agencias en derecho, costas procesales y demás gastos que se causen en razón del presente proceso

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil; artículos 75, 76, 77, 84, 252, 488, 554, 555 y 557 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, artículo 80 Decreto 960 de 1970

IV. TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el título XXVII, capítulo VII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil

V. COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual estimo en más de treinta y seis millones de pesos (\$ 36.000.000). Por concepto de capital insoluto mas intereses moratorios a la fecha de la presentación de la demanda de conformidad con el numeral 2 artículo 20 del C.P.C. reformado por la Ley 1395 de 2010.

VI. PRUEBAS

Solicito señor Juez, sean valoradas como pruebas las siguientes:

Documentales:

- 1-Pagare.
- 2-Carta de Instrucciones.
- 3-Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria.
- 4-Certificado de Existencia y Representación Legal.
- 5-Certificado de Intereses expedida por la Superintendencia Financiera.

VII. ANEXOS

Anexo con la demanda los siguientes documentos:

1. Poder a mí favor.
2. Copia de la demanda para archivo.
3. Copia de la demanda para traslado

2017

2017



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 N° 11-07 PISO 15 EDIFICIO DEMOQUEFLBA C.U. 2642506

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil trece (2013)

Ref. Proceso No. 11001400304420130103400

1. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva hipotecaria de MENOR CUANTÍA en contra de CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y a favor de FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE, por las siguientes sumas de dinero:
 - Por \$22.790.732,00 Mcte., por concepto de CAPITAL incorporado al pagare No. 03003767.
 - Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizado por la Superintendencia y desde que se hizo exigible cada obligación hasta que se verifique su pago total.
 - En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.
2. NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 314 a 321 del C. de P.C., haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y/o para contestar la demanda.
3. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40434724. Por secretaría oficiase como corresponda.
4. RECONOCER personería jurídica al abogado ESTEBAN DAVID DEAZA RAMÍREZ como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.
La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La presente providencia fue anotada por anotación en ESTADO
No. 99 el 28 de agosto de 2013





JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diez (10) de Julio de dos mil catorce (2014)

Ref: Proceso No. 11001400304420130026000

Visto el informe secretarial y en virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1.- CORREGIR con base en lo normado por el artículo 310 del C. de P. Civil, el mandamiento de pago datado 26 de agosto de 2013 (fl. 33), en el sentido de indicar que el presente procesos de MÍNIMA CUANTÍA, y no como erróneamente se señaló en el auto objeto de corrección.

En lo demás se mantiene incólume el auto memorado.

2.- ORDENAR que por secretaría se remita el presente expediente al Juzgado 35 Civil Municipal de Mínima Cuantía, toda vez que las pretensiones de la demanda para la fecha de presentación de la demanda no superaban los 40 S.M.M.L.V., en efecto téngase en cuenta lo siguiente:

- Pagaré por valor de \$22.790.732,00 Mcte.,
- Intereses sobre la suma anterior desde que se hizo exigible la obligación y hasta la presentación de la demanda:

FECHA	FECHA	INTERES	CAPITAL	DIAS	INTERES	ACUMULADO DEUDA GORRAL MES A MES	ABONOS	ACUMULADO DEUDA GORRAL MES A MES ABONOS
01/01/2013	30/01/2013	20,34	2,3323	22.790.732,00	5	\$ 88.592,62	\$ 88.592,62	\$ 38.592,62
01/02/2013	30/02/2013	20,34	2,3323	22.790.732,00	12	\$ 212.622,29	\$ 301.214,91	\$ 301.214,91
01/03/2013	30/03/2013	20,34	2,3323		30	\$	\$ 301.214,91	\$ 301.214,91
01/04/2013	31/04/2013	19,85	2,2805		30	\$	\$ 301.214,91	\$ 301.214,91
01/05/2013	30/05/2013	19,85	2,2805		30	\$	\$ 301.214,91	\$ 301.214,91
01/06/2013	31/06/2013	19,85	2,2805		30	\$	\$ 301.214,91	\$ 301.214,91
01/07/2013	31/07/2013	19,65	2,2594		30	\$	\$ 301.214,91	\$ 301.214,91
01/08/2013	30/08/2013	19,65	2,2594		28	\$	\$ 301.214,91	\$ 301.214,91
01/09/2013	31/09/2013	19,65	2,2594		30	\$	\$ 301.214,91	\$ 301.214,91
01/10/2013	30/10/2013	19,63	2,2572		30	\$	\$ 301.214,91	\$ 301.214,91

\$ 301.214,91



En consecuencia para la fecha de presentación de la demanda, la pasiva adeudaba un total de \$23.091.946,00 Mcte., suma que tal y como se señaló, no supera los 40 S.M.M.L., razón por la cual este Juzgado no tiene competencia para continuar conociendo del presente proceso puesto que como quedó enunciado, es una demanda de minima cuantia.

3.- REALIZAR las constancias de la cantidad de cuadernos y folios que se remiten y efectuar las desanotaciones a que hubiere lugar en el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

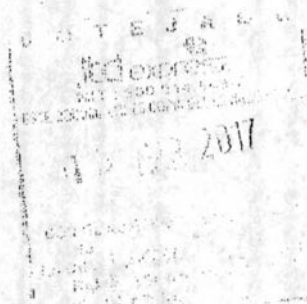
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 14 de Julio de 2014
Notificado por anotación en ESTADO

No. 72 de esta misma fecha.

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA

Cm



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
PARA ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio del año dos mil catorce (2014)

REF.: 2013 - 1034

Revisado el expediente de la referencia se observa que cumple con los requisitos previstos en los Acuerdos Nos. PSAA13-9962, prorrogado por el Acuerdo PSAA14-10068, PSAA13-9984 y PSAA13-9991 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, por lo que se

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: Se acepta la sustitución que hace el Dr. Esteban David Deaza Ramírez al poder que le fue conferido como apoderado (a) de la parte actora.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar a la Dra. Elena Casadiego Martínez, como apoderada sustitula de la parte actora, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

TERCERO: Como quiera que el inciso 3º del artículo 554 del C de P. C., establece que: "La demanda deberá dirigirse contra el actual propietario del inmueble, la nave o la aeronave materia de la hipoteca o de la prenda", y con el fin de evitar futuras nulidades el despacho ordena integrar el litis consorcio necesario y llamar al proceso a la señora Liliana Pilar Jiménez Villalba, en calidad de demandada, por lo deberá notificarse conforme a lo previsto en el artículo 505 del C de P. C.

CUARTO: Por lo expuesto en el numeral que antecede, se ordena a la apoderada de la parte actora notificar al ejecutado, de la orden de apremio, junto con el auto de fecha 10 de julio de 2014 (fl.48) y éste proveído.

NOTIFIQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ



(B)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SOACHA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 26 de Julio de 2017 a las 12:57:20 pm

564522

No. RADICACIÓN: **2017-051-6-13539**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: FLOWER CARO

TELÉFONO: 1

OFICIO No.: 2094 del 27/6/2017 JUZGADO T8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ de BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS: 051-97851

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	19.000 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: BANCOLOMBIA Nro: 169793449 FECHA CONSIG.: 26/07/2017 VALOR PAGADO: \$19.000

VALOR DOC.: \$34.700

VALOR DERECHOS: \$19.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **19.000**

Usuario: 72698

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 SOACHA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 26 de Julio de 2017 a las 12:57:29 pm

564523

No. RADICACIÓN: **2017-051-1-76144**

Asociado al turno de registro: 2017-051-6-13539

MATRICULA: **051-97851**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: FLOWER CARO

TELÉFONO: 1

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 07 Nro: 169793449 FECHA CONSIG.: 26/07/2017 VALOR PAGADO: \$15.700 VALOR DOC.: \$34.700

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **15.700**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 72698



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá D.C., junio 27 de 2017
Oficio No. 2094

Señor (a)

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003044**20130103400**
Dte. : FONDO DE EMPLEADOS LA FAYETTE NIT. 800195207-6
Ddo. : CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ C.C. 80.443.197 Y
LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA C.C. 39.670.824

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veintidós (22) de mayo del dos mil quince (2015) proferido por el extinto Juzgado 35 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y auto de fecha quince (15) de mayo dos mil diecisiete (2017) proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 051-97851** de propiedad de la ejecutada LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA C.C. 39.670.824.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO.**

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Señores

JUZGADO 78 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

13 P
19 SEP 17 PM 2:36:18 AM
200

REF. PROCESO EJECUTIVO

DTE. FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE

DDO. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

RAD. 2013-1034

FALCONERYS CARO ROSADO, mujer, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito me permito aportar el AVISO de notificación de la señora LILIANA DEL PILAR JIMÉNEZ con constancia de la empresa de mensajería informando que la persona a notificar si reside en esa dirección.

Así mismo apporto constancia de haberse radicado el oficio No. 2094 ante la Oficina de Instrumentos Públicos, dándole cumplimiento al requerimiento del Juzgado.

De Usted,



FALCONERYS CARO ROSADO

C.C. No. 49.716.681 de Valledupar

T.P. No. 156.382 del C.S de la J.



República De Colombia
Ramo: Judicial Del Poder Judicial
Juzgado 78 Civil Municipal
de Bogotá
ENTRADA

Al despacho del (a) señor (a) Juez hoy _____

04 OCT 2017

Observaciones: 292 ct

Señalado: ✓



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 13 OCT 2017.

REF: N° 1100140030442013-01034-00

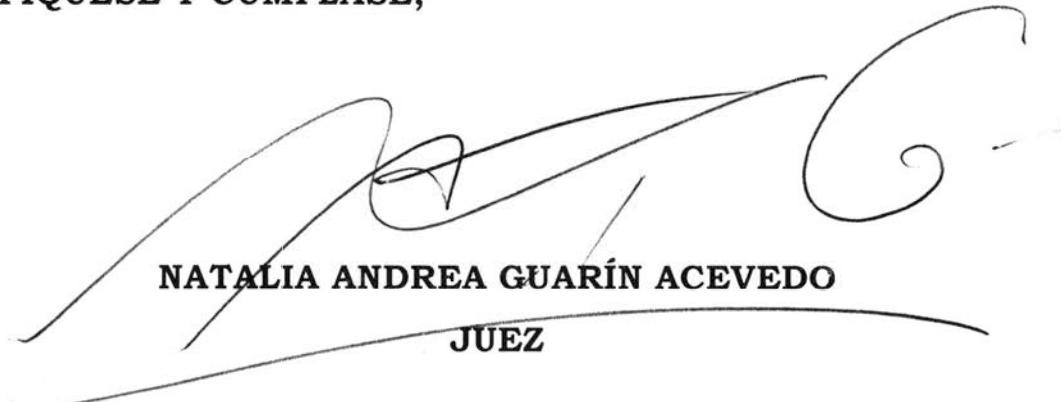
Se tiene por interrumpido el término concedido en auto de fecha 16 de agosto de 2017 (fl.184 Cd. 1), con la documentación que milita a folios 186 a 200 de esta encuadernación.

Se tiene por notificado por aviso a la ejecutada **Liliana del Pilar Jiménez Villalba** del mandamiento de pago, de conformidad con la documental militante a folios 160 a 167 y 186 a 197, quien dentro del término legal no propuso medio exceptivo alguno.

Obre en autos el diligenciamiento del oficio No. 2094 de 27 de junio de 2017, para los fines pertinentes.

Una vez se acredite el embargo de la cuota parte de la demandada *Liliana del Pilar Jiménez Villalba*, se decidirá lo que en derecho corresponda conforme lo dispone el numeral 3° del artículo 468 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

AFR

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por
estado: No. ^{wo}
de hoy 17 OCT 2017
La Secretaria

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SOACHA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 26 de Julio de 2017 a las 12:57:20 pm

202
3058

564522

No. RADICACIÓN: 2017-051-6-13539

NOMBRE DEL SOLICITANTE: FLOWER CARO

TELÉFONO: 1

OFICIO No.: 2094 del 27/6/2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ de BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS: 051-97851

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuánta....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	19.000 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: BANCOLOMBIA Nro: 169793449 FECHA CONSIG.: 26/07/2017 VALOR PAGADO: \$19.000

VALOR DOC.: \$34.700

VALOR DERECHOS: \$19.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 19.000

Usuario: 72698

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 SOACHA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 26 de Julio de 2017 a las 12:57:29 pm

564523

No. RADICACIÓN: 2017-051-1-76144

Asociado al turno de registro: 2017-051-6-13539

MATRICULA: 051-97851

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: FLOWER CARO

TELÉFONO: 1

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 07 Nro: 169793449 FECHA CONSIG.: 26/07/2017 VALOR PAGADO: \$15.700 VALOR DOC.: \$34.700

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 15.700

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 72698



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá D.C., junio 27 de 2017
Oficio No. 2094

Señor (a)

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ZONA RESPECTIVA

Ciudad

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003044**20130103400**
Dte. : FONDO DE EMPLEADOS LA FAYETTE NIT. 800195207-6
Ddo. : CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ C.C. 80.443.197 Y
LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA C.C. 39.670.824

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veintidós (22) de mayo del dos mil quince (2015) proferido por el extinto Juzgado 35 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y auto de fecha quince (15) de mayo dos mil diecisiete (2017) proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 051-97851** de propiedad de la ejecutada LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA C.C. 39.670.824.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO.**

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Página: 1

Impreso el 8 de Agosto de 2017 a las 10:33:26 am

Con el turno 2017-051-6-13539 se calificaron las siguientes matrículas:
051-97851

Nro Matricula: 051-97851

CIRCULO DE REGISTRO: 051 SOACHA No. Catastro: 257540101000011140801800000021
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: SOACHA TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) TRANSVERSAL 6A #6-91 LT G CASA 21 INT 2 CONJ CERRAD QUINT DEL PORTAL
2) CALLE 6 5-19 CASA 21 LOTE G INT. 2 CONJ. RES. QUINTAS DEL PORTAL I ETAPA P.H. (ACTUAL)

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 26/7/2017 Radicación 2017-051-6-13539
DOC: OFICIO 2094 DEL: 27/6/2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - REF: EJECUTIVO
HIPOTECARIO NUMERO 11001400304420130103400

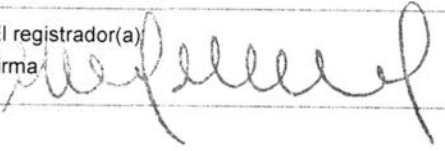
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS LA FAYETTE NIT 8001952076 SIC

A: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR CC# 39670824 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:	El registrador(a)
Día Mes Año	Firma
8 AGO 2017	

suario que realizo la calificacion: 66263

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 051-97851

Impreso el 9 de Agosto de 2017 a las 02:31:31 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 051 SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 12/7/2004 RADICACIÓN: 2004-45538 CON: ESCRITURA DE 25/6/2004
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL: 257540101000011140801800000021
COD CATASTRAL ANT: 25754010111140021801

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslado Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-40434724

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 526 DE FECHA 13-02-2004 EN NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. LT G CASA 21 INT 2 CONJ CERRAD QUINT DEL PORTAL CON AREA DE 72.29 MTS2 CON COEFICIENTE DE 0.630% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.628%, MEDIANTE E. 2569 DEL 20-03-09 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACIÓN:

AMPITEC LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A LAGOS DE MALIBU LTDA., POR E. 2346 DEL 20-05-2003 NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 874 DEL 11-07-2000 NOTARIA 60 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL AREA DEL LOTE DE MAYOR EXTENSION, IGUALMENTE SE ANUNCIAN INVERSAMENTE LAS CANTIDADES, AREAS NETAS Y BRUTAS DE LA MANZANA 8 Y 10 Y AF., POR E. 840 DEL 25-07-2001 NOTARIA 60 DE SANTAFE DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40376815, ESTA ADQUIRIO POR APOORTE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FINALCASA LTDA., POR E. 7853 DEL 26-12-95 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A INDICAR EL AREA DEL INMUEBLE QUE SE APORTA, POR E. 1090 DEL 04-03-96 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA), ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A TORRES DE TRIANA LUISA, TORRES DE BRIGARD DELIA MARIA, TORRES PUYANA MARCELA, CLAUDIA Y CARMEN ALICIA POR E. 1916 DEL 04-11-92 NOTARIA 17 DE BOGOTA, ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PUYANA DE TORRES ALICIA SEGUN SENTENCIA DEL 08-08-85 JUZGADO 19 C CTO DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PUYANA USCATEGUI ERNESTO Y MICHELSEN DE PUYANA ALICIA SEGUN SENTENCIA DEL 25-01-80 JUZGADO 10 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-550921. FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): , 50S-40376815

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) TRANSVERSAL 6A #6-91 LT G CASA 21 INT 2 CONJ CERRAD QUINT DEL PORTAL
- 2) CALLE 6 5-19 CASA 21 LOTE G INT. 2 CONJ. RES. QUINTAS DEL PORTAL I ETAPA P.H. (ACTUAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)

(En caso de Integración y otros)

051-90207

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/11/1956 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 5383 DEL: 6/10/1956 NOTARIA 2 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 051-97851

Impreso el 9 de Agosto de 2017 a las 02:31:31 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUYANA ERNESTO

A: PUYANA DAVID X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 25/6/2004 Radicación 2004-45538

DOC: ESCRITURA 526 DEL: 13/2/2004 NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMPITEC LTDA NIT# 8301089801 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 25/6/2004 Radicación 2004-45540

DOC: ESCRITURA 2504 DEL: 17/6/2004 NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESC 526 DEL 13-02-04 NOT 18. REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE CITAR EL AREA DE C/U DE LAS UNIDADES PRIVADAS Y ALINDERAS LAS AREAS DE CESIONES VIALES Y ZONAS TIPO A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMPITEC LTDA NIT# 8301089801 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/7/2005 Radicación 2005-55293

DOC: ESCRITURA 5.875 DEL: 30/6/2005 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 32.200.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR CAFAM OBLIGACIÓN ESPECIAL DE RESTITUIR EL SUBSIDIO EN CASO DE ENAJENAR O ARRENDAR EN UN TERMINO DE 5 A/OS DESDE LA FECHA DE ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMPITEC LTDA NIT# 8301089801

A: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR CC# 39670824 X

A: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO CC# 80433197 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 19/7/2005 Radicación 2005-55293

DOC: ESCRITURA 5.875 DEL: 30/6/2005 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR CC# 39670824 X

DE: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO CC# 80433197 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 19/7/2005 Radicación 2005-55293

DOC: ESCRITURA 5.875 DEL: 30/6/2005 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR CC# 39670824 X

DE: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO CC# 80433197 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/7/2005 Radicación 2005-55293

DOC: ESCRITURA 5875 DEL: 30/6/2005 NOTARIA 18 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 051-97851

Impreso el 9 de Agosto de 2017 a las 02:31:31 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR CC# 39670824 X
A: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO CC# 80433197 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 19/9/2008 Radicación 2008-90142

DOC: ESCRITURA 5665 DEL: 6/8/2008 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275

A: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR CC# 39670824
A: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO CC# 80433197

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 25/11/2008 Radicación 2008-110444

DOC: ESCRITURA 2794 DEL: 5/11/2008 NOTARI 52 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - (CREDITO APROBADO DE \$26.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR CC# 39670824 X
DE: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO CC# 80433197 X
A: EL FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA.FEL NIT# 800195207

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 26/3/2009 Radicación 2009-27826

DOC: ESCRITURA 2569 DEL: 20/3/2009 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 526
DEL 13-02-04 CONJ CERRAD QUINTAS DEL PORTAL SE CAM BIAN 3 UNID DE VIVI.31.32.33 LT K INT 4.A LOCAL COMERCIALES
1.2.3.ART 7.SE CIERRA LAS M.I.40434788 AL 40434790 RES 0208 DEL 07-11-06 CUR 1 DE SOACHA.SE MODIF COEFICIENTES
ART 77

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMPITEC LTDA NIT# 8301089801

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 5/8/2009 Radicación 2009-68732

DOC: ESCRITURA 5714 DEL: 10/7/2009 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
CONTENIDO EN LA ESCRITURA 526 DEL 13-02-2004 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. EN SUS ARTS 53, 54 Y 55. CONJUNTO
CERRADO QUINTAS DEL PORTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO CERRADO QUINTAS DEL PORTAL PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 5/8/2009 Radicación 2009-68734

DOC: ESCRITURA 6293 DEL: 29/7/2009 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA 5714 DEL 10-07-2009 DE LA NOTARIA 71 DE
BOGOTA D.C. EN CUANTO A DEJAR PLENAMENTE ESTABLECIDO QUE LAS CASAS 31 32 Y 33 DEL INTERIOR 4 CAMBIARON SU USO
AL DE LOCALES COMERCIALES Y CITAR SUS NUMEROS DE MATRICULA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO CERRADO QUINTAS DEL PORTAL PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 17/9/2013 Radicación 2013-90625

DOC: OFICIO 1923 DEL: 6/9/2013 JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Nro Matrícula: 051-97851

Impreso el 9 de Agosto de 2017 a las 02:31:31 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF 110014003044201301034.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EL FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE S.A.
A: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 26/7/2017 Radicación 2017-051-6-13539
DOC: OFICIO 2094 DEL: 27/6/2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - REF: EJECUTIVO
HIPOTECARIO NUMERO 11001400304420130103400
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO DE EMPLEADOS LA FAYETTE NIT 8001952076 SIC
A: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR CC# 39670824 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 4 Radicación: C2014-4549 Fecha: 13/2/2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2005-6251 Fecha: 5/8/2005

DIRECCION ACTUAL INCLUIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2010-17527 Fecha: 11/10/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2005-6616 Fecha: 16/8/2005

SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR EN CUANTO A QUE EL TURNO C2005-6251 NO QUEDO INCLUIDO EN EL SISTEMA Y SE RADICO
NUEVAMENTE CON C2005-6616 ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotación Nro: 7 No. corrección: 2 Radicación: C2005-6616 Fecha: 16/8/2005

SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR EN CUANTO A QUE EL TURNO DE RADICACION C2005-6251 NO QUEDO REGISTRADO EN EL
SISTEMA Y SE RADICO NUEVAMENTE CON EL C2005-6616 ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotación Nro: 7 No. corrección: 1 Radicación: C2005-6251 Fecha: 5/8/2005

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR OMSION EN SU OPORTUNIDAD ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23.....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 72698 impreso por: 73823

TURNO: 2017-051-1-76144 FECHA: 26/7/2017

NIS: 7CXkvPUYcwgaD8ljgONBXE4Xsvhtq6Z1t0DAr+gSpdzEhqHQ7jk9Hw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

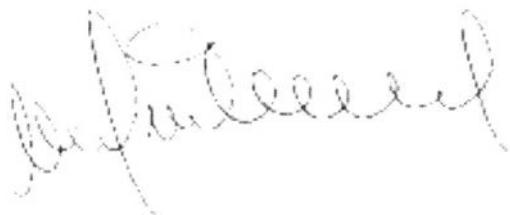
EXPEDIDO EN: SOACHA

Nro Matrícula: 051-97851

Impreso el 9 de Agosto de 2017 a las 02:31:31 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL GUILLERMO TRIANA SERPA

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
la garantía de la fe pública

208

SOACHA, 16 DE NOVIEMBRE 2017

Señor (es)

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CALLE 19 No 13 A—12 PISO 13°
BOGOTA D.C.

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

30NOV17 08:05:32 30210028

30NOV17 AM 11:30 30210028

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001400304420130103400
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS LA FAYETT
NIT: 800.195207-6.

DEMANDADO: CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ C.C.80.443.197
LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA C.C. 39.670.824

OFICIO N° 2094 DE 27 DE JUNIO DE 2017

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2017-051-6-13539** de 26 de Julio del 2017, con matrícula inmobiliaria número **051-97851** Anexo certificado de libertad y tradición.

Cordialmente,



GUILLERMO TRIANA SERPA
Registrador Seccional

Elaboró: EAOJ
Folios: 7



Certificado N° CP-108-1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS SECCIONAL
SOACHA-CUNDINAMARCA
CALLE 14 No. 7-56

Señores

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

30NOV*17PM12:35210138

REF. PROCESO EJECUTIVO

DTE. LAFAYETTE

DDO. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ Y OTROS

RAD. 2013-1034



FALCONERYS CARO ROSADO, mujer, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito solicito respetuosamente, se sirva dictar sentencia dentro del proceso de la referencia.

De Usted,

FALCONERYS CARO ROSADO

C.C. No. 49.716.681 de Valledupar

T.P. No. 156.382 del C.S de la J.





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 78 Civil Municipal
de Bogotá D.C

- ☐ 1 Se subsanó en tiempo allegó copias
- ☐ 2 No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- ☐ 5 Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 6 Solicitud de terminación del proceso
- ☐ 7 Vencido término de emplazamiento
- ☐ 8 Vencido término de notificación
- ☐ 9 Dando cumplimiento al auto anterior
- ☒ 10 Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 11 Poder sustitución o revocación de apoderado
- ☐ 12 Solicitud de medidas cautelares
- ☐ 13 Otros

Bogotá D.C

04 DIC. 2017

Secretario(a)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá, D. C.,

06 DIC 2017,

REF: N° 1100140030442013-0103400

De conformidad con la respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ (fls. 202 a 208), este despacho resuelve:

Decretar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-97851 (antes 50S-40434724).

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Soacha –Reparto-, con el fin de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado, identificado con el número de matrícula inmobiliaria **No. 051-97851 (antes 50S-40434724)** de propiedad de los ejecutados, conforme consta en el certificado de libertad y tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, inclusive las de nombrar secuestre. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se requiere al apoderado de la parte actora para que retire el despacho comisorio mencionado y acredite su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por
estado: No. 169
de hoy 107 DIC 2017
La Secretaria

AB



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C.,

06 DIC 2017

Radicación: 1100140030442013-0103400

Ejecutante: Fondo de Empleados de Lafayette

Ejecutado: Carlos Antonio Martínez Hernández, Liliana Pilar
Jiménez Villalba

Proceso: Ejecutivo con Garantía Hipotecaria

Objeto de la Decisión

Superadas las etapas procesales correspondientes procede el Despacho al pronunciarse sobre la continuación de la ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 468 del Código General del Proceso.

Antecedentes

Fondo de Empleados de Lafayette, por medio de apoderado judicial, promovió proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria contra Carlos Antonio Martínez Hernández, con el fin de que se librara mandamiento de pago a su favor por las cantidades dinerarias que indicó en el libelo.

Mediante auto de fecha 26 de agosto de 2013 (fl. 33), se profirió orden de apremio al encontrarse presente título valor que reunió los requisitos previstos en los artículos 621, 709 del Código de Comercio y el art. 422 del C.G.P., proveído que fue corregido el 10 de julio de 2014.

El 28 de julio de 2014 se ordenó integrar el litisconsorcio necesario por pasiva con la demandada Liliana Pilar Jiménez Villalba.

De esas decisiones se notificó personalmente el demandado Carlos Antonio Martínez Hernández, quien en el término de traslado guardó silencio, mientras que la ejecutada Liliana Pilar Jiménez Villalba fue debidamente notificada por aviso, quien dentro del término legal no propuso medios exceptivos.

Consideraciones

Se encuentran presentes los presupuestos procesales y al no observar causal de nulidad alguna que invalide en todo o en parte lo actuado, proferir el presente auto se torna procedente.

Verificado el expediente se observa que junto con la demanda se aportó como título valor el pagaré No. 08003767 base de la ejecución, así como la primera copia que presta mérito ejecutivo de la escritura pública No. 02794 del 05 de noviembre de 2008, otorgada por la Notaría 52 del Círculo de Bogotá D.C., y el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 051-97851 (antes 50S-40434724) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha -Cundinamarca, en el que aparecen inscritos como actuales propietarios los ejecutados, así como el gravamen hipotecario que se constituyó a favor del ejecutante, y el embargo aquí decretado, por lo que es procedente su cobro por el procedimiento ejecutivo con título hipotecario.

En ese orden de ideas, como la parte ejecutada no ejerció ninguna clase de oposición a la orden de pago, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 468 del Código General del Proceso, mediante el cual, ante el silencio del extremo pasivo, se impone la obligación de emitir un proveído en el que se decreta la venta en

pública subasta del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-97851 (antes 50S-40434724) hipotecado, con las demás consecuencias legales.

Decisión

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de esta ciudad,

Resuelve

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en los términos indicados en el mandamiento de pago proferido el 26 de agosto de 2013, corregido por auto de fecha 10 de julio de 2014 (fl. 33 y 48), y teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: Decretar la venta en pública subasta del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-97851 (antes 50S-40434724), previo secuestro y avalúo, para que con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas.

TERCERO: Ordenar que se practique la liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Condenar en costas de la presente acción a la parte ejecutada. Inclúyase la suma de \$1'140.000,00, por concepto de agencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal	
de Bogotá D.C.	
El auto anterior se notificó por estado: No.	169
de hoy	07 DIC 2017
La Secretaria	<u> </u>

AB



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 004

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

**AL
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA- REPARTO
HACE SABER:**

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-1034 que adelanta FONDO DE EMPLEADOS LA FAYETTE contra CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ Y LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA, se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., seis (06) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) (...) Ordenar el SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-97851 (antes 50S-40434724) ubicado en la CALLE 6 5-19 CASA 21 LOTE G INT 2 CONJ. RES QUINTAS DEL PORTAL I ETAPA P.H. (ACTUAL) de esta Soacha, para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Soacha- Reparto, para la realización de la misma, inclusive la de nombrar secuestre. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Obra como apoderada de la parte actora Falconerys Caro Rosado con C.C. 49.716.681 y T.P. No. 156.382 del C. S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Flower Caro Rosado
77.091.248
T.P.N. 228.254
18-01-18
Autuza folio 127

LIQUIDACION DE COSTAS. Bogotá, D. C., 23 de enero de 2018,
En la fecha procedo a elaborar la liquidación de costas Art. 366 C.G.P.
de la siguiente manera:

44-2013-1034	
Ultima liquidación	
Agencias	\$ 1.140.000,00
Notificaciones fls.	\$ 48.000,00
Honorarios perito	
97,116,123,202	\$ 189.300,00
Honorarios y gastos Perito abogada	
Otros fl. 6 c.2	
Poliza	
Arancel Judicial fl.	\$430.200,00
TOTAL	\$ 1.807.500,00


Nasly Vanessa Palacios Muñoz
Secretaria

VB. Gre

República de Colombia
Departamento de la Plata
Juzgado 10 de los municipios
de la zona
Escriba

Al despacho del (a) señor (a) Juan José _____
25 ENE. 2018

Observaciones _____

Secretaría: _____



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C.,

31 ENE 2018

REF: N° 110014003044-2013-01034-00

Por cuanto la liquidación de **COSTAS** presentada por la secretaria del Despacho se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme con lo previsto en el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P.

Por otro lado, se requiere a los extremos procesales para elaboren la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo ordenado en el numeral 3° del auto de fecha 06 diciembre de 2017 (fls. 211 a 213).

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

DLR

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por
estado: No. 014
de hoy 01 FEB 2018
La Secretaria

Señor (a)

JUEZ 78 civil municipal de Bogotá
E.S.D.

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: Lafayette

DDO: Carlos Anbourn Materny y otros

RAD: 2013-1034

1 Fl
D

30 JAN 18 PM 4:13 226576

FALCONERYS CARO ROSADO, mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.716.681 de Valledupar y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 156.382 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderada de la parte demandante, comedidamente manifiesto a usted que sustituyo el poder a mi conferido, a favor del Doctor FLOWER JOSE CARO ROSADO, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.091.248 de Valledupar y portador de la Tarjeta Profesional No. 278.254 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe ejerciendo la defensa de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia.

Este poder se sustituye en los términos y según las facultades a mí otorgadas.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor Juez,

Falconerys Caro Rosado
C.C. 49.716.681 Upr
T.P. 156.382 CSJ

Flower Jose Caro Rosado
C.C. 77.091.248
T.P. 278.254

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Falconerys Caro Rosado
Quien se identificó co C.C. No. 49.716.681
T.P. No. 156.382 Bogotá, D.C. 25 ENE 2018
Responsable Centro de Servicios

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Flower Jose Caro Rosado
Quien se identificó co C.C. No. 77.091.248
T.P. No. 278.254 Bogotá, D.C. 25 ENE 2018
Responsable Centro de Servicios



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 13 Civil Municipal
de Bogotá D.C

- ☐ 1 Se comparece en tiempo allegado con las
- ☐ 2 No se comparece en tiempo allegado con las
- ☐ 3 La providencia que se emite en la ejecución de la
- ☐ 4 Vencido el término de traslado del recurso de reposición
- ☐ 5 Vencido el término de traslado anterior así parte de la
- ☐ 6 Se pronuncia en tiempo de la providencia
- ☐ 7 Solicitudes de terminación del proceso
- ☐ 8 Vencido término de impugnación
- ☐ 9 Vencido término de notificación
- ☐ 10 Dando cumplimiento al auto anterior
- ☐ 11 Se presenta la anterior solicitud para resolver
- ☒ 12 Poder sustitución o revocación de apoderado
- ☐ 13 Solicitudes de medidas cautelares
- ☐ 13 Otros
- Bogotá D.C 12 FEB. 2018
- Secretario(a) _____



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

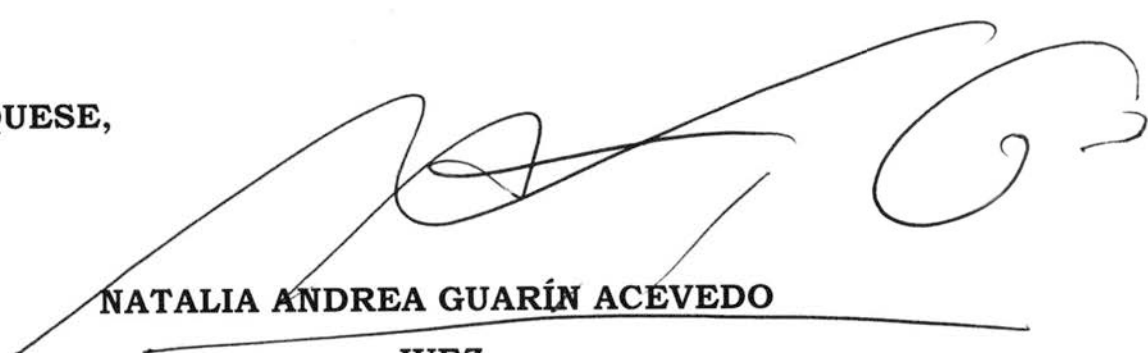
JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 16 FEB 2018.

REF.: 1100140030442013-0103400

En atención al escrito que antecede, se reconoce personería para actuar al (la) Dr. (a) **Flower José Caro Rosado**, como apoderado (a) sustituto (a) la parte actora, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido (fl. 217).

NOTIFÍQUESE,


NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.	
El auto anterior se notificó por estado: No	025
de hoy	19 FEB 2018
La Secretaria	

DLR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 004

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

**AL
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA- REPARTO
HACE SABER:**

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-1034 que adelanta FONDO DE EMPLEADOS LA FAYETTE contra CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ Y LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA, se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., seis (06) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) (...) Ordenar el SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-97851 (antes 50S-40434724) ubicado en la CALLE 6 5-19 CASA 21 LOTE G INT 2 CONJ. RES QUINTAS DEL PORTAL I ETAPA P.H. (ACTUAL) de esta Soacha, para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Soacha- Reparto, para la realización de la misma, inclusive la de nombrar secuestre. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Obra como apoderada de la parte actora Falconerys Caro Rosado con C.C. 49.716.681 y T.P. No. 156.382 del C. S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO.

Cordialmente,


NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Señores

JUZGADO 78 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Fl. 2 Suang

7-MAR-18 PM 4:12 0699

REF. PROCESO EJECUTIVO

DTE. FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE

DDO. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

RAD. 2013-1034

FLOWER JOSE CARO ROSADO, varón, mayor de edad, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito, solicito respetuosamente se sirva librar nuevo Despacho Comisorio, para que allí se indique, que el suscrito es el nuevo apoderado judicial de la parte demandante.

Me permito devolver despacho comiso No. 004, en el que aparece como apoderada judicial la anterior abogada

Atentamente,



FLOWER JOSE CARO ROSADO

C.C. No. 77.091.248

T.P. No. 278.254 del C.S. de la J.,

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 108

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

**AL
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA- REPARTO
HACE SABER:**

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-1034 que adelanta FONDO DE EMPLEADOS LA FAYETTE contra CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ Y LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA, se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., seis (06) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) (...) Ordenar el SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-97851 (antes 50S-40434724) ubicado en la CALLE 6 5-19 CASA 21 LOTE G INT 2 CONJ. RES QUINTAS DEL PORTAL I ETAPA P.H. (ACTUAL) de esta Soacha, para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Soacha- Reparto, para la realización de la misma, inclusive la de nombrar secuestre. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Obra como apoderada de la parte actora Flower Jose Caro Rosado con C.C. 77.091.248 y T.P. No. 278.254 del C. S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO.

Cordialmente,


NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria


Flower Jose Rosado
C.C. No 77.091.248
T.P. No 278.254
20-03-18

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 - 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 108

LA SECRETA RIA DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

**AL
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA- REPARTO
HACE SABER:**

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-1034 que adelanta FONDO DE EMPLEADOS LA FAYETTE contra CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ Y LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA, se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., seis (06) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) (...) Ordenar el **DESPACHO** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 031-97131 (antes 508-40434724) ubicado en la CALLE 6 5-19 CASA 21 LOTE 6 ETAPA CONJUNTO RES QUINTAS DEL PORTAL I ETAPA P.H. (ACTUAL) de esta Sección para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Soacha- Reparto, para la realización de la diligencia, así como la de nombrar secuestre. Líbrese despacho comisorio con los insertos del auto.

Obra como apoderada de la parte actora Flower Jose Caro Rosado con C.C. 77.091.248 y T.P. No. 278.254 del C. S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

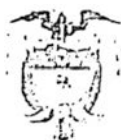
FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO.

Cordialmente,



VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

03 APR 2018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá, D. C.,

06 DIC 2017,

REF: N° 1100140030442013-0103400

De conformidad con la respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ (ffs. 202 a 208), este despacho resuelve:

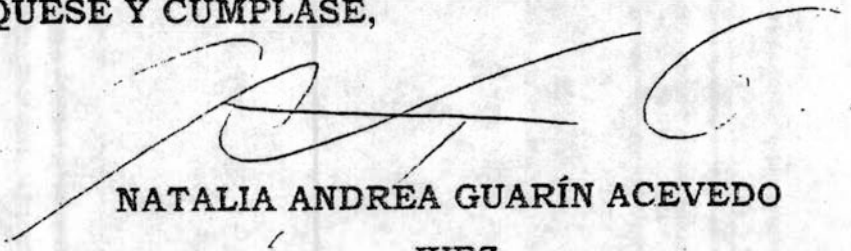
Decretar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-97851 (antes 50S-40434724).

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Soacha -Reparto-, con el fin de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado, identificado con el número de matrícula inmobiliaria **No. 051-97851 (antes 50S-40434724)** de propiedad de los ejecutados, conforme consta en el certificado de libertad y tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, inclusive las de nombrar secuestre. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se requiere al apoderado de la parte actora para que retire el despacho comisorio mencionado y acredite su diligenciamiento.

224

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal
de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 169

de hoy 07 DEC 2017

La Secretaria 

AB

225

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020841773766560

Nro Matricula: 051-97851

Pagina 1

Impreso el 8 de Febrero de 2017 a las 12:50:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA

FECHA APERTURA: 12-07-2004 RADICACIÓN: 2004-45538 CON: ESCRITURA DE: 25-06-2004

CODIGO CATASTRAL: 257540101000011140801800000021 COD CATASTRAL ANT: 2575401011140021801

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR **Matricula Origen:** 50S-40434724

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 526 de fecha 13-02-2004 en NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. LT G CASA 21 INT 2 CONJ CERRAD QUINT DEL PORTAL con area de 72.29 MTS2 con coeficiente de 0.630% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.628%, MEDIANTE E. 2569 DEL 20-03-09 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

AMPITEC LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A LAGOS DE MALIBU LTDA., POR E. 2346 DEL 20-05-2003 NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 874 DEL 11-07-2000 NOTARIA 60 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL AREA DEL LOTE DE MAYOR EXTENSION, IGUALMENTE SE ANUNCIAN INVERSAMENTE LAS CANTIDADES, AREAS NETAS Y BRUTAS DE LA MANZANA 8 Y 10 Y AF., POR E. 840 DEL 25-07-2001 NOTARIA 60 DE SANTAFE DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40376815, ESTA ADQUIRIO POR APORTE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FINALCASA LTDA., POR E. 7853 DEL 26-12-95 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A INDICAR EL AREA DEL INMUEBLE QUE SE APORTA, POR E. 1090 DEL 04-03-96 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA), ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A TORRES DE TRIANA LUISA, TORRES DE BRIGARD DELIA MARIA, TORRES PUYANA MARCELA, CLAUDIA Y CARMEN ALICIA POR E. 1916 DEL 04-11-92 NOTARIA 17 DE BOGOTA, ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PUYANA DE TORRES ALICIA SEGUN SENTENCIA DEL 08-08-85 JUZGADO 19 C CTO DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PUYANA USCATEGUI ERNESTO Y MICHELSEN DE PUYANA ALICIA SEGUN SENTENCIA DEL 25-01-80 JUZGADO 10 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-550921.

FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): , 50S-40376815

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) TRANSVERSAL 6A #6-91 LT G CASA 21 INT 2 CONJ CERRAD QUINT DEL PORTAL

2) CALLE 6 5-19 CASA 21 LOTE G INT. 2 CONJ. RES. QUINTAS DEL PORTAL I ETAPA P.H. (ACTUAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

051 - 90207

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-11-1956 Radicación: SN

Dec: ESCRITURA 5383 DEL 06-10-1956 NOTARIA 2 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUYANA ERNESTO

226

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020841773766560

Nro Matrícula: 051-97851

Pagina 2

Impreso el 8 de Febrero de 2017 a las 12:50:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PUYANA DAVID

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-2004 Radicación: 2004-45538

Doc: ESCRITURA 526 DEL 13-02-2004 NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AMPITEC LTDA

NIT# 8301089801 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-06-2004 Radicación: 2004-45540

Doc: ESCRITURA 2504 DEL 17-06-2004 NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC 526 DEL 13-02-04 NOT 18. REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE CITAR EL AREA DE C/U DE LAS UNIDADES PRIVADAS Y ALINDERAS LAS AREAS DE CESIONES VIALES Y ZONAS TIPO A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AMPITEC LTDA

NIT# 8301089801 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-07-2005 Radicación: 2005-55293

Doc: ESCRITURA 5.875 DEL 30-06-2005 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$32,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR CAFAM OBLIGACION ESPECIAL DE RESTITUIR EL SUBSIDIO EN CASO DE ENAJENAR O ARRENDAR EN UN TERMINO DE 5 A/OS DESDE LA FECHA DE ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMPITEC LTDA

NIT# 8301089801

A: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR

CC# 39670824 X

A: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

CC# 80433197 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-07-2005 Radicación: 2005-55293

Doc: ESCRITURA 5.875 DEL 30-06-2005 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR

CC# 39670824 X

DE: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

CC# 80433197 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-07-2005 Radicación: 2005-55293

Doc: ESCRITURA 5.875 DEL 30-06-2005 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

227

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020841773766560

Nro Matricula: 051-97851

Pagina 3

Impreso el 8 de Febrero de 2017 a las 12:50:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR

CC# 39670824 X

DE: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

CC# 80433197 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-07-2005 Radicación: 2005-55293

Doc: ESCRITURA 5875 DEL 30-06-2005 NOTARIA 18 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR

CC# 39670824 X

A: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

CC# 80433197 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-09-2008 Radicación: 2008-90142

Doc: ESCRITURA 5665 DEL 06-08-2008 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR

CC# 39670824

A: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

CC# 80433197

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-11-2008 Radicación: 2008-110444

Doc: ESCRITURA 2794 DEL 05-11-2008 NOTARI 52 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA (CREDITO APROBADO DE \$26.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR

CC# 39670824 X

DE: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

CC# 80433197 X

A: EL FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA.FEL

NIT# 800195207

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-03-2009 Radicación: 2009-27826

Doc: ESCRITURA 2569 DEL 20-03-2009 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 526 DEL 13-02-04 CONJ CERRAD
QUINTAS DEL PORTAL.SE CAM BIAN 3 UNID DE VIVI.31.32.33 LT K INT 4.A LOCAL COMERCIALES 1.2.3.ART 7.SE CIERRA LAS M.I.40434788 AL
40434790 RES 0208 DEL 07-11-06 CUR 1 DE SOACHA.SE MODIF COEFICIENTES ART 77

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AMPITEC LTDA

NIT# 8301089801

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-08-2009 Radicación: 2009-68732

228

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrboltondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020841773766560

Nro Matrícula: 051-97851

Pagina 4

Impreso el 8 de Febrero de 2017 a las 12:50:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5714 DEL 10-07-2009 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 526 DEL 13-02-2004 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. EN SUS ARTS 53, 54 Y 55. CONJUNTO CERRADO QUINTAS DEL PORTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO CERRADO QUINTAS DEL PORTAL PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-08-2009 Radicación: 2009-68734

Doc: ESCRITURA 6293 DEL 29-07-2009 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 5714 DEL 10-07-2009 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A DEJAR PLENAMENTE ESTABLECIDO QUE LAS CASAS 31 32 Y 33 DEL INTERIOR 4 CAMBIARON SU USO AL DE LOCALES COMERCIALES Y CITAR SUS NUMEROS DE MATRICULA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO CERRADO QUINTAS DEL PORTAL PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-09-2013 Radicación: 2013-90625

Doc: OFICIO 1923 DEL 06-09-2013 JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 110014003044201301034.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE S.A.

A: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "13"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-6251 Fecha: 05-08-2005

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR OMSION EN SU OPORTUNIDAD ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23.....

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-6251 Fecha: 05-08-2005

DIRECCION ACTUAL INCLUIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2010-17527 Fecha: 11-10-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2005-6616 Fecha: 16-08-2005

SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR EN CUANTO A QUE EL TURNO C2005-6251 NO QUEDO INCLUIDO EN EL SISTEMA Y SE RADICO NUEVAMENTE CON C2005-6616 ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 2 Radicación: C2005-6616 Fecha: 16-08-2005

SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR EN CUANTO A QUE EL TURNO DE RADICACION C2005-6251 NO QUEDO REGISTRADO EN EL SISTEMA Y SE RADICO NUEVAMENTE CON EL C2005-6616 ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: C2014-4549 Fecha: 13-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA

224

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020841773766560

Nro Matrícula: 051-97851

Pagina 5

Impreso el 8 de Febrero de 2017 a las 12:50:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-051-1-13911

FECHA: 08-02-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA

Señores

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

230
\$1:9

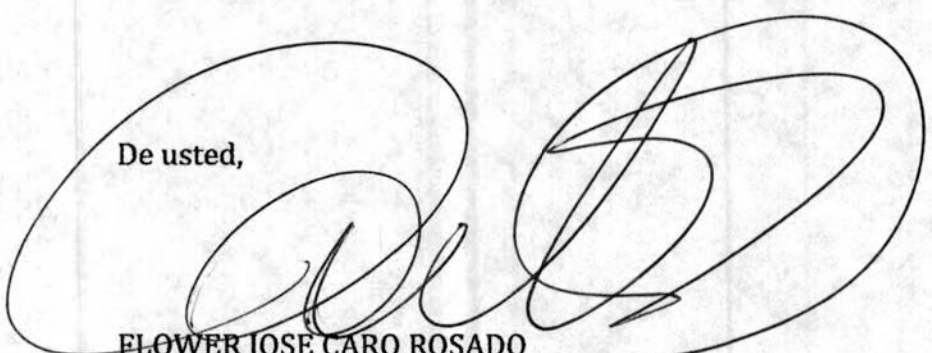
3-APR-18 PM 3:52 1511

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE
DDO: CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ Y OTROS
RAD: 2013-1034

FLOWER JOSE CARO ROSADO, Varón, mayor de edad, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito allegar despacho comisorio No. 108 debidamente diligenciado.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

De usted,



FLOWER JOSE CARO ROSADO

C.C. N° 77.091.248

T.P. N° 278.254

222
251

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INT. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

Bogotá D.C., 08 de mayo de dos mil dieciocho (2018)

INFORME SECRETARIAL: Se verificó en el sistema con el(los) No. de C.C. 80.443.197 y 39.670.824 **no** se encontraron depósitos como se observa en el siguiente pantallazo.

The image contains two screenshots of a web application titled 'Portal de Depósitos Judiciales'. The top screenshot shows a search for 'CEXULA' with ID 80443197, resulting in 'No se han encontrado títulos asociados'. The bottom screenshot shows a search for 'CEXULA' with ID 39670824, also resulting in 'No se han encontrado títulos asociados'. Both screenshots include a navigation menu, a status bar with user information, and a search form with fields for document type, ID, and search criteria.

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA... 231 de Abril de 2018

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN	78 Civil Municipal
----------------	--------------------

NUMERO DE PROCESO	11001400304420130103400
-------------------	-------------------------

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	Fondo Empleados Lafayette
DEMANDADO	Carlos Antonio Martinez

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
Pagare	1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	231			CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							

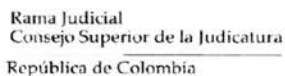
LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	✓	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		✓
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		✓
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	✓	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		✓
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		✓
La liquidación de costas esta en firme	✓	
Tiene medida cautelar practicada	✓	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		✓
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.	✓	
Traslado de proceso Portal Web	✓	
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI	NO
----------------------	----	----

REVISADO POR:	APROBADO POR:
---------------	---------------



22

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

□ ◇ □

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

1

11001400304420130103400

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

009

3830

16/mayo/2018 02:17:18p.m.

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLLIDO

PARTE

80443197

CARLOS ANTONIO MARTINEZ
HERNANDEZ

DEMANDADO



משה מלך • **היה נזהר** • **בדברים** • **שנאמר**

7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

RTIDO

EMPLEADO

DEPARTO 1
JL. HANA RIANDEZ

044-2013-01034-00- J. 09 C.M.E.S



REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

DILIGENCIA: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO: 0108 de 2018.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RADICADO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-01034

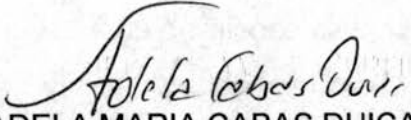
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS LA FAYETTE

**DEMANDADO: CARLOS ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ Y LILIANA PILAR
JIMENEZ VILLALBA.**

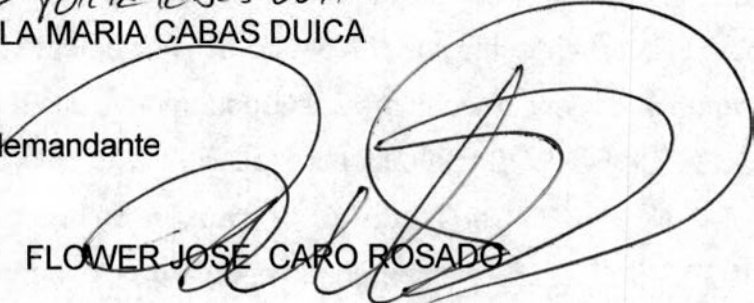
En Soacha Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalados en auto del 18 de enero del presente año, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Soacha, se constituye en audiencia pública a fin de llevar a cabo diligencia secuestro del bien inmueble, dentro del comisorio de la referencia, para lo cual la suscrita Juez en asocio con su secretaria la declara abierta, en este estado de la diligencia comparece el apoderado de la demandante Doctor FLOWER JOSE CARO ROSADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.091.248 y T.P. No. 278254 Del C.S de la J., y la auxiliar de la justicia señora NELSY CAMACHO RODRIGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.952.333 de Bogotá, en su condición de secuestre, , quien allega poder otorgado por el Representante Legal de AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S, identificada con el Nit. No. 901102289-8 la que se encuentra ubicada en la carrera 68 B No. 1-39 Sur de la ciudad de Bogotá, Teléfono 3123388192 sociedad que se encuentra vigente en la lista de auxiliares, a quien se procede a juramentar y bajo la gravedad del mismo promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le imponen Acto seguido el Juzgado procede a juramentar al auxiliar de la justicia y bajo la gravedad del mismo promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone Acto seguido el personal de la diligencia se dirige al inmueble objeto de secuestro, es decir al ubicado en Transversal 6 A No. 6-91 actual Calle No- 5-19 Lote G Casa 21 Interior 2 Conjunto Residencial Quintas del Portal P.H. de Soacha Cundinamarca, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-97851. En este estado de la diligencia se comienza a grabar la presente diligencia, para lo cual se adjunta a la presente acta una copia de CD, para los fines pertinentes En el sitio indicado se procede a tocar la puerta donde fuimos atendidos

por Carlos Antonio Martinez Hernandez
Identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.433.197, a quien le
pusimos en conocimiento el objeto de esta diligencia y enterada de la misma permitió
el acceso al inmueble, identificado y alinderado el inmueble objeto de la diligencia,
linderos que se puede constatar en la Escritura Publica No. 2794 del 5-11-2008 de la
Notaria 52 del circulo de Bogotá. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al
apoderado de la parte actora, quien manifiesta: solicito de manera comedida se
declare legalmente secuestrado el inmueble objeto de la diligencia. Para resolver y
una vez identificado el predio y no habiendo oposición alguna de resolver SE
DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente predio y del mismo procede
hacerse entrega real y material al secuestre haciéndoles las advertencias de ley, Se
señala como honorarios provisionales al mismo la suma de \$200.000, los cuales son
cancelados en el acto. No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por
terminada y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron una vez leída y
aprobada.

La Juez,


ADELA MARIA CABAS DUICA

El apoderado del demandante


FLOWER JOSE CARO ROSADO

Quien atiende la diligencia

El Secuestre

Carlos Antonio Martinez H.

NELSY CAMACHO RODRIGUEZ

29
4546-3-9

Señores

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ. D.C. -9

E.

S.

D.

238
36

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

REF. PROCESO EJECUTIVO
DTE. FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE
DDO. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ Y OTROS
RAD. 078-2013-01034

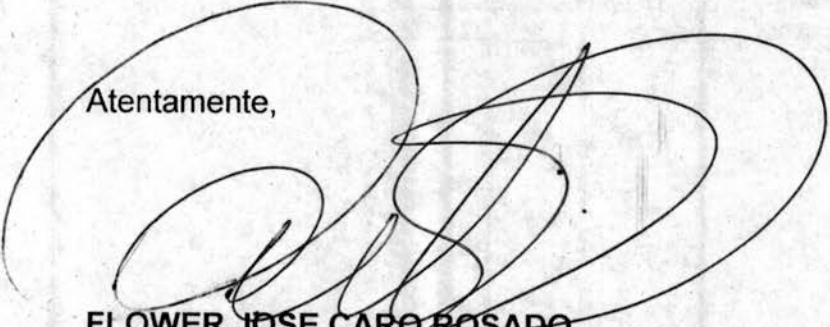
14059 13-JUN-'19 12:09

44

FLOWER JOSE CARO ROSADO, varón, mayor de edad, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito, me permito aportar acta de la diligencia de secuestro realizada sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 051-97851.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



FLOWER JOSE CARO ROSADO
C.C. No. 77.091.248 de Valledupar
T.P. No. 278.254 del C.S. de la J.
Dirección: Calle 12c No. 8 – 79, oficina 305
Correo: abogado@msn.cm
Cel: 3002248899
Bogotá D.C.

RECIBO MAIL A L...



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

30 JUL 2019

06

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

14 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

(2-2)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

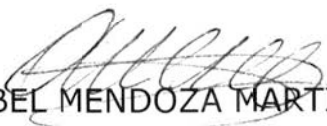
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., - 9 AUG 2019

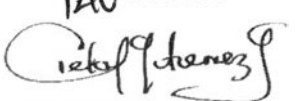
Proceso No. 44 2013 - 1034

Visto que el despacho comisorio N°0108, allegado por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, el cual da cuenta que se realizó la diligencia de secuestro, por cuanto el juzgado **DISPONE**.

AGRÉGUESE al expediente el despacho comisorio **N°0108** debidamente diligenciado, proveniente del JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 12 AGO 2019
Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Firmado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez Gonzalez
Secretario

PSM



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Datos del Proceso
DESPACHOS COMISORIOS - ENTREGA

201800067

CUI:

DEMANDANTE:	A1166	FONDO DE EMPLEADOS LA FAYETTE NO REGISTRA
DEMANDADO:	A1168	LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA NO FIGURA
DEMANDADO:	A1167	CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ NO FIGURA

Apoderado: Sin apoderado

Fecha de Radicado: 2018-10-28

Folio: 1

Tomo: 0

257544189001-201800067

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 108

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

**AL
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA- REPARTO
HACE SABER:**

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-1034 que adelanta FONDO DE EMPLEADOS LA FAYETTE contra CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ Y LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA, se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., seis (06) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) (...) Ordenar el SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-97851 (antes 50S-40434724) ubicado en la CALLE 6 5-19 CASA 21 LOTE G INT 2 CONJ. RES QUINTAS DEL PORTAL I ETAPA P.H. (ACTUAL) de esta Soacha, para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Soacha- Reparto, para la realización de la misma, inclusive la de nombrar secuestre. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Obra como apoderada de la parte actora Flower Jose Caro Rosado con C.C. 77.091.248 y T.P. No. 278.254 del C. S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

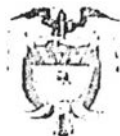
FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO.

Cordialmente,



NASEY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá, D. C.,

06 DIC 2017,

REF: N° 1100140030442013-0103400

De conformidad con la respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ (fls. 202 a 208), este despacho resuelve:

Decretar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-97851 (antes 50S-40434724).

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Soacha -Reparto-, con el fin de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado, identificado con el número de matrícula inmobiliaria **No. 051-97851 (antes 50S-40434724)** de propiedad de los ejecutados, conforme consta en el certificado de libertad y tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, inclusive las de nombrar secuestre. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se requiere al apoderado de la parte actora para que retire el despacho comisorio mencionado y acredite su diligenciamiento.

238 M

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal
de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 169

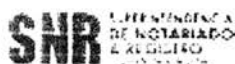
de hoy 07 DEC 2017

La Secretaria ✓

AB

23915

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020841773766560

Nro Matricula: 051-97851

Pagina 1

Impreso el 8 de Febrero de 2017 a las 12:50:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA

FECHA APERTURA: 12-07-2004 RADICACIÓN: 2004-45538 CON: ESCRITURA DE: 25-06-2004

CODIGO CATASTRAL: 257540101000011140801800000021 COD CATASTRAL ANT: 2575401011140021801

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-40434724

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 526 de fecha 13-02-2004 en NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. LT G CASA 21 INT 2 CONJ CERRAD QUINT DEL PORTAL con area de 72.29 MTS2 con coeficiente de 0.630% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.628%, MEDIANTE E. 2569 DEL 20-03-09 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

AMPITEC LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A LAGOS DE MALIBU LTDA., POR E. 2346 DEL 20-05-2003 NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 874 DEL 11-07-2000 NOTARIA 60 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL AREA DEL LOTE DE MAYOR EXTENSION, IGUALMENTE SE ANUNCIAN INVERSAMENTE LAS CANTIDADES, AREAS NETAS Y BRUTAS DE LA MANZANA 8 Y 10 Y POR E. 840 DEL 25-07-2001 NOTARIA 60 DE SANTAFE DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40376815, ESTA ADQUIRIO POR APOORTE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FINALCASA LTDA., POR E. 7853 DEL 26-12-95 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A INDICAR EL AREA DEL INMUEBLE QUE SE APORTA, POR E. 1090 DEL 04-03-96 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA), ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A TORRES DE TRIANA LUISA, TORRES DE BRIGARD DELIA MARIA, TORRES PUYANA MARCELA, CLAUDIA Y CARMEN ALICIA POR E. 1916 DEL 04-11-92 NOTARIA 17 DE BOGOTA, ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PUYANA DE TORRES ALICIA SEGUN SENTENCIA DEL 08-08-85 JUZGADO 19 C CTO DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PUYANA USCATEGUI ERNESTO Y MICHELSEN DE PUYANA ALICIA SEGUN SENTENCIA DEL 25-01-80 JUZGADO 10 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-550921.

FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): , 50S-40376815

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) TRANSVERSAL 6A #6-91 LT G CASA 21 INT 2 CONJ CERRAD QUINT DEL PORTAL

2) CALLE 6 5-19 CASA 21 LOTE G INT. 2 CONJ. RES. QUINTAS DEL PORTAL I ETAPA P.H. (ACTUAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

051 - 90207

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-11-1956 Radicación: SN

Escritura: ESCRITURA 5383 DEL 06-10-1956 NOTARIA 2 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

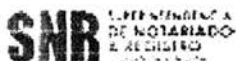
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUYANA ERNESTO

7AO 47

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020841773766560

Nro Matrícula: 051-97851

Página 2

Impreso el 8 de Febrero de 2017 a las 12:50:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PUYANA DAVID

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-2004 Radicación: 2004-45538

Doc: ESCRITURA 526 DEL 13-02-2004 NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AMPITEC LTDA

NIT# 8301089801 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-06-2004 Radicación: 2004-45540

Doc: ESCRITURA 2504 DEL 17-06-2004 NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC 526 DEL 13-02-04 NOT 18. REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE CITAR EL AREA DE C/U DE LAS UNIDADES PRIVADAS Y ALINDERAS LAS AREAS DE CESIONES VIALES Y ZONAS TIPO A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AMPITEC LTDA

NIT# 8301089801 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-07-2005 Radicación: 2005-55293

Doc: ESCRITURA 5.875 DEL 30-06-2005 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$32,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR CAFAM OBLIGACION ESPECIAL DE RESTITUIR EL SUBSIDIO EN CASO DE ENAJENAR O ARRENDAR EN UN TERMINO DE 5 A/OS DESDE LA FECHA DE ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMPITEC LTDA

NIT# 8301089801

A: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR

CC# 39670824 X

A: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

CC# 80433197 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-07-2005 Radicación: 2005-55293

Doc: ESCRITURA 5.875 DEL 30-06-2005 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR

CC# 39670824 X

DE: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

CC# 80433197 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-07-2005 Radicación: 2005-55293

Doc: ESCRITURA 5.875 DEL 30-06-2005 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C.

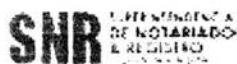
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

241 10

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020841773766560

Nro Matricula: 051-97851

Pagina 3

Impreso el 8 de Febrero de 2017 a las 12:50:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR

CC# 39670824 X

MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

CC# 80433197 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-07-2005 Radicación: 2005-55293

Doc: ESCRITURA 5875 DEL 30-06-2005 NOTARIA 18 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR

CC# 39670824 X

A: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

CC# 80433197 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-09-2008 Radicación: 2008-90142

Doc: ESCRITURA 5665 DEL 06-08-2008 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR

CC# 39670824

A: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

CC# 80433197

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-11-2008 Radicación: 2008-110444

Doc: ESCRITURA 2794 DEL 05-11-2008 NOTARI 52 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA (CREDITO APROBADO DE \$26.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR

CC# 39670824 X

DE: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

CC# 80433197 X

A: EL FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA.FEL

NIT# 800195207

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-03-2009 Radicación: 2009-27826

Doc: ESCRITURA 2569 DEL 20-03-2009 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 526 DEL 13-02-04 CONJ CERRAD

QUINTAS DEL PORTAL.SE CAM BIAN 3 UNID DE VIVI.31.32.33 LT K INT 4.A LOCAL COMERCIALES 1.2.3.ART 7.SE CIERRA LAS M.I.40434788 AL

34790 RES 0208 DEL 07-11-06 CUR 1 DE SOACHA.SE MODIF COEFICIENTES ART 77

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

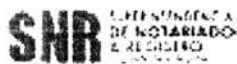
A: AMPITEC LTDA

NIT# 8301089801

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-08-2009 Radicación: 2009-68732

7A27

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020841773766560

Nro Matrícula: 051-97851

Página 4

Impreso el 8 de Febrero de 2017 a las 12:50:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 5714 DEL 10-07-2009 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 526 DEL 13-02-2004 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. EN SUS ARTS 53, 54 Y 55. CONJUNTO CERRADO QUINTAS DEL PORTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO CERRADO QUINTAS DEL PORTAL PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-08-2009 Radicación: 2009-68734

Doc: ESCRITURA 6293 DEL 29-07-2009 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 5714 DEL 10-07-2009 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A DEJAR PLENAMENTE ESTABLECIDO QUE LAS CASAS 31 32 Y 33 DEL INTERIOR 4 CAMBIARON SU USO AL DE LOCALES COMERCIALES Y CITAR SUS NUMEROS DE MATRICULA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO CERRADO QUINTAS DEL PORTAL PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-09-2013 Radicación: 2013-90625

Doc: OFICIO 1923 DEL 06-09-2013 JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 110014003044201301034.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE S.A.

A: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-6251 Fecha: 05-08-2005

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR OMSION EN SU OPORTUNIDAD ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23.....

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-6251 Fecha: 05-08-2005

DIRECCION ACTUAL INCLUIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2010-17527 Fecha: 11-10-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2005-6616 Fecha: 16-08-2005

SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR EN CUANTO A QUE EL TURNO C2005-6251 NO QUEDO INCLUIDO EN EL SISTEMA Y SE RADICO NUEVAMENTE EN C2005-6616 ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 2 Radicación: C2005-6616 Fecha: 16-08-2005

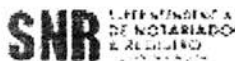
SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR EN CUANTO A QUE EL TURNO DE RADICACION C2005-6251 NO QUEDO REGISTRADO EN EL SISTEMA Y SE RADICO NUEVAMENTE CON EL C2005-6616 ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: C2014-4549 Fecha: 13-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA

1A3A

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020841773766560

Nro Matricula: 051-97851

Pagina 5

Impreso el 8 de Febrero de 2017 a las 12:50:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-051-1-13911

FECHA: 08-02-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA

09 ABR 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA - CUNDINAMARCA
CARRERA 3 No. 59-08 CAZUCÁ

RADICACIÓN DE DEMANDAS DE REPARTO

PODER _____ LETRA _____ CHEQUE _____ PAGARÉ _____ CONTRATO _____

ESCRITURA _____ FACTURA _____ ACTA DE CONCILIACIÓN _____

ESTADO DE CUENTA _____ CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO _____

CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA FINANCIERA _____

CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS X

CERTIFICADO DE INTERESES _____

CERTIFICADO DE TRADICIÓN _____

CERTIFICADO CUOTAS ADMINISTRACIÓN _____

CERTIFICADO ALCALDÍA _____

MEDIDAS CAUTELARES SÍ _____ NO _____

COPIA PARA EL TRASLADO NO COPIA PARA EL ARCHIVO NO

ARANCEL _____ PÓLIZA _____ CONSTANCIA DE INASISTENCIA _____

ACTA DE ACUERDO _____ REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO _____

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN _____ CD NO

OTROS Despachos causantes, autos

OBSERVACIONES _____

PASA AL DESPACHO HOY 25 ABR 2018

WILLIAM STEVEN HERRERA HERNANDEZ
SECRETARIO

Despacho
convenio 2AA
108

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

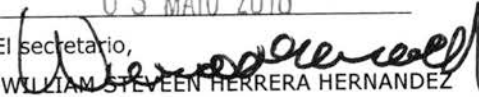
Soacha - Cundinamarca, dos (02) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

RAD: 108

Previo auxilio de la comisión, por la parte interesada alléguese copia de la escritura donde aparezcan los linderos específicos del inmueble objeto de la diligencia, con el fin de tener certeza, sobre su plena identificación.

NOTIFÍQUESE


ADELA MARÍA CABAS DUICA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDUNAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>44</u> Hoy <u>03 MAYO 2018</u> El secretario,  WILLIAM STEVEN HERRERA HERNANDEZ
--

Señores

Juzgado Primero de Pequeñas Causas

E.

S.

D.

REF: Despacho Comisario No. 108
DTE: Fondo de Empleados Lafayette
DDO: Carlos Antonio Martinez
RAD: 2013-1034

FLOWER JOSE CARO ROSADO, Varón, mayor de edad, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito allegar Escritura Publica No. 2794.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

De usted,

FLOWER JOSE CARO ROSADO

C.C. N° 77.091.248

T.P. N° 278.254

Dirección. Calle 12c No. 8 - 79

Celular. 3002248899

Correo. abogado@msn.cn

Bogotá D.C.

Recibido hoy 17/02/14
Hora 11:25 AM
Quien Recibe: [Firma]
Folios 15

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 1 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
de Soacha
Correspondencia



AB 00421973

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 4184
DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

OTORGADA EN LA NOTARIA
CINCUENTA Y DOS (52) DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: NOVIEMBRE
CINCO (5) DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008)

FORMULARIO DE CALIFICACION PARA LA
OFICINA DE REGISTRO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50S-40434724

CEDULA(S) CATASTRAL(ES): 01-01-1114-0021-801

TIPO DE PREDIO: URBANO (X) RURAL ()

INMUEBLE: CASA 21 LOTE G DEL INTERIOR 2 QUE HACE
PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL PORTAL
PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL

UBICACIÓN

DIRECCIÓN: ANTES TRANSVERSAL 6A NUMERO 6-91; HOY
CALLE 6 NUMERO 5-19

MUNICIPIO : SOACHA

DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO O CONTRATO:

HIPOTECA GLOBAL ABIERTA DE PRIMER GRADO

CODIGO: 404 VALOR: \$ 26.000.000.00

INTERVINIENTES:

DEUDORES:

CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ - C.C. No.
80.433.197 DE BOSA

LILIANA PILAR JIMÉNEZ VILLALBA C.C. No. 39.670.824 DE
SOACHA

ENTIDAD ACREEDORA: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE
LTDA. FEL NIT.: 800.195.207-6 Representada por FRANCISCO
ANTONIO FERNANDEZ GUTIERREZ, C. C. N° 19.114.784 de
Bogotá.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Julio S. García Montes
Secretario Delegado
Notario 52 Bogotá, D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los CINCO (5) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil ocho (2008), ante mí: **GABRIEL URIBE ROLDAN**, NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE ESTE CIRCULO, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Comparecieron: **CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.433.197 expedida en Bosa, quien dijo ser vecino de esta ciudad, y quien obra en nombre propio; **LILIANA PILAR JIMÉNEZ VILLALBA** identificada con la cédula de ciudadanía número 39.670.824 expedida en Soacha, quien dijo ser vecina de esta ciudad, quien obra en nombre propio, de estado civil solteros con unión marital de hecho, y dijeron:-----

PRIMERO.- Que **CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **LILIANA PILAR JIMÉNEZ VILLALBA**, quien(es) en adelante se llamará(n) EL(LA, LOS) DEUDOR(A, ES) constituyen **HIPOTECA GLOBAL ABIERTA DE PRIMER GRADO** en favor del **FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL**, sobre el siguiente inmueble: **CASA VEINTIUNO (21) LOTE G INTERIOR DOS (2)** con todas sus mejoras y anexidades presentes y futuras, que forman parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL PORTAL PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, tiene su acceso por la calle sexta (6ª) número cinco diecinueve (5-19) antes transversal sexta A (6 A) número seis noventa y uno (6-91) manzana dos (2) de la actual nomenclatura urbana de Soacha (Cundinamarca), cuyas áreas, medidas, linderos y demás especificaciones, tomados textualmente de la escritura que contiene el Reglamento de Propiedad Horizontal, son: **LINDEROS ESPECIALES: CASA VEINTIUNO (21) LOTE G INTERIOR DOS (2)**. Está casa forma parte del nivel + 0.00 y del + dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), tiene un área interna de veintisiete metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (27.28 M2) y

2794 M

2794

Julio S. Garcia Montes
Secretario Delegado
Notaria 22 Bogotá D.C.

NOTARIA CINCUENTA Y DOS DE BOGOTÁ

Dr. GABRIEL URIBE ROLDAN - NOTARIO
NIT. 19.387.160 - 0
Código Super Notariado: 11001052

Calle 100 No 41 - 97 Tel 617 6111 Fax 226 4194

Fecha : 05 de NOVIEMBRE de 2008

FACTURA DE VENTA N° 024278

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 05 de 2008 ESCRITURA No. 02794

Comparecientes : MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO Y OTRO
FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE

Acto o contrato : HIPOTECA
Número de Turno : 02980 -2008 Observaciones :

C.C. 80,433,197-
NIT. 800,195,207-6

05-NOV-2008 16:09
JSH008 CANCELADO EF

Cons 474841
207,224
207,224
2,776

Recibido \$
Cambio \$

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

Cuántia(s) HIPOT 26,000,000 85,704
NOTARIALES Resol. 8850/2007..... \$ 85,704

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz 8 \$ 14,800
2 Copia(s) de 13 hojas \$ 46,100
1 Simple(s) de 8 hojas \$ 14,800
1 Diligencias \$ 1,580
6 Fotocopias \$ 1,248
5 Autenticaciones \$ 6,720
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION \$ 87,248

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA \$ 27,672
Super-Notariado y Registro \$ 3,300
Cuenta Especial para el Notariado .. \$ 3,300

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 172,952 TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . \$ 34,272

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ 207,224

Son : DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO \$ 207,224

JSH008

Carlos A. Martinez
Aceptada

Elaborada

Iap/R.g. \$ 260,000 Registro \$ 130,000

Código Super Notariado: 11001052
PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Retención Consum - Actividad económicas 9389 - Tarifa 0.966% - Factura expedida por Computador

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Numero 149189

El Suscrito TESORERO Y DIRECTOR DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO
DE SOACHA - CUNDINAMARCA

CERTIFICAN:

Que en el Catastro Urbano de este Municipio a 12 de Febrero de 2008
aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s)
que se indica(n) mas adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO POR IMPUESTO PREDIAL Y
COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de Diciembre de 2008.

NUMERO CATASTRAL 01-01-1114-0021-801

DIRECCION O NOMBRE C 6 5 19 IN 2 CS 21 LT G

NRO.	PROPIETARIO (S)	IDENTIFICACION
1	AMPITEC-LTDA	8301,089,801

AREA TERRENO 0 Hectareas 72 Metros Cuadrados

CONSTRUCCIONES 58 Metros Cuadrados

AVALUO '\$14,077,000

VIGENCIA 01-Enero-2008

El presente Certificado se expide para:
FINES NOTARIALES.

ALVARO PACHON PASACHOA
Tesorero Municipal

ORLANDO VARELA RUIZ -E-
Director Impuestos

Julio S. Garcia Montes
Secretario Delegado
Notaria 52 Bogota, D.C.



ALCALDIA MUNICIPAL DE

SOACHA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VALORIZACION Y
SERVICIOS PUBLICOS

CIRCULAR 001 DE 2008

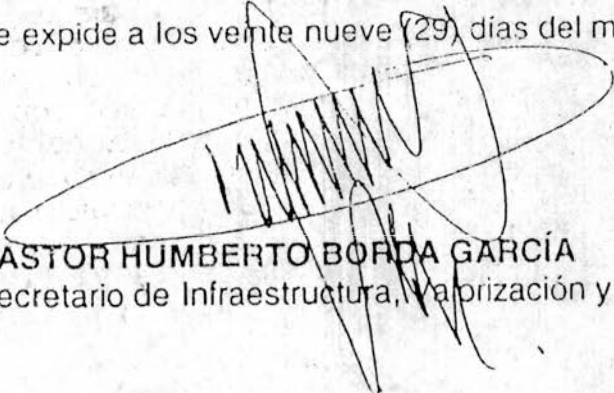
**LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VALORIZACIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Se permite informar a todas las Notarias y entidades que requieran el paz y salvo por concepto de la CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN, que a partir de la fecha se suspende la emisión de certificados de valorización de los predios en el municipio de soacha.

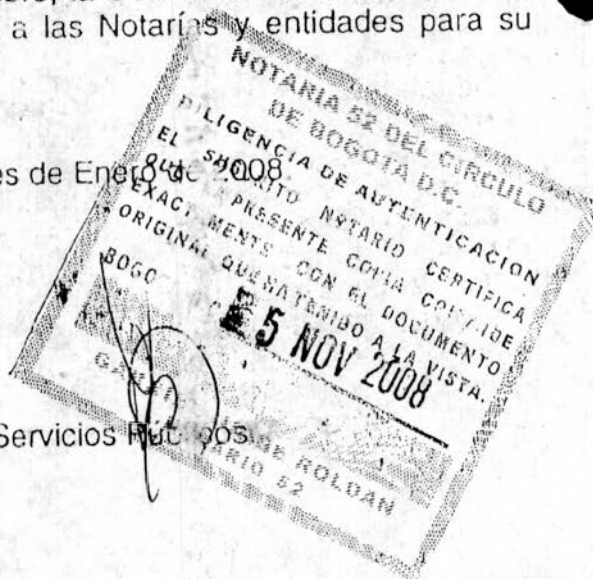
Lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 657 del 29 de agosto de 2006, en especial el Artículo 5º en donde determina: *"Suspender la emisión de certificados de Valorización de los predios ubicados en el Municipio de Soacha" (.....).*

Así mismo, una vez se implemente dicho cobro, la Secretaria de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos, informará a las Notarias y entidades para su exigencia en los trámites que lo requieran.

Se expide a los veinte nueve (29) días del mes de Enero de 2008

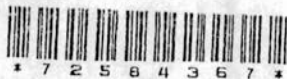

PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA

Secretario de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos



"SOACHA PARA VIVIR MEJOR"

Calle 13 No. 7 - 30 Soacha PBX 5755700 Ext. 109 - 116



01

* 7 2 5 8 4 3 6 7 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2794

30 DE JULIO DE 2008

HORA : 11:31:15

03I300730104

HOJA : 1 DE 2

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
SIN ANIMO DE LUCRO: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. NUMERO:
S0002412

N.I.T. : 800195207-6

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

DIRECCION: DG 12 C NO. 71-98

TELEFONO: 4248888 FAX: 0

CERTIFICA :

QUE POR CERTIFICACION DE CAPITAL DEL 2 DE ENERO DE 1997 OTORGADO (A) EN JUNTA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTE CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00002669 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA

CERTIFICA: QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 0000000000000000000022 EL 6 DE ENERO DE 1993 OTORGADA POR: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN
--------	-------	--------

NUMERO	FECHA	ORIGEN	INSCRIP	FECHA
0000011	2001/03/11	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	00039023	2001/04/20
0000012	2001/08/21	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	00043592	2001/09/04
0000013	2002/03/17	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	00048675	2002/04/16
0000015	2003/07/22	JUNTA DE SOCIOS	00063207	2003/07/28
0000017	2004/10/10	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	00079006	2004/11/12

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO:- A) EL FEL, ES UNA ENTIDAD DE CARACTER PRIVADO, SIN ANIMO DE LUCRO Y TIENE CON FINALIDAD FOMENTAR EL AHORRO ENTRE SUS MIEMBROS, ESTRECHAR LOS VINCULOS DE COMPAÑERISMO ENTRE SUS ASOCIADOS, PRESTARLE PERMANENTE Y OPORTUNA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS EL FEL PODRA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A TRAVES DE LA SECCION DE AHORRO Y CREDITO: A) FOMENTAR EL AHORRO ENTRE SUS ASOCIADOS. B) HACER PRESTAMOS A SUS ASOCIADOS A BAJO INTERES CON GARANTIA REAL, O PERSONAL POR EL SISTEMA DE LIBRANZAS, CON FINES DE MEJORAMIENTO PERSONAL, FAMILIAR Y EN LOS EVENTOS DE CALAMIDAD DOMESTICA. C) RECIBIR DE SUS ASOCIADOS DEPOSITOS DE AHORROS. D) PROPICIAR ACTIVIDADES CONJUNTAS CON LAS EMPRESAS LAFAYETTE S. A., ZYLETTE

Julio S. Garcia Montes
Secretario Delegado
Notario 52 Ponente, D.C.

S.A., PORCENAL S.A., LAFATELA S.A., Y LAS QUE SE PUDIEREN CONSTITUIR, PARA PROMOCIONAR Y APOYAR PROGRAMAS DE VIVIENDA DE SUS ASOCIADOS. E) HACER CONVENIOS CON ENTIDADES QUE PRESTEN SERVICIOS EN LAS AREAS DE SALUD, RECREACION, ASISTENCIA SOCIAL, EDUCACION, CAPACITACION PROFESIONAL, SEGUROS, ETC PARA BENEFICIO DE SUS ASOCIADOS. F) ATENDER LAS NECESIDADES DE CONSUMO DE LOS ASOCIADOS MEDIANTE CONVENIOS ESPECIALES QUE SE CELEBREN CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. G) FOMENTAR EL DESARROLLO ECONOMICO DE LOS ASOCIADOS CON EL ESTIMULO DE SUS ACTIVIDADES DE PRODUCCION INDIVIDUALES Y FAMILIARES.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 683,000.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GARZON LEONARDO	C.C. 00014250855
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ECIMA VALBUENA JOSE MARIA YOSHIE	C.C. 00079294182
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MORENO BERTHA	C.C. 00041679569
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ZONA NIÑO FERNANDO	C.C. 00080369026
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA LOPEZ ROCIO DEL PILAR	C.C. 00052214491
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SANDOVAL LUIS EDUARDO	C. 00079121460
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GOMEZ RAFAEL	C. 00002265091
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA GONGORA INIRIDA	C.C. 00038241587
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA ESQUINAS ALEYDA	C.C. 00052124060
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA VALBUENA JUAN CARLOS	C.C. 00079399271
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA GARCIA BEDOYA NESTOR	C.C. 00080423326
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA VEGA MAHECHA EDILBERTO	C.C. 00003182205
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA GARCIA LUCEIDA	C.C. 00051962626
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA CAMPOS JOSE HILARIO	C.C. 00088151294

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): FERNANDEZ GUTIERREZ FRANCISCO

C.C. 00019114784

SUPLENTE(ES) : FALLA MARTHA CONSUELO

C.C. 00041787008

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) RECAUDAR Y RESPONDER POR TODOS LOS BIENES Y FONDOS DEL FEL. B) ELABORAR EL PRESUPUESTO Y LA PLANEACION FINANCIERA DEL FEL. C) EJERCER EL CONTROL PERMANENTE SOBRE LOS DINEROS DESTINADOS A CAJA MENOR, EFECTUANDO ARQUEOS-MENSUALES-Y-OBTENIENDO-LA-INFORMACION-ACERCA-DE-LOS





25

16

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2734

30 DE JULIO DE 2008

HORA : 11:31:15

03I300730104

HOJA : 2 DE 2

MOVIMIENTOS, PRESTAMOS, PAGOS Y DESTINATARIOS. D) INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE EL ESTADO DE LA CAJA MENOR CUANDO ESTA LO SOLICITE. E) PROPONER POLITICAS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO. F) NOMBRAR Y REMOVER A LOS COLABORADORES DE FEL, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA JUNTA DIRECTIVA. G) TRAMITAR CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE LAFAYETTE S.A., QUE SIN SER ASOCIADO HA SIDO AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, PARA LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES, AHORROS DEPOSITOS Y TODO TIPO DE OPERACIONES FINANCIERAS O BANCARIAS. CUALQUIERA DE ESTAS OPERACIONES ESPECIALMENTE EL RETIRO DE FONDOS, SU TRANSFERENCIA Y EN GENERAL SU DISPOSICION, REQUIEREN PARA SU EFICACIA LAS FIRMAS CONJUNTAS DEL GERENTE DEL FEL Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LAFAYETTE S.A.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE
REVISOR FISCAL

TORRES TRIANA JOSE GUSTAVO

REVISOR FISCAL SUPLENTE

TORRES TRIANA VICTOR HERNAN

IDENTIFICACION

C.C. 00017090549

C.C. 00017135278

CERTIFICA

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA DE LA LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

IMPORTANTE

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS

Julio S. Garcia Montes
Secretario Delegado
Notaria 52 Bogotá, D.C.

PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,200.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



252 17



114-177

Bogotá, D.C., Noviembre 05 de 2008

Señores
NOTARIA 52
Ciudad

Julio S. García Montes
Secretario Delegado
Notaria 52 Bogotá, D.C.

Atentamente les informamos que para efecto de la liquidación de Impuestos el valor del
acto de **HIPOTECA** del señor **CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ**,
Identificado con C.C.#80'433.197 de Bosa, es la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE**
PESOS M/CTE (\$26'000.000.00) sobre el inmueble ubicado en el Conjunto Residencial
Quintas del Portal, Primera Etapa, Casa 21, Lote G, Interior 2, Calle 6 # 5 -19, Municipio
de Soacha, Matrícula Inmobiliaria No. 50S -40434724.



FRANCISCO A. FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
C.C. #19.114.784 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

Diagonal 12C No. 71-98 Teléfono 424.88.88 Fax. 424.88.40

257 78

Nº 2794

AB 00421974



treinta metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (30.78 M2) respectivamente y un área libre de catorce metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados (14.23 M2). En primer (1er) piso, área total privada de

setenta y cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (72.29 M2). Nivel + cero punto cero cero metros (0.00 mts), tiene un área interna de veintisiete metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (27.28 M2) y un área libre de catorce metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (14.23 M2).

DEPENDENCIAS: Hall de entrada, escaleras, salón comedor, baño auxiliar, cocina y patio. -----

LINDEROS: De acuerdo con los polígonos marcados en los planos e iniciando desde el punto A, linda así: Desde el punto A al punto B línea recta en cinco metros setenta y seis centímetros (5.76 mts), muros comunes al medio con la casa veinte (20) lote G; del punto B al punto C, línea recta en cuatro metros ochenta y cuatro centímetros (4.84 mts); muros comunes al medio con patio o área libre privada del punto C al punto D, línea recta en cinco metros cincuenta y seis centímetros (5.56 mts), con la casa número veintidós (22) lote H; del punto D al punto A, cerrando el primer (1er) polígono, línea quebrada en dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 mts), veinte centímetros (0.20 mts), y un metro ochenta y seis centímetros (1.86 mts); con muros comunes al medio con la fachada principal. -----

POR EL NADIR: Con la placa común de entre piso al medio con el nivel + 0.00 mts. **POR EL CENIT:** Con placa común de entrepiso al en medio con el nivel + dos metros sesenta centímetros (2.60 mts). altura libre de dos metros treinta centímetros (2.30 mts), y altura libre privada del punto E al punto F, línea quebrada en dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros (4.84 mts), muros comunes al medio

Julio S. García Montes
Secretario Delegado
Notario 52 Bogotá, D.C.

con el área libre privada de la casa veinte (20) Lote G y el área libre privada de la casa diez (10) Lote D del mismo interior dos (2); del punto F al punto E cerrando el primer (1er) polígono en línea quebrada de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts); y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros (4.84 mts) con el área libre privada de la casa número veintidós (22) Lote H y la cocina y el comedor de la misma casa noventa y uno (91) Lote G interior dos (2) Nivel + dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), tiene un área interna de treinta metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (30.78 M2).-----

DEPENDENCIAS: Hall, alcoba número uno (1), baño número uno (1) alcoba dos (2), alcoba número tres (3) y baño. -----

LINDEROS: De acuerdo con los polígonos marcados en los planos e iniciando desde el punto J, linda así: Desde el punto J al punto G, línea recta en seis metros treinta y seis centímetros (6.36 mts), muros comunes al medio con la casa número veinte (20) Lote G; del punto G al punto H, línea recta en cuatro metros ochenta y cuatro centímetros (4.84 mts); muros comunes al medio con la fachada sobre el patio interno privado, del punto H al punto I, línea recta en seis metros treinta y seis centímetros (6.36 mts), con la casa número veintidós (22) del lote H; del punto I al punto J cerrando el primer (1er) polígono, tiene recta en cuatro metros ochenta y cuatro centímetros (4.84 mts), muros comunes al medio con la fachada principal. -----

POR EL NADIR: Con la placa común de entrepiso al medio con el nivel + dos metros sesenta centímetros (2.60 mts).-----

POR EL CENIT: Con la placa común de entrepiso al medio con el nivel + cinco metros cinco metros cinco centímetros (5.05 mts). altura libre dos metros treinta centímetros (2.30 mts). ACABADOS: Casa obra gris: Portón metálico de entrada, marcos metálicos, con puertas de madera, un (1) baño con ducha enchapada en el segundo (2º) piso y un (1) baño auxiliar en primer (1er) piso con sanitario y lavamanos, accesorios completos, cocina con mueble

254 1a

AB 00423047



inferior con mesón en acero inoxidable y estufa de tres (3) puestos, cielo raso enchapado en teja de eternit, y tres (3) alcobas sin closet, paredes en pañete. A la casa VEINTIUNO (21) LOTE G INTERIOR DOS (2) le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40434724 y la cédula catastral número **01-01-1114-0021-801**.

El inmueble antes descrito forma parte del CONJUNTO CERRADO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA I PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual se encuentra en el Municipio de Soacha (Cundinamarca), está construido sobre el lote de terreno ubicado en la calle sexta (6ª) número cinco diecinueve (5-19) antes transversal sexta A (6 A) número seis noventa y uno (6-91) Manzana Dos (2) con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40376815 y la cédula catastral número 01-01-0487-0192-000, cuya área total superficial es de 12.76949 metros cuadrados y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos LINDEROS GENERALES: Del mojón siete (7) al mojón veintidós (22), con distancia de noventa y dos metros ocho centímetros (92.08 mts), y limita con la Manzana número dos A (2 A). Del mojón veintidós (22) al mojón catorce (14), con distancia de veinticinco metros treinta y ocho centímetros (25.38 mts) y limita con la Manzana número tres (3). Del mojón catorce (14) al mojón quince (15), con distancia de seis metros cuarenta y ocho centímetros (6.48 mts) y limita con la Manzana tres (3). Del mojón quince (15) al mojón dieciséis (16), con distancia de noventa y siete metros veintiséis centímetros (97.26 mts), y limita con la manzana número tres (3). Del mojón dieciséis (16) al mojón diecisiete (17), con distancias de cincuenta y siete metros setenta y tres centímetros (57.73 mts) y limita con Quintas de la Laguna. Del mojón diecisiete (17) al mojón ocho (8), con distancia de cuarenta y un metros sesenta y un centímetros (41.61 mts), y limita con Quintas de la Laguna. Del mojón ocho

Julio S. García Montes
Secretario Delegado
Notaría 52 Bogotá, D.C.

(8) al mojón siete (7), con distancia de ciento treinta y un metros tres centímetros (131.03 mts), y limita con la Manzana número uno (1). -----

El inmueble objeto de la presente hipoteca tiene asignado el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40434724 y la cédula catastral número 01-01-1114-0021-801.-----

PARÁGRAFO: El inmueble objeto de este contrato se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal y se encuentra protocolizado mediante la escritura pública número quinientos veintiséis (526) de fecha trece (13) de febrero de dos mil cuatro (2004) otorgada en la Notaria Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá aclarado por medio de la escritura pública número dos mil quinientos cuatro (2.504) de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil cuatro (2.004) otorgada en la Notaria Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, las cuales se encuentran debidamente registradas.-----

SEGUNDO: Que el dominio y posesión del inmueble antes escrito, fue adquirido por EL(LA, LOS) DEUDOR(A, ES), por compra hecha a la Sociedad **AMPITEC LTDA.**, mediante la escritura pública número cinco mil ochocientos setenta y cinco (5.875) de fecha treinta (30) de junio de dos mil cinco (2.005) otorgada en la Notaria Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria número 50S-40434724.-----

TERCERO: Que el inmueble objeto de esta hipoteca no ha sido enajenado hasta ahora por EL(LA, LOS) DEUDOR(A, ES) y se halla libre de embargo, demandas, anticresis, hipotecas, arrendamiento por escritura pública, afectación a vivienda familiar, y en general de Condiciones que afecten o resuelvan su dominio y como propietarios del inmueble se encuentran en posesión regular, tranquila y pacífica del mismo. -----



AB 00423045

CUARTO: Que la hipoteca comprende el inmueble determinado en el punto primero (1o.) de este instrumento, y las edificaciones ya construidas en él o que llegaren a construirse en el futuro y se extiende a todos los aumentos y mejoras que el inmueble reciba, así como a las pensiones e indemnizaciones que abarca la hipoteca conforme a la ley. -----

QUINTO: Que la hipoteca abierta sin límite de cuantía a que se refiere este instrumento, tiene por objeto garantizar al FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL, sin límite de cuantía todas las obligaciones que por cualquier causa haya contraído o contraiga en el futuro EL(LA) DEUDOR(A, ES) **CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ**, C.C. No. 80.433.197 expedida en Bosa, en favor del FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL, ya sea directamente a su favor o a favor de terceras personas, que a cualquier título cedan sus créditos al FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL, o en los que éste se subrogue legalmente desde el momento mismo de la cesión o de la subrogación, más los intereses de las obligaciones correspondientes a las costas judiciales o extrajudiciales de la cobranza si a ello hubiere lugar. -----

PARAGRAFO: Unicamente para los efectos de que trata el Artículo 27 de la Resolución 8850 de 2007 y demás normas que lo modifiquen o complementen, se protocolizaron el presente instrumento una certificación expedida por el ACREEDOR en la cual consta la cuantía del presente acto. -----

SEXTO: Que esta hipoteca abierta continuará garantizando las obligaciones a que se refiere el punto anterior, no obstante que en relación con ellas llegaren a convenirse o concederse por el

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

255 20
Julio S. Garcia Montes
Secretario Delegado
Notaria 52 Bogotá, D.C.

FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL cualquiera prórrogas o refinanciaciones. -----

SÉPTIMO: Que esta escritura y la hipoteca global abierta que mediante ella se constituye, conservarán su vigencia y eficacia mientras exista sin cancelar cualquier obligación a cargo de EL (LA) DEUDOR(A) y a favor del FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL. -----

OCTAVO: Que el FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL podrá dar por vencidos los plazos de cualquiera de las deudas y obligaciones aquí garantizadas y demandar su pago judicialmente en los siguientes eventos: **a.** En caso de incumplimiento por parte de EL (LA) DEUDOR (A) de cualquiera de las estipulaciones contenidas en esta escritura o en cualquiera otros documentos o actos que vinculan a EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) con el FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL; y **b.** En caso de que los bienes hipotecados fueren perseguidos judicialmente por un tercero o sufrieren una desmejora o deprecio tales que no constituyan suficiente garantía a juicio del FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL. -----

NOVENO: Que son de cargo de EL(LA) DEUDOR(A) todos los gastos de otorgamiento y registro de la presente escritura, así como los de una copia formal y registrada de la misma que preste mérito ejecutivo y de un certificado del Registrador de Instrumentos Públicos sobre propiedad y tradición del inmueble en que conste la inscripción y vigencia del gravamen. -----

DÉCIMO: EL (LA) DEUDOR(A) acepta desde ya la cesión que el FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL haga de los derechos derivados de esta hipoteca con todas sus garantías y prerrogativas. -----

DÉCIMO PRIMERO: Que la constitución de esta garantía no genera para el FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL obligación de hacer préstamos a EL (LA) DEUDOR(A), ni de otorgar

Nº 2794

AB 00423046

256 N



fianzas, avales u otros a favor de terceros por cuenta de EL DEUDOR, ni de concederles prórrogas, refinanciaciones o reestructuraciones.

DÉCIMO SEGUNDO: Las obligaciones que surjan del presente instrumento, serán cumplidas en la ciudad de Bogotá, D.C., lugar en donde son exigibles.

DÉCIMO TERCERO : Que en caso de pérdida o destrucción de la copia de esta escritura que presta mérito ejecutivo, desde ahora y por este mismo instrumento EL DEUDOR confiere poder al FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL para que solicite al Señor Notario la expedición de una copia formal de la escritura o ejemplar que hubiere perdido o destruido, con el fin de que EL FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL, siempre tenga en su poder una copia de la escritura que preste mérito ejecutivo.

DÉCIMO CUARTO: Que las edificaciones existentes en el inmueble objeto de esta hipoteca, están aseguradas con la póliza número 9437 - - - expedida por la Compañía de Seguros Colpatria - - - en la que se designa al FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL como primer beneficiario a fin de que en caso de siniestro, la indemnización sea entregada al FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL, para que se pague el importe de sus acreencias, EL(LA) DEUDOR(A) se obliga a mantener en vigencia dicha póliza durante el término de duración de esta garantía, mediante el pago oportuno de las primas. Sin embargo, el FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL queda autorizado para cancelar las primas que no pague oportunamente EL(LA) DEUDOR(A), con el objeto de renovar la vigencia de la póliza o de contratar una nueva, y EL(LA) DEUDOR(A) reembolsará de inmediato lo pagado por el FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL, y sobre los valores cubiertos por el FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL, pagara

Julio S. García Montés
Secretario Delegado
Notario 52 Bogotá, D.C.

intereses moratorios a la máxima tasa legal permitida en las fechas en que el FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL haya efectuado los pagos, desde el momento mismo en que se hayan hecho los pagos, siendo entendido que las sumas pagadas por el FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL, así como sus respectivos intereses, quedan garantizados con la presente hipoteca. ----

DECIMO QUINTO: Que el crédito otorgado tiene como destinación llevar a cabo mejoras en el inmueble objeto de la presente hipoteca, por tal motivo el patrimonio de familia que existe sobre el inmueble hipotecado no será oponible al acreedor FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL privilegio que se le transfiere en virtud de estar financiando las mejoras que se llevan a cabo en el inmueble.-----

Presente **FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.114.734 expedida en Bogotá, quien dijo ser vecino de esta ciudad, de nacionalidad colombiana, y manifestó: -----

PRIMERO: Que obra en nombre y representación de **EL FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL**, NIT 800.195.207-6, entidad domiciliada en Bogotá, Distrito Capital, con Personería Jurídica No. 0022 del día seis (6) de Enero de mil novecientos noventa y tres (1993) expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas DANCOOP, conforme al Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, para que su tenor se inserte en todas las copias que de él se expidan.-----

SEGUNDO: Que obrando en el carácter y representación antes indicados, acepta la hipoteca que por ésta escritura se constituye y las demás declaraciones hechas a favor del FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL. -----

AFECTION A VIVIENDA FAMILIAR: Para efectos de la ley 258 del 17 de Enero de 1996, reformada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, presente EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)



AB 00421978

indagado por el Notario, bajo la gravedad del juramento manifiesta que son solteros con unión marital de hecho y que el inmueble objeto de esta hipoteca, NO se encuentra afectado a vivienda familiar.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la Resolución No.8850 del 18 de Diciembre de 2007 de la Superintendencia de Notariado y Registro, el suscrito Notario deja constancia de que el valor que sirve como base para la liquidación de los derechos notariales de la hipoteca abierta sin límite de cuantía es la suma de \$26.000.000.00, según carta 114-114 del 15 de Agosto de 2008 suscrita por el representante legal del FEL que se protocoliza con el presente instrumento.

-El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial y valorización. Para el efecto se han incorporado al protocolo los comprobantes respectivos, los que se incluirán:

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

ALCALDIA DE SOACHA Número 149189

El Suscrito TESORERO Y DIRECTOR DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

CERTIFICAN:

Que en el Catastro Urbano de este Municipio a 12 de Febrero de 2008 aparece inscrito el siguiente predio, con el avalúo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO POR IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de Diciembre de 2008.

NÚMERO CATASTRAL 01-01-1114-0021-801

DIRECCIÓN O NOMBRE C 6 5 19 IN 2 CS 21 LT G

NRO PROPIETARIO(S)

IDENTIFICACION

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Julio S. García Montes

Secretario Delegado

Notaria 52 Usaquén D.C.

1 AMPITEC LTDA 830.108.980-1
 ÁREA TERRENO 0 Hectáreas 72 Metros Cuadrados.-----
 CONSTRUCCIONES 58 Metros Cuadrados.-----
 AVALUO \$14.077.000 VIGENCIA 01-Enero-2008.-----
 El presente Certificado se expide para:-----
 FINES NOTARIALES.-----
 FDO. ALVARO PACHON PASACHOA (Tesorero Municipal).-----
 FDO. ORLANDO VARELA RUIZ -E- Director Impuestos.-----

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VALORIZACIÓN Y

SERVICIOS PÚBLICOS

CIRCULAR 001 DE 2008-

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VALORIZACIÓN Y

SERVICIOS PÚBLICOS

Se permite informar a todas las Notarias y entidades que requieran el paz y salvo por concepto de CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN, que a partir de la fecha se suspende la emisión de certificados de valorización de los predios en el municipio de soacha.-----

Lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 657 del 29 de agosto de 2006, en especial el Artículo 5º en donde determina: **Suspender la emisión de certificados de Valorización de los predios ubicados en el Municipio de Soacha**"(....)-----

Así mismo, una vez se implemente dicho cobro, la Secretaria de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos informará a las Notarías y entidades para su exigencia en los trámites que lo requieran.-----

Se expide a los veinte nueve (29) días del mes de Enero de 2008.

FDO. PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA.-----

Secretario de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos.-----

258 23

AB 00421979



SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O

CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA, LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL; EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE EL(LA,LAS,LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTE(A,AS OS), DEBE(N) SER CORREGIDO(S) MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y/O POR EL TITULAR DEL DERECHO SEGÚN EL CASO, Y SUFRAGADOS LOS GASTOS POR LOS MISMOS (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1970).

Julio S. García Montes
Secretario Delegado
Notario 52 Bogotá D.C.

=OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION=

La escritura fue leída íntegramente por los comparecientes, quienes por encontrarla conforme a su voluntad y no observar error alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla conjuntamente con el Notario, quien da fe de lo expuesto y les advierte sobre la necesidad de inscribirla en la Oficina de Registro competente, en un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento, después del cual no será registrado. La presente escritura se extiende en

OCHO - (8) hojas de papel notarial números:
AB 00421973, AB 00421974, AB 00423047, AB 00423045,

AB 00423046, AB 00421978, AB 00421979, AB 00421980. ✓

*Notario
Público*

Derechos Notariales: \$ 85.704.00 ✓

Superintendencia \$ 3.300.00 ✓

Cuenta especial para el Notariado: \$ 3.300.00 ✓

Carlos Antonio Martínez Hernández
CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ



C.C. No.: 80133197

DIRECCION: C/130c No 10-75

TELEFONO: 7791027

Liliana Pilar Jiménez Villalba
LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA



C.C. No.: 39670824

DIRECCION: C/130c #10-75

TELEFONO: 7791027

AB 00421980



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA
 ESCRITURA PUBLICA No. 2.794-90
 DE FECHA: NOVIEMBRE 5 DE 2003
 OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA
 Y DOS (52) DEL CIRCULO DE BOGOTA
 D.C.

Julio S. Garcia Montes
 Secretario Delegado
 Notaria 52 Bogota, D.C.

[Signature]
FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ GUTIERREZ

C.C. No. 19.114.784

DIRECCION: DE 12 C 71-98

TELEFONO: 424 8886

quien obra en nombre y representación del **FONDO DE
 EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL**

EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS

[Signature]
GABRIEL URIBE ROLDAN



Jbr 1-2980-08

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ES FIEL Y PRIMERA (1ª) COPIA DE LA
ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2794 DE FECHA 5
DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2008, TOMADA DE
SU ORIGINAL.

ESTA COPIA ES LA UNICA QUE PRESTA EL
MERITO EJECUTIVO DE QUE TRATA EL ART. 80
DEL DECRETO 960 DE 1970.

SE EXPIDE CON DESTINO AL ACREEDOR:

FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. -

FEL -

EN 13 HOJAS DE FOTOCOPIA.

BOGOTA, D.C., 19 DE NOVIEMBRE DE 2008

NOTARIA CINCUENTA Y DOS DE BOGOTA,


JULIO SEGUNDO GARCIA MONTES
SECRETARIO DELEGADO



Revisado
2/6



260 2

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

25 DE JUNIO DE 2013

HORA 16:05:52

R038625239

PAGINA: 1 de 3

ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE FEL PUDIENDO USAR LA SIGLA FEL

SIGLA : FEL

INSCRIPCION NO: 80002412 DEL 4 DE MARZO DE 1997

N.I.T. : 800195207-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 12 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$17,096,014,390

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO.

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 15 NO. 72-95

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : LRODRIGUEZ@LAFAYETTE.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 15 NO. 72-95

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : lrodriguez@lafayette.com

TELEFONO : 4248888

FAX : 4248840

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION DE CAPITAL DEL 2 DE ENERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN JUNTA DE SOCIOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00002669 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 22 EL 6 DE ENERO DE 1993, OTORGADA POR: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 27 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DEL 21 DE MARZO DE 2013, INSCRITO EL 7 DE MAYO DE 2013, BAJO EL NUMERO 00010771 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA., POR EL DE: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE FEL PUDIENDO USAR LA SIGLA FEL.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:
DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000011	2001/03/11	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2001/04/20	00039023
0000012	2001/08/21	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2001/09/04	00043592
0000013	2002/03/17	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2002/04/16	00048675
0000015	2003/07/22	JUNTA DE SOCIOS	2003/07/28	00063207
0000017	2004/10/10	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2004/11/12	00079006
024	2011/03/27	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2011/05/22	00191396
27	2013/03/21	ASAMBLEA GENERAL	2013/05/07	00010771

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: OBJETIVOS. EL FEL, TIENE COMO OBJETIVOS GENERALES LOS DE FOMENTAR LA SOLIDARIDAD, EL COMPAÑERISMO, EL AHORRO, ASÍ COMO SUMINISTRAR CRÉDITOS EN FORMA DIRECTA Y ÚNICAMENTE A SUS ASOCIADOS CON RECURSOS LÍCITOS BIEN SEA INTERNOS O EXTERNOS Y A TRAVÉS PRINCIPALMENTE DE OPERACIONES CON LIBRANZA, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ÍNDOLE SOCIAL, QUE BUSQUEN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS ASOCIADOS Y SU GRUPO FAMILIAR. ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y SERVICIOS. PARA CUMPLIR SUS OBJETIVOS, EL FEL PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. RECIBIR DE SUS ASOCIADOS EL APOORTE MENSUAL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO Y DEPÓSITOS DE AHORROS EN DIFERENTES MODALIDADES. 2. PRESTAR DIRECTAMENTE A SUS ASOCIADOS SERVICIOS DE CRÉDITO DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES ESPECÍFICAS QUE CON CARÁCTER GENERAL EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA. 3. DESARROLLAR PROGRAMAS ORIENTADOS AL BIENESTAR SOCIAL DE LOS ASOCIADOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ESTATUTO. 4. SUSCRIBIR ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y/O CONVENIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TENDIENTES A CUMPLIR CON EL OBJETIVO SOCIAL. 5. REALIZAR INVERSIONES Y DESARROLLAR LOS DEMÁS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PERMITIDAS POR LA LEY, QUE LA JUNTA DIRECTIVA ESTABLEZCA PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL. 6. RECIBIR AUXILIOS Y DONACIONES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL O LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE BENEFICIO PARA LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS. 7. PROMOVER PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y BIENESTAR ENTRE SUS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS. 8. ORGANIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAMENTE CON LAS EMPRESAS QUE GENERAN EL VÍNCULO DE ASOCIACIÓN. TENDIENTES A COORDINAR PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR DE LOS ASOCIADOS. LAS DEMÁS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES DESTINADAS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS. EN TAL SENTIDO FEL PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y TODA CLASE DE ACTIVIDADES PERMITIDAS A ESTAS ENTIDADES POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 683,000.00

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

VILLANUEVA RUIZ DIANA MARCELA

C.C. 000001022345597

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

RODRIGUEZ PINZON WILSON

C.C. 00000013700949



261 2

01

* 1 3 0 9 4 9 1 8 2 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



Cámara
de Comercio
de Bogotá

SEDE SALITRE

25 DE JUNIO DE 2013

HORA 16:05:52

R038625239

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
BUSTOS DUERO PAOLA ANDREA	C.C. 000001018405761
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
RIOS SANCHEZ VIVIANA GUSELLY	C.C. 000000052335957
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SANCHEZ VASQUEZ HERNAN	C.C. 000000079365658
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SANDOVAL RODRIGUEZ LUIS EDUARDO	C.C. 000000079121460
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MORA CARDOZO ANA MATILDE	C.C. 000000051607137
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
LOPEZ RAMIREZ JORGE HUMBERTO	C.C. 000000079576561
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
PARRA RUIZ STELLA	C.C. 000000035507075
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
UPARELA GIRALDO MANUEL ANDRES	C.C. 000000079691912
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
GONZALEZ CASTAÑEDA GERLEY	C.C. 000000079512496
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
ACERO GARCIA WILLIAM JAVIER	C.C. 000000079560869
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
CAMPOS OVIEDO JOSE HILARIO	C.C. 000000088157394
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
ANGEL BOCANEGRA EDWIN ALBERTO	C.C. 000000093296522

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE FEL, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUPERIOR JERÁRQUICO DE LOS FUNCIONARIOS DEL FEL. LA JUNTA DIRECTIVA NOMBRARÁ UN GERENTE SUPLENTE QUIEN ASUMIRÁ LAS FUNCIONES EXCLUSIVAMENTE EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL PRINCIPAL, Y QUIEN DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO. EL GERENTE SERÁ ELEGIDO POR PERÍODO DE UN (1) AÑO Y PODRÁ SER REELEGIDO O REMOVIDO LIBREMENTE.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : ECIMA VALBUENA JOSE MARIA YOSHIE
C.C.000000079294182

SUPLENTE(S) : GUZMAN ROMERO MARI SOL
C.C.000000052322485

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A. PROPONER LAS POLÍTICAS DEL FEL, ESTUDIAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARA SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS MENSUALMENTE PARA LA EVALUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA C. PREPARAR EL

PRESUPUESTO Y SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. D. COMUNICAR OPORTUNAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES QUE SE PRESENTEN Y MANTENERLA INFORMADA SOBRE LA MARCHA DEL FEL. E. PRESENTAR EL INFORME DE GESTIÓN PARA SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA, PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. F. NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS DEL FEL DE ACUERDO A LA PLANTA DE PERSONAL QUE ESTABLEZCA LA JUNTA DIRECTIVA, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LAS RELACIONES DE TRABAJO. G. COMUNICAR PERIÓDICAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA ACERCA DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL FEL, PRESENTAR EL INFORME ANUAL QUE LA ADMINISTRACIÓN PRESENTE A LA ASAMBLEA. H. DIRIGIR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS. I. ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES. J. EJERCER POR SÍ MISMO O POR APODERADO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD. K. CELEBRAR CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDE DE SESENTA (60) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES, CUANDO EXCEDIERE DE ESTE MONTO, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. L. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN COMO REPRESENTANTE LEGAL Y EJECUTIVO SUPERIOR DEL FONDO. PARÁGRAFO: LAS FUNCIONES DEL GERENTE QUE HACEN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, LAS DESEMPEÑARÁ POR SÍ MISMO O MEDIANTE DELEGACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE FEL.

CERTIFICA:

** ORGANO FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RODRIGUEZ MATEUS JORGE ELIECER	C.C. 000000014269406
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
BURGOS GAYON ALVARO	C.C. 000000079568168

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA INSTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO



2627

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALITRE

25 DE JUNIO DE 2013

HORA 16:05:52

R038625239

PAGINA: 3 de 3

SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 4,100
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Dauseul

263 8
2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA - CUNDINAMARCA
CARRERA 3 No. 59-08 CAZUCÁ

INFORME SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

SUBSANANDO DEMANDA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL _____

SUBSANANDO DEMANDA FUERA DEL TÉRMINO LEGAL _____

CONTESTANDO DEMANDA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL _____

CONTESTANDO DEMANDA FUERA DEL TÉRMINO LEGAL _____

SOLICITANDO EMPLAZAMIENTO _____

SOLICITANDO EMBARGO DE MUEBLES _____

SOLICITANDO EMBARGO DE INMUEBLES _____

PRESENTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO _____

VENCIDO EN SILENCIO EL TÉRMINO PARA SUBSANAR DEMANDA _____

SOLICITANDO TERMINACIÓN DEL PROCESO _____

SOLICITANDO CORRECCIÓN, ACLARACIÓN O ADICIÓN DE AUTO _____

SOLICITANDO DILIGENCIA DE SECUESTRO _____

SOLICITANDO EMBARGO Y RETENCIÓN DE DINERO, SALARIO U OTROS _____

VENCIDO EN SILENCIO EL TÉRMINO PARA CONTESTAR DEMANDA _____

DE OFICIO _____

OTROS X _____

OBSERVACIONES _____

PASA AL DESPACHO HOY 11 3 JUN. 2018


WILLIAM STEVEEN HERRERA HERNANDEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA

Soacha - Cundinamarca, veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018).

RAD: 108

AUXÍLIESE la comisión conferida por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá D.C.

En consecuencia, se señala la hora de las 10:00 AM del día 13 del mes de Noviembre del año 2018 para llevar acabo la diligencia de secuestro del bien inmueble. Para tal fin se designa como secuestre de la lista de auxiliares de justicia, designada por el Consejo Superior de la Judicatura a AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS, ubicado en la carrera 68 B N° 1 39 sur celular 3132906795 Bogotá, fijándole como honorarios provisionales la suma de \$200.000. Por secretaria librese comunicación telegráfica al secuestre designado.

CUMPLIDA la comisión DEVUÉLVASE el despacho comisorio al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE

Adela Cabas Duica

ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA			
NOTIFICACIÓN	POR	ESTADO	DO:
providencia	anterior	es notificada	por
anotación	en	ESTADO	No.
64			Hoy
25 JUN. 2018			
El secretario			
WILLIAM STEEVEN HERRERA HERNANDEZ			

Señor

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
E. S. D.

Ref.: DESPACHO COMISORIO 0108 DE 2018

FLOWER JOSÉ CARO ROSADO, varón, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito respetuosamente, se sirva fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia secuestro.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para la diligencia programada el día 13 de noviembre de 2018, se solicito la suspensión.

FLOWER JOSÉ CARO ROSADO

C. C. N°. 77.091.248 de Valledupar

T. P. N°.278.254 del C. S. de la J.

13 NOV 18 2:53 PM
JDO 1 P.C.V. CM.SDACHA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11817271789282

4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 12:46:39

0118172717

PAGINA: 1 de 3

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AUXILIARES DE LA JUSTICIA S A S

N.I.T. : 901102289-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02830348 DEL 16 DE JUNIO DE 2017

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 10,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 68 B NO. 1 39 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : huberth.04@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 68 B NO. 1 39 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : huberth.04@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

UNICO DEL 15 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02234971 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AUXILIARES DE LA JUSTICIA S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
002	2017/08/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/08/04	02248407

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2037

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: OBJETO PRINCIPAL: 1.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRE DE BIENES MUEBLES Y ENSERES, ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, DISTRITALES NACIONALES, 2.- PODER PARTICIPAR EN: EN LOS CARGOS DE LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO 3.- REGISTRO PÚBLICO DE ACCIONES POPULARES DE GRUPO, DE LA RAMA EJECUTIVA O DE CUALQUIER ENTE ESTATAL, ASÍ DE ESTA MANERA LOS CARGOS PUEDEN SER PARA ABOGADOS DE; ARBITRO, CURADOR ADLITEM, ESPECIAL DE DERECHO PÚBLICO ADMINISTRATIVO, PARTIDOR, PERITO ABOGADO, LIQUIDADOR, SINDICO, PERITOS AVALUADORES DE BIENES INMUEBLES, BIENES MUEBLES, JOYAS, OBRA DE ARTE, SEGUROS, MAQUINARIA PESADA, AUTOMOTORES, AERONAVES, BARCOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, AVALUADOR DE INTANGIBLES: INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES: AGRÓNOMO, ARQUITECTO, CATASTRAL, CIVIL, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, FORESTAL, INDUSTRIAL, MECÁNICO, METALÚRGICO, QUÍMICO, SISTEMAS, AGRÍCOLA, GEÓGRAFO, VÍAS Y TRANSPORTE, TOPÓGRAFO, GE PETRÓLEOS, AGRO LAGO, SANITARIO, AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, MINAS FINANCIERO, AMBIENTAL SANEAMIENTO TÉCNICOS: AGRIMENSOR, DIBUJANTES TÉCNICO, DISEÑADOR INDUSTRIAL, ELECTRICISTA, EXPERTO AGRÍCOLA, GANADERO, FOTÓGRAFO, GRAFÓLOGO, LATONERO PINTOR, MECÁNICO AUTÓMOTRIZ, MECÁNICO INDUSTRIAL, EN COMUNICACIONES, INGENIERÍA INDUSTRIAL, EN SISTEMAS, PUBLICISTA, CONTADOR Y FINANZAS, TOPÓGRAFO, COMERCIO EXTERIOR, TEXTILES, CONSTRUCTOR Y DEMÁS OFICIOS EXISTENTES EN LA NACIÓN COLOMBIANA Y RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS ENTIDADES ESTALES. EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES, SECUESTRE EN CUALQUIER CIUDAD DEL PAIS NO IMPORTANDO EL NÚMERO DE HABITANTES, Y CUALQUIER OTRO CARGO QUE HACE PARTE DE LA LISTA DE AUXILIARES DE, LA JUSTICIA. 4.- LA INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS EN GENERAL EN TODOS LOS RAMOS, PROMOViendo LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y OBTENER SU RENOVACIÓN, A NOMBRE DE UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFIANZADORAS EN GENERAL 5.- ASESORÍAS JURÍDICAS Y CONTABLE, REPRESENTANDO POR INTERMEDIO DE PROFESIONES EN EL RAMO A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS PRIVADAS Y DE DERECHO PÚBLICOS, DE LOS ÓRDENES NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS, 6.- LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA, ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIOS Y AJENOS, 7.- LA INVERSIÓN EN BIENES Y SERVICIOS. 8.- ASÍ COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS Y DEDICADAS AL COMERCIO EN GENERAL, PARA TAL EFECTO PODRÁ EXPORTAR, IMPORTAR, CREAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, BODEGAS, ALMACENES, PUNTOS DE VENTA; LA ADMINISTRACIÓN COBRANZA Y RECAUDO DE CARTERA; PROMOVER Y TOMAR PARTICIPACIÓN MEDIANTE APORTES, SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES O EMPRÉSTITOS EN EMPRESAS INDUSTRIALES O COMERCIALES, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES COMERCIALES Y CIVILES CONTRAÍDAS POR TERCEROS Y COBRAR HONORARIOS, COMISIONES, PARTICIPACIONES POR LOS SERVICIOS QUE

967 22



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11817271789282

4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

HORA 12:46:39

0118172717

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

PRESTE O POR LAS GESTIONES FINANCIERAS QUE VERIFIQUE, CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS Y RESTRICCIONES VIGENTES SOBRE MANEJO FINANCIERO. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, TALES COMO: EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVAS Y/O PASIVAS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DESCONTAR CRÉDITOS, FINANCIAR PARA TERCEROS LA COMPRA DE BIENES DE CONSUMO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON PROVEEDORES NACIONALES O EXTRANJEROS, ADQUIRIR Y TENER TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN DE SOCIEDADES, O EMPRESAS DE CUALQUIER GÉNERO, INVERTIR POR TIEMPO DETERMINADO LOS MEDIOS DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD QUE ESTA, POR CUALQUIER CAUSA TRANSITORIA, NO REQUIERA PARA SUS FINES; GIRAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS COMERCIALES O CIVILES, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE TENGAN QUE VER CON EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL O QUE LE REPORTEN UN BENEFICIO A LA SOCIEDAD TALES COMO A. DISTRIBUIR, EXPORTAR E IMPORTAR MAQUINARIA INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES. B. REPRESENTAR A EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS DEDICADAS A CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS. C. FORMAR PARTE COMO ASOCIADA DE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS CUALQUIERA SEA LA NATURALEZA DE ESTA CON LA CONDICIÓN DE QUE SU OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO CON EL SUYO. D. PARTICIPAREN TODA CLASE DE OFERTAS, CONCURSOS, LICITACIONES CON PERSONAS PARTICULARES O ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO CON RELACIÓN A LA SUJECCIÓN DE SUS ACTIVIDADES FORMAR PARTE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE SEAN LICITAS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; ASÍ COMO SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O ACUERDOS CON COOPERATIVAS, ASOCIACIONES, FONDOS DE EMPLEADOS LOCALES, NACIONALES, REGIONALES Y EXTRANJERAS PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS A CRÉDITO O DE CONTADO. SOLICITAR, SUSCRIBIR ACUERDOS Y/O CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES, EXTRANJERAS, ONG'S Y EN GENERAL, TODO ACTO QUE FACILITE EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL Y CONEXOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8424 (ADMINISTRACION DE JUSTICIA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR

: \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$300,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$300,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$300,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 15 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02234971 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
BALAMBA BOHORQUEZ UBER RUBEN	C.C. 000000079365548

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11817271789282

4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

HORA 12:46:39

0118172717

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 4 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE MARZO DE
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Pineda A.

269
M

Señores

**JUEZGADOS CIVILES MUNICIPALES y/o DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOACHA CUNDINAMARCA.**

E. S. D.

Asunto: **AUTORIZACIÓN y/o PODER DE REPRESENTACION.**

Juzgado Unico de Pequenas Causas y C.H.

Referencia: **PROCESO No. 1088**

Demandante: Fondo de Empleador La Fayette

Demandado: Cesar Antonio Martinez Hernandez y otros

Ciudad y Fecha Soacha 13 de 2018

Autorización Número 00108

UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de representante legal de la Sociedad **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 68 B No.1-39 Sur, con N.I.T. 901102289-8, respetuosamente manifiesto a ustedes, que **AUTORIZO** al Señor(a) José Martin Ramirez Hernandez Quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número V-942522 de Felipe Tol., para que participe en la diligencia de Secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia, en representación de la Sociedad **SECUESTRE** designada.

El apoderado(a) cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo encomendado y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P., inclusive para recibir los honorarios y firmar las respectivas constancias.

Cordialmente,


AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S.

N.I.T. 901102289-8

UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ (Representante Legal)

C.C. No. 79365.548 de Bogotá

Carrera 68 B No.1-39 Sur Bogotá

Tel: 313-8874128 – 2906795



República de Colombia
Poder Judicial
JURISDICCION
DE LO CONTENCIOSO

PRESENTACION

Febrero ~~24~~ SET. 2018

Comparecido Uber Ruben Belamza Bohorquez

Quien exhibió la 79.365548

en Bogotá

y declaró —

que respalda —

Con destino a Juzgados am y PCM

Compareciente:

Secretario (a): Juan José Guevara



970 SM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

DILIGENCIA: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO: 0108 de 2018.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RADICADO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-01034

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS LA FAYETTE

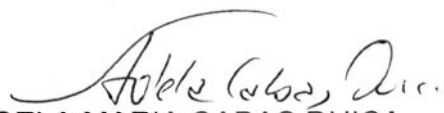
DEMANDADO: CARLOS ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ Y LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA.

En Soacha Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalados en auto del 22 de junio del presente año, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Soacha, se constituye en audiencia pública a fin de llevar a cabo diligencia secuestro del bien inmueble, dentro del comisorio de la referencia, para lo cual la suscrita Juez en asocio con su secretaria la declara abierta, en este estado de la diligencia comparece la apoderada de la demandante Doctor FLOWER JOSE CARO ROSADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.091.248 y T.P. No. 278254 Del C.S de la J., y la auxiliar de la justicia señor JOSE MELTIN RAMIREZ HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.942.522 en su condición de secuestre, quien allega poder otorgado por el Representante Legal de AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S, identificada con el Nit. No. 901102289-8 la que se encuentra ubicada en la carrera 68 B No. 1-39 Sur de la ciudad de Bogotá, Teléfono 3123388192 sociedad que se encuentra vigente en la lista de auxiliares, a quien se procede a juramentar y bajo la gravedad del mismo promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le imponen. Acto seguido el Juzgado procede a juramentar al auxiliar de la justicia y bajo la gravedad del mismo promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone Acto seguido el personal de la diligencia se dirige al inmueble objeto de secuestro, es decir al ubicado en Transversal 6 A No. 6-91 actual Calle No- 5-19 Lote G Casa 21 Interior 2 Conjunto Residencial Quintas del Portal P.H. de Soacha Cundinamarca, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-97851. En este estado de la diligencia se deja constancia que no se pudo llevar a cabo la misma toda vez que la parte interesada solicita la suspensión de la misma, toda vez que no cuenta con el transporte para desplazarnos al sitio de la diligencia No siendo más el objeto de

27 36

la presente diligencia se da por terminada y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

La Juez,


ADELA MARIA CABAS DUICA

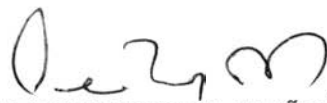
El apoderado del demandante


FLOWER JOSE CARO ROSADO

El Secuestre

JOSE MELTIN RAMIREZ HERNANDEZ

La Secretaria ad-hoc


LEIDY NATALIA MUÑOZ MARTINEZ

**JUZGADO PRIMARIO DE FRECUENTES CALIDAD
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE GRACIA - CONSUMIDARCA**

PASO AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ LAS PRESENTES DILIGENCIAS HOY 3/12/10
PARA SU CONOCIMIENTO CON Selección nueva Fecha

EN 1 CUADERNOS CON 36 FOLIOS.

LA SECRETARIA [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA

Soacha - Cundinamarca, dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019).

DESPACHO COMISORIO

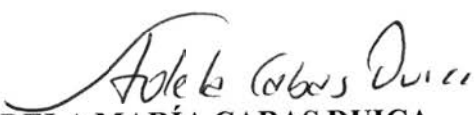
RAD: 108

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho
dispone:

En consecuencia, se señala la hora de las 10:00 AM del día 25
del mes de Abril del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del
inmueble descrito en la comisión.

Por secretaría librese comunicación telegráfica al secuestre ya designado.

NOTIFÍQUESE


ADELA MARÍA CABAS DUICA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada Hoy <u>21 ENE, 2019</u> La secretaria,  AURA MARÍA FRANCO REYES
--

Señores

**JUEZGADOS CIVILES MUNICIPALES y/o DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOACHA CUNDINAMARCA.**

E. S. D.

Asunto: **AUTORIZACIÓN y/o PODER DE REPRESENTACION.**

Juzgado Primer de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Referencia: **PROCESO** No. D.C. 0108 de 2018

Demandante: Fondo de Empleados Lafayette

Demandado: Carlos Antonio Marchena y c/m

Ciudad y Fecha Bogotá Abril 25 de 2019

Autorización Número **0019 - 2019**

UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de representante legal de la Sociedad **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 68 B No.1-39 Sur, con N.I.T. 901102289-8, respetuosamente manifiesto a ustedes, que **AUTORIZO** al Señor(a) NELSY CAMACHO RODRIGUEZ Quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 51.952.333 de Bogotá, para que participe en la diligencia de Secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia, en representación de la Sociedad **SECUESTRE** designada.

El apoderado(a) cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo encomendado y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P., inclusive para recibir los honorarios y firmar las respectivas constancias.

Cordialmente,

AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S.

N.I.T. 901102289-8

UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ (Representante Legal)

C.C. No.79.365.548 de Bogotá

Carrera 68 B No.1-39 Sur Bogotá

Tel: 313-8874128 – 2906795

ACORDADO DEL TRIBUNAL SUPLENTE DEL C.S.J.
SECRETARÍA

El presente escrito fue presentado personalmente por

Ulber Ruben Belandier Bohorquez

Identificado con cédula de ciudadanía N° 79365548

de Bogotá T.E.N. _____ del C.S.J.

Dirigido a _____

Hoy 23 ENE. 2019

Firma _____

Concedido _____





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CAZUCA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6190898363F666

23 DE ABRIL DE 2019 HORA 10:55:40

0619089836

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AUXILIARES DE LA JUSTICIA S A S

N.I.T. : 901102289-8

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02830348 DEL 16 DE JUNIO DE 2017

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 10,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 68 B NO. 1 39 SUR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : HUBERTH.04@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 68 B NO. 1 39 SUR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : HUBERTH.04@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 15 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02234971 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AUXILIARES DE LA JUSTICIA S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA

ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

002 2017/08/02 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2017/08/04 02248407

CERTIFICA:

Constanza
del Pilar
Puente
Trujillo

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2037

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: OBJETO PRINCIPAL: 1.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRE DE BIENES MUEBLES Y ENSERES, ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, DISTRITALES NACIONALES, 2.- PODER PARTICIPAR EN: EN LOS CARGOS DE LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO 3.- REGISTRO PÚBLICO DE ACCIONES POPULARES DE GRUPO, DE LA RAMA EJECUTIVA O DE CUALQUIER ENTE ESTATAL, ASÍ DE ESTA MANERA LOS CARGOS PUEDEN SER PARA ABOGADOS DE; ARBITRO, CURADOR ADLITEM, ESPECIAL DE DERECHO PÚBLICO ADMINISTRATIVO, PARTIDOR, PERITO ABOGADO, LIQUIDADOR, SINDICO, PERITOS AVALUADORES DE BIENES INMUEBLES, BIENES MUEBLES, JOYAS, OBRA DE ARTE, SEGUROS, MAQUINARIA PESADA, AUTOMOTORES, AERONAVES, BARCOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, AVALUADOR DE INTANGIBLES: INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES: AGRÓNOMO, ARQUITECTO, CATASTRAL, CIVIL, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, FORESTAL, INDUSTRIAL, MECÁNICO, METALÚRGICO, QUÍMICO, SISTEMAS, AGRÍCOLA, GEÓGRAFO, VIAS Y TRANSPORTE, TOPÓGRAFO, GE PETRÓLEOS, AGRO LAGO, SANITARIO, AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, MINAS FINANCIERO, AMBIENTAL SANEAMIENTO. TÉCNICOS: AGRIMENSOR, DIBUJANTES TÉCNICO, DISEÑADOR INDUSTRIAL, ELECTRICISTA, EXPERTO AGRÍCOLA, GANADERO, FOTÓGRAFO, GRAFÓLOGO, LATONERO PINTOR, MECÁNICO AUTOMOTRIZ, MECÁNICO INDUSTRIAL, EN COMUNICACIONES, INGENIERÍA INDUSTRIAL, EN SISTEMAS, PUBLICISTA, CONTADOR Y FINANZAS, TOPÓGRAFO, COMERCIO EXTERIOR, TEXTILES, CONSTRUCTOR Y DEMÁS OFICIOS EXISTENTES EN LA NACIÓN COLOMBIANA Y RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS ENTIDADES ESTALES. EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES, SECUESTRE EN CUALQUIER CIUDAD DEL PAIS NO IMPORTANDO EL NÚMERO DE HABITANTES, Y CUALQUIER OTRO CARGO QUE HACE PARTE DE LA LISTA DE AUXILIARES DE, LA JUSTICIA. 4.- LA INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS EN GENERAL EN TODOS LOS RAMOS, PROMOVRIENDO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y OBTENER SU RENOVACIÓN, A NOMBRE DE UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFIANZADORAS EN GENERAL 5.- ASESORÍAS JURÍDICAS Y CONTABLE, REPRESENTANDO POR INTERMEDIO DE PROFESIONES EN EL RAMO A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS PRIVADAS Y DE DERECHO PÚBLICOS, DE LOS ÓRDENES NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS, 6.- LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA, ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIOS Y AJENOS, 7.- LA INVERSIÓN EN BIENES Y SERVICIOS. 8.- ASÍ COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS Y DEDICADAS AL COMERCIO EN GENERAL, PARA TAL EFECTO PODRÁ EXPORTAR, IMPORTAR, CREAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, BODEGAS, ALMACENES, PUNTOS DE VENTA; LA ADMINISTRACIÓN COBRANZA Y RECAUDO DE CARTERA; PROMOVER Y TOMAR PARTICIPACIÓN MEDIANTE APORTES, SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES O EMPRÉSTITOS EN EMPRESAS INDUSTRIALES O COMERCIALES, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES COMERCIALES Y CIVILES CONTRAÍDAS POR TERCEROS Y COBRAR HONORARIOS, COMISIONES, PARTICIPACIONES POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE O POR LAS GESTIONES FINANCIERAS QUE VERIFIQUE, CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS Y RESTRICCIONES VIGENTES SOBRE MANEJO FINANCIERO. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, TALES COMO: EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVAS Y/O PASIVAS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DESCONTAR CRÉDITOS, FINANCIAR PARA TERCEROS LA COMPRA DE BIENES DE CONSUMO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON

PROVEEDORES NACIONALES O EXTRANJEROS, ADQUIRIR Y TENER TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN DE SOCIEDADES, O EMPRESAS DE CUALQUIER GÉNERO, INVERTIR POR TIEMPO DETERMINADO LOS MEDIOS DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD QUE ESTA, POR CUALQUIER CAUSA TRANSITORIA, NO REQUIERA PARA SUS FINES; GIRAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS COMERCIALES O CIVILES, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE TENGAN QUE VER CON EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL O QUE LE REPORTEN UN BENEFICIO A LA SOCIEDAD TALES COMO A. DISTRIBUIR, EXPORTAR E IMPORTAR MAQUINARIA INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES. B. REPRESENTAR A EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS DEDICADAS A CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS. C. FORMAR PARTE COMO ASOCIADA DE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS CUALQUIERA SEA LA NATURALEZA DE ESTA CON LA CONDICIÓN DE QUE SU OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO CON EL SUYO. D. PARTICIPAREN TODA CLASE DE OFERTAS, CONCURSOS, LICITACIONES CON PERSONAS PARTICULARES O ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO CON RELACIÓN A LA SUJECCIÓN DE SUS ACTIVIDADES FORMAR PARTE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE SEAN LICITAS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; ASÍ COMO SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O ACUERDOS CON COOPERATIVAS, ASOCIACIONES, FONDOS DE EMPLEADOS LOCALES, NACIONALES, REGIONALES Y EXTRANJERAS PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS A CRÉDITO O DE CONTADO. SOLICITAR, SUSCRIBIR ACUERDOS Y/O CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES, EXTRANJERAS, ONG'S Y EN GENERAL, TODO ACTO QUE FACILITE EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL Y CONEXOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8424 (ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00

VALOR NOMINAL : \$300,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00

VALOR NOMINAL : \$300,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$300,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 15 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02234971 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION

BALAMBA BOHORQUEZ UBER RUBEN

C.C. 000000079365548

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta

227
42

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

DILIGENCIA: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO: 0108 de 2018.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RADICADO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-01034

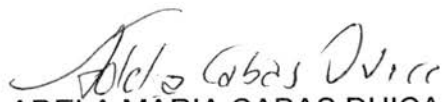
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS LA FAYETTE

**DEMANDADO: CARLOS ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ Y LILIANA PILAR
JIMENEZ VILLALBA.**

En Soacha Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalados en auto del 18 de enero del presente año, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Soacha, se constituye en audiencia pública a fin de llevar a cabo diligencia secuestro del bien inmueble, dentro del comisorio de la referencia, para lo cual la suscrita Juez en asocio con su secretaria la declara abierta, en este estado de la diligencia comparece el apoderado de la demandante Doctor FLOWER JOSE CARO ROSADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.091.248 y T.P. No. 278254 Del C.S de la J., y la auxiliar de la justicia señora NELSY CAMACHO RODRIGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.952.333 de Bogotá, en su condición de secuestro, , quien allega poder otorgado por el Representante Legal de AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S, identificada con el Nit. No. 901102289-8 la que se encuentra ubicada en la carrera 68 B No. 1-39 Sur de la ciudad de Bogotá, Teléfono 3123388192 sociedad que se encuentra vigente en la lista de auxiliares, a quien se procede a juramentar y bajo la gravedad del mismo promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le imponen Acto seguido el Juzgado procede a juramentar al auxiliar de la justicia y bajo la gravedad del mismo promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone Acto seguido el personal de la diligencia se dirige al inmueble objeto de secuestro, es decir al ubicado en Transversal 6 A No. 6-91 actual Calle No- 5-19 Lote G Casa 21 Interior 2 Conjunto Residencial Quintas del Portal P.H. de Soacha Cundinamarca, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-97851. En este estado de la diligencia se comienza a grabar la presente diligencia, para lo cual se adjunta a la presente acta una copia de CD, para los fines pertinentes En el sitio indicado se procede a tocar la puerta donde fuimos atendidos

por Carlos Antonio Martinez Hernandez
Identificado con la cédula de ciudadanía No. 80433-197, a quien le
pusimos en conocimiento el objeto de esta diligencia y enterada de la misma permitió
el acceso al inmueble, identificado y alinderado el inmueble objeto de la diligencia,
linderos que se puede constatar en la Escritura Publica No. 2794 del 5-11-2008 de la
Notaria 52 del circulo de Bogotá. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al
apoderado de la parte actora, quien manifiesta: solicito de manera comedida se
declare legalmente secuestrado el inmueble objeto de la diligencia. Para resolver y
una vez identificado el predio y no habiendo oposición alguna de resolver SE
DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente predio y del mismo procede
hacerse entrega real y material al secuestre haciéndoles las advertencias de ley, Se
señala como honorarios provisionales al mismo la suma de \$200.000, los cuales son
cancelados en el acto. No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por
terminada y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron una vez leída y
aprobada.

La Juez,


ADELA MARIA CABAS DUICA

El apoderado del demandante


FLOWER JOSE CARO ROSADO

Quien atiende la diligencia



El Secuestre


NELSY CAMACHO RODRIGUEZ

 Ramo Judicial Consueo Superior de la Judicatura Republica de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA	
1. DATOS DE REGISTRO		
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020	
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020	
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL	
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE		
No. Radicación del Proceso	11001400304420130103400	
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO		
Descripción del documento o elemento	1ed. DE 2018-00067	
Fecha del documento o elemento		
Fotografía del documento o elemento (opcional)		
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 278	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA - CUNDINAMARCA
CARRERA 3 No. 59-08 CAZUCÁ

279
Hewalón

Soacha, Cundinamarca, 02 de mayo de 2018

Oficio No. 0833

Señores

Juzgado Setenta Y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.

Asunto: Devolución de Despacho Comisorio 2018-00108

Ref. Proceso Ejecutivo Hipotecario 2013-01034

Demandante: **FONDO DE EMPLEADOS LA FAYETTE.**

Demandados: **LILIANA DEL PILAR JIMENEZ VILLALBA
CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ**

De manera atenta , me permito remitir el Despacho Comisorio No.2018-00108 toda vez que el inmueble objeto de la presente comisión fue secuestrado el día 25 de abril de 2019 como se avizora en acta de diligencia de secuestro de bien inmueble.

Lo anterior en un cuaderno de Cuarenta y dos (42) folios.

Cordialmente,

AURA MARIA FRANCO REYES
SECRETARIA

JUZGADO 60 PED-CAUSAS

-JUL 19 AM 11:20 4724





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 02 de julio de 2019
Oficio No. 2019-3886

Señores:

**JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Ciudad

REF. REMISION DE MEMORIAL

Por medio de la presente me permito remitir a su Despacho el Despacho Comisorio 2018 – 00108, en cuarenta y tres (43) folios útiles en original con un (1) cd.

Lo anterior para que haga parte dentro del proceso Ejecutivo No. 2013-1034 de FONDO DE EMPLEADOS LA FAYETTE contra CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ y LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA

Cordialmente,


DIANA SUSANA RAMOS GUZMAN
Secretaria (E)



OF. EJEC. MPPL. RADICAC.

56344 5-SEP-19 12:30



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

06 SEP 2019

06

Al despacho del Señor (a) Juez
Observaciones
El (la) Secretario (a)

2019-09-06 14:00

2019-09-06 14:00

REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA
CARRERA 3 NO. 59-08**

**DESPACHO
COMISORIO -108**

DEMANDANTE(S): LA IGLESIA
CRISTIANA PENTECOSTÉS
DE COLOMBIA MOVIMIENTO
MISIONEROS MUNDIAL

DEMANDADO(S): JOSÉ ANTONIO
RUEDAS

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 11 6 OCT 2019

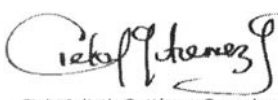
Proceso No. 44 2013 - 1034

Visto el despacho comisorio N°0108, allegado por el Juzgado 1° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha - Cundinamarca, el cual da cuenta que se realizó la diligencia de secuestro del inmueble por cuanto el juzgado **DISPONE.**

AGRÉGUESE al expediente el despacho comisorio **N°0108** tal y como se ordenó en auto de fecha 09 de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 11 7 OCT 2019 Por anotación en estado N° 12 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez Secretario

PSM

Señores

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: LAFAYETTE

DDO: CARLOS ANTONIO MARTINEZ Y OTROS

RAD: 078-2013-01034 (AACH Origen).

FLOWER JOSE CARO ROSADO, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.091.248 de Valledupar y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 278.254 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderado de la parte demandante según poder de sustitución que reposa en el expediente, comedidamente manifiesto a usted que sustituyo el poder a mi conferido, a favor de la Doctora **AIDA ESPERANZA VELÁSQUEZ TORRES**, mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.930.623 de Bogotá D.C. y portadora de la Tarjeta Profesional No. 215.320 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe ejerciendo la defensa de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia.

Este poder se sustituye en los términos y según las facultades a mi otorgadas.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor Juez,

Atentamente,

FLOWER JOSE CARO ROSADO
C.C. No. 77.091.248 de Valledupar
T.P. No. 278.254 del C. S. de la J.

Acepto,

AIDA ESPERANZA VELÁSQUEZ TORRES
C.C. No. 52.930.623 de Bogotá D.C.
T.P. No. 215.320 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente
Flower Jose Caro Rosado
Quien se identificó con C.C. No. 77.091.248
T.P. No. 278.254 Bogotá D.C. 12 ABR 2013
Responsable Centro de Servicios

Garcevit
Urgente!!!

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

62256 10-FEB-20 12:05

1024-79-009



Consejo Superior
de la Judicatura

02

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintisiete de Agosto de dos mil veinte

Proceso No. 44 2013 1034

Visto el memorial arrimado por el apoderado de la parte demandante Dr. FLOWER JOSE CARO ROSADO, en donde sustituye el poder conferido y solicita reconocer personería a la nueva apoderada Dra. AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES; acorde con lo establecido en los artículos 73 y 75 del Código General del Proceso, se aceptará la sustitución presentada, por ende, el Juzgado

RESUELVE

ACÉPTESE la sustitución del poder conferido por el Dr. FLOWER JOSE CARO ROSADO, y se le **RECONOCE** personería jurídica como apoderada de la parte demandante a la Dra. AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES.

Se le dio cumplimiento a los artículos 73 y 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 28 de Agosto de 2020
Por anotación en estado N°. 101 de esta fecha fue notificado el presente
auto
Fijado a las 8.00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

n.s.p.



jueves, 18 de marzo de 2021

10:13:24 a. m.

DT02-P02-F02

CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPAL GCSN-202100000327

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES DESIGNADAS MEDIANTE
RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO 305 DE 2020 CERTIFICA:**

Que CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ identificado (a) con tipo de documento C No. 80433197, se encuentra inscrito(a) actualmente en la base de datos catastral del municipio de Soacha y solicitó información del predio identificado así:

NÚMERO PREDIAL NACIONAL	257540101000014460901900000045
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR	010114460045901
DIRECCIÓN	C 6 5 19 In 2 Cs 21 Lo G
MATRÍCULA INMOBILIARA	051-97851
ÁREA DE TERRENO (m2)	72
ÁREA CONSTRUIDA (m2)	84
AVALÚO	\$ 99.954.000
VIGENCIA	1012021

LISTADO DE PROPIETARIOS

TipoDocumento	NoDocumento	Nombre
C	39670824	LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA
C	80433197	CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ

LUZ MARINA GALINDO CARO
Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. Adicionalmente y de conformidad con el artículo 42 de la Resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La Inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 18 día(s) del mes de marzo de 2021. La información descrita en la presente certificación se realizó con los datos existentes en la base de datos en la fecha y hora de su expedición. Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999, En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data". En caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co

2013-1034- /9CME- ORIGEN JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL

Aida Velazquez <aidavelazquez1124@gmail.com>

Jue 22/04/2021 15:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (189 KB)

2013-1034-.pdf; certificadocarlosmartinez.pdf;

Buenas tardes. Adjunto memorial

--

AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES
Abogada

288

01999 02-000-001 11:40
02000 02-000-001 11:42

3433-134

OF. EJEC. CIVIL 0041

lot-f2



**SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E.S.D.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE
S.A.CONTRA CARLOS ANTONIO MARTINEZ- ORIGEN JUZGADO 44 CIVIL
MUNICIPAL**

EXPEDIENTE: 2013-1034

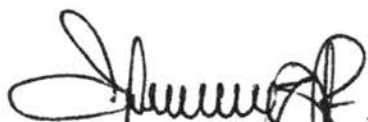
AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de manera atenta me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 444 núm. 4 de CGP, por lo procedo a presentar avalúo del inmueble embargado y secuestrado a fin de que se fije fecha de remate:

INMUEBLE	VALOR AVALUO	DEL 50%	TOTAL
051-97851	\$99.954.000	49.977.000	149.931.000

Cumplido lo anterior solicito se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble señalado.

Adjunto avalúo catastral para lo que corresponda.

Del señor Juez atentamente,



**AIDA VELASQUEZ TORRES
C.C. 52.930.623 de Bogotá
T.P. 215.320 C.S.J.**

REFERENCIA EJECUTIVO DE FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE
S.A. CONTRA CARLOS ANTONIO MARTINEZ - ORIGEN JUZGADO 44 CIVIL
MUNICIPAL

EX-100-2105 :BTHBCE-33

de remate;

proseguir avalúo del inmueble embargado y secuestrado a fin de que se finiquite el cumplimiento a lo establecido en el Art. 144 núm. 4 del CCF, por lo procedo a judicial de la parte demandante de manera abstracta me dirijo a usted a fin de dar

ATOS ESPERANZA VELAZQUEZ TORRES, conqda en su calidad de apoderada

INSTRUMENT	VALUE	DEL	DATE	TOTAL
001-000000	00000000		00000000	00000000

Comitato di sorveglianza per la ricerca e la diffusione della cultura
della lingua e della letteratura italiana

Del señor Juan Estanislao



C4

Handwritten notes at bottom of page 1:
 1. [illegible]
 2. [illegible]
 3. [illegible]
 4. [illegible]
 5. [illegible]
 6. [illegible]
 7. [illegible]
 8. [illegible]
 9. [illegible]
 10. [illegible]
 11. [illegible]
 12. [illegible]
 13. [illegible]
 14. [illegible]
 15. [illegible]
 16. [illegible]
 17. [illegible]
 18. [illegible]
 19. [illegible]
 20. [illegible]
 21. [illegible]
 22. [illegible]
 23. [illegible]
 24. [illegible]
 25. [illegible]
 26. [illegible]
 27. [illegible]
 28. [illegible]
 29. [illegible]
 30. [illegible]
 31. [illegible]
 32. [illegible]
 33. [illegible]
 34. [illegible]
 35. [illegible]
 36. [illegible]
 37. [illegible]
 38. [illegible]
 39. [illegible]
 40. [illegible]
 41. [illegible]
 42. [illegible]
 43. [illegible]
 44. [illegible]
 45. [illegible]
 46. [illegible]
 47. [illegible]
 48. [illegible]
 49. [illegible]
 50. [illegible]
 51. [illegible]
 52. [illegible]
 53. [illegible]
 54. [illegible]
 55. [illegible]
 56. [illegible]
 57. [illegible]
 58. [illegible]
 59. [illegible]
 60. [illegible]
 61. [illegible]
 62. [illegible]
 63. [illegible]
 64. [illegible]
 65. [illegible]
 66. [illegible]
 67. [illegible]
 68. [illegible]
 69. [illegible]
 70. [illegible]
 71. [illegible]
 72. [illegible]
 73. [illegible]
 74. [illegible]
 75. [illegible]
 76. [illegible]
 77. [illegible]
 78. [illegible]
 79. [illegible]
 80. [illegible]
 81. [illegible]
 82. [illegible]
 83. [illegible]
 84. [illegible]
 85. [illegible]
 86. [illegible]
 87. [illegible]
 88. [illegible]
 89. [illegible]
 90. [illegible]
 91. [illegible]
 92. [illegible]
 93. [illegible]
 94. [illegible]
 95. [illegible]
 96. [illegible]
 97. [illegible]
 98. [illegible]
 99. [illegible]
 100. [illegible]

28 APR 2021

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Elecciones Civiles
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESTAJO

ALBA VELAZQUEZ TORRES
C.C. 52.930-613 de Bogotá
T.P. 315.397C-51

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

Proceso No. 44 2013 - 1034

Al Despacho el escrito presentado mediante correo electrónico por la apoderada actora, Dra. AIDA VELASQUEZ TORRES, la cual acredita el avalúo del inmueble cautelado.

El avalúo catastral del inmueble cautelado se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso; por lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50%, equivale a la suma de \$149.931.000; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen, tal como lo establece el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 31 de mayo de 2021
Por anotación en estado N° 69 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am
MIGUEL ANGUEL ZORRILLA SALAZAR

y.g.p.

**SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E.S.D.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE LAFAYETTE CONTRA CARLOS ANTONIO
MARTINEZ- ORIGEN JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

EXPEDIENTE:2013-1034

AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de manera atenta me dirijo a usted a fin de solicitarle que atendiendo que el termino de traslado venció en silencio sin pronunciamiento alguno por parte del demandado, se señale fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente asunto.

Del señor Juez atentamente,



AIDA VELASQUEZ TORRES
C.C. 52.930.623 de Bogotá
T.P. 215.320 C.S.J.

2013-1034- 9CME/44CM

Aida Velazquez <aidavelazquez1124@gmail.com>

Vie 16/07/2021 16:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

71896 21-JUL-'21 15:18

📎 1 archivos adjuntos (46 KB)

2013-1034- remate.pdf;

Buenas tardes. Adjunto memorial

--

AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES

Abogada

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

[Handwritten signature]
Letra

71896 21-JUL-'21 15:18

6109-22-009



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte Suprema de Justicia
Ministerio de Registro Civil
L. DESPACHO

04

03 AGO 2021

Al despacho del Señor(a) juez(a)

Observaciones

El (la) Secretario(a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso No. 44 2013 01034

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se decide:

Señalar para la subasta virtual la hora de las **2:00 p.m.**, el día **6 de octubre del año 2021**, para que tenga lugar el remate del inmueble cautelado.-

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas de manera PERSONAL en la Secretaría de la Oficina de Ejecución, por la Carrera 12 No. 14-22, el día y hora fijada, es decir, desde las 2.00 pm hasta las 3.00pm, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso y deberá remitirse por el interesado de manera legible donde se observe el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 ibídem, de manera presencial o al correo institucional, rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad, en la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 44 2013 01034

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OWEzOWNiNjYtOTM4Ny00Y2E0LTg0MDctZmNjMjMjMWVNkYThl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

El que a su vez estará publicado en el micrositio del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Remates 2021, junto con el proceso de la referencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Teams.

Finalmente, debe la persona interesada verificar en el micrositio del Despacho, vínculo de remates 2021, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

n.m.s.p

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 10 de septiembre de 2021
Por anotación en estado No. 99 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA